

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL
DEPARTAMENTO DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES.



Universidad de El Salvador
Hacia la libertad por la cultura

**"MECANISMOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y SOLUCIÓN QUE
PROPORCIONA EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL
DESARROLLO DE LA MUJER (ISDEMU) PARA GARANTIZAR LOS
DERECHOS DE LA MUJER ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO".**

**TESIS PARA OPTAR AL GRADO DE:
LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS.**

**PRESENTADO POR:
DORA ALICIA CASTILLO VILLEGAS.
KAREN HAYDEE GUEVARA RÍOS.**

AGOSTO DE 2012

SAN MIGUEL, CIUDAD UNIVERSITARIA, EL SALVADOR, C.A.

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR.

AUTORIDADES:

ING. MARIO ROBERTO NIETO LOVO

RECTOR.

DRA. ANA LETICIA ZA VALETA DE AMAYA

SECRETARIO GENERAL.

MAESTRA ANA MARIA GLOWER DE ALVARADO

VICERRECTORA ACADEMICA.

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL.**

AUTORIDADES

LIC. CRISTOBAL HERNAN RIOS BENITEZ.
DECANO

LIC JORGE ALBERTO ORTEZ HERNANDEZ.
SECRETARIO

LIC CARLOS ALEXANDER DIAZ.
VICE-DECANO

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL
DEPARTAMENTO DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES.**

**LIC. FERNANDO PINEDA PASTOR.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS
SOCIALES.**

**LIC. SAUL ALBERTO ZUNIGA.
DIRECTOR DE CONTENIDO.**

**LIC. CARLOS ARMANDO SARAVIA SEGOVIA.
COORDINADOR GENERAL DEL PROCESO DE GRADUACION 2012.
DIRECTOR DE METODOLOGIA**

AGRADECIMIENTOS

A nuestros asesores de seminario:

Lic. Saúl Alberto Zuniga y **Lic. Carlos Armando Saravia Segovia** porque gracias a ustedes y sus enseñanzas hemos logrado culminar con éxito el presente trabajo de graduación y nuestra carrera; todo el aprendizaje brindado por ustedes quedara como parte de nuestro acervo cultural y jurídico, gracias por comprometerse y estar siempre dispuestos a dedicarnos tiempo aconsejándonos para realizar bien nuestro trabajo. Deseamos que existan más docentes como ustedes comprometidos con su trabajo y su profesionalismo para que nuestra alma mater siga manteniendo su prestigio.

A nuestros docentes:

Las enseñanzas recibidas a nivel universitario han sido valiosas, en especial las que han sido impartidas con empeño esmero y dedicación para formar excelentes profesionales al servicio de la sociedad ¡Gracias! a todos nuestros profesores.

A nuestra alma mater: por habernos permitido la culminación satisfactoria de nuestra carrera y que seamos ciudadanas de provecho.

Con todo respeto admiración y cariño. Nosotras:

Dora Alicia Castillo Villegas.

Karen Haydee Guevara Ríos.

AGRADECIMIENTOS.

A DIOS TODO PODEROSO. Por haberme conducido por el buen camino y haberme brindado la oportunidad, de poder ver realizado uno de mis grandes propósitos en mi vida profesional y haberme bendecido con las personas que me han brindado su apoyo incondicional, y por brindarme la fortaleza necesaria en cada momento difícil de mi vida.

A MIS PADRES. Joaquín Rigoberto Castillo (QDDG). Yanira Villegas Flores y padrastro Pedro Salvador por todo el amor cariño y comprensión y el apoyo brindado en todas las etapas de mi vida.

A MI HIJO. Christopher René Claros Castillo por ser la razón que me impulsa a salir adelante ante todas las adversidades de la vida y ser mejor persona para ti.

A MI HERMANO. José Pedro Salvador Villegas por ser mi amigo incondicional y brindarme tu apoyo en todas las etapas de mi vida.

A MIS TIOS. En Especial a Marta Evelyn Araujo por ser esa persona que me ha brindado todo su apoyo incondicional y que ha querido siempre lo mejor para mí en mi vida profesional y familiar.

A MIS ABUELOS. En especial a Marta Alicia Villegas de Araujo gracias por ser mi ejemplo y brindarme su amor, cariño, comprensión, y darme su apoyo para poder culminar mi carrera satisfactoriamente

A RENE DE JESUS CLAROS PARADA. Gracias por todo tu apoyo incondicional y por brindarme todo tu amor y comprensión siempre.

A MI COMPAÑERA DE TESIS. Karen Haydee Guevara Ríos por haber confiado en mí y por el apoyo brindado en nuestro trabajo.

DORA ALICIA CASTILLO VILLEGAS.

AGRADECIMIENTOS.

A JEHOVA mi mayor fuerza por que sin su espíritu santo que nos guía nada se logra, Dios tu eres el mas sagrado refugio y te agradezco por haberme mantenido con salud y poder salir adelante este es un logro mas en mi vida y te lo dedico exclusivamente a ti mi señor.

“Dando siempre gracias por todo al Dios y Padre, en el nombre de nuestro Señor Jesucristo”

Efesios 5:20

A MI MADRE Haydee Ríos de Guevara, por respetar siempre mis decisiones e impulsarme a terminar mi Carrera Universitaria.

EN ESPECIAL A MI BEBE que ha sido mi mayor bendición y mi soporte para salir adelante y poder culminar mi tesis con éxito por que eres el motor de mi vida y lo hago todo por ti...Te amo!

A MI COMPAÑERA DE TESIS Dora Alicia Catillo Villegas por que con su ayuda y apoyo terminamos con éxito este trabajo y pudimos alcanzar juntas un logro más en nuestra vida.

KAREN HAYDEE GUEVARA RIOS

INDICE.

"MECANISMOS DE PROTECCION, PREVENCION Y SOLUCION QUE PROPORCIONA EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER (ISDEMU) PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LA MUJER ANTE LA VIOLENCIA DE GENERO.

CONTENIDO	Pág.
INTRODUCCION.....	i

PARTE I: PROYECTO DE LA INVESTIGACION.

CAPITULO I.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1	Situación Problemática.....	3
	1.1.1 Enunciado del problema.....	9
	1.1.2 Problema fundamental.....	9
	1.1.3 Problemas secundarios.....	9
1.2	Justificación de la Investigación.....	10
1.3	Objetivos.....	13
	1.3.1 Objetivos Generales.....	13
	1.3.2 Objetivos Específico.....	13
1.4	Alcances de la Investigación.....	14
	1.4.1 Alcance Doctrinal.....	14
	1.4.2 Alcance Jurídico.....	16
	1.4.3 Alcance Teórico.....	21
	1.4.4 Alcance Temporal.....	23
	1.4.5 Alcance Espacial.....	23

CAPITULO II
MARCO TEORICO.

2.1	Base Histórico-Doctrinal.....	25
2.1.1	Antecedentes Históricos.....	25
2.1.2	La Mujer en la Familia a lo largo de la historia.....	26
2.1.2.1	La familia en la Grecia clásica.....	26
2.1.2.2	La familia en la Roma Clásica.....	27
2.1.2.3	La familia en el mundo Musulmán.....	28
2.1.2.4	La mujer en el sistema Económico Feudal.....	28
2.1.3	Mujeres que destacaron en la lucha de la igualdad y equidad de género.....	28
2.1.4	Situación actual de la mujer en El Salvador.....	29
	Base Doctrinal	
2.1.5	El patriarcado y sus Instituciones.....	34
2.1.5.1	Las Ideologías Patriarcales.....	36
2.1.6	Constitución de la familia.....	38
2.1.6.1	El Matrimonio como base Fundamental de la Familia.....	39
2.1.6.2	La Familia Monogámica.....	40
2.1.7	El Proceso de Socialización Diferenciada Formación de los Estereotipos.....	41
2.1.8	Definición Doctrinal de la Violencia en la Familia.....	46
2.1.9	Características Interaccionales de la Violencia.....	47
2.2	Base Teórica Jurídica.....	50
2.2.1	Generalidades.....	50
2.2.2	Teoría de Género.....	51
2.2.3	Creación del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de La Mujer (ISDEMU).....	53
2.2.4	Formulación de una Política Nacional de la Mujer.....	57
2.2.5	El Plan Quinquenal de Desarrollo 2010 – 2014.....	59

2.2.6	Definición de Violencia contra las Mujeres.....	61
2.2.7	La Violencia por Razones de Género.....	64
2.2.8	Tipos de Violencia.....	64
	a) Violencia Económica.....	64
	b) Violencia Femínida.....	65
	c) Violencia Física.....	65
	d) Violencia Psicológica y Emocional.....	65
	e) Violencia Patrimonial.....	65
	f) Violencia Sexual.....	66
	g) Violencia Simbólica.....	66
2.2.9	Modalidades de Violencia de Género.....	66
	a) Violencia Comunitaria.....	66
	b) Violencia Institucional.....	67
	c) Violencia Laboral.....	67
2.2.10	Concepto de Violencia Intrafamiliar.....	67
	2.2.10.1 Tipos De Violencia Intrafamiliar.....	68
	A) La Agresión Física.....	68
	B) La Agresión Psicológica.....	68
	C) La Agresión Sexual.....	68
	D) La Agresión Patrimonial.....	69
2.2.11	Violencia de Género contra las Mujeres en las Relaciones Familiares, Sociales y Laborales.....	69
	• Cuota alimenticia.....	70
	• Trata de Mujeres.....	71
	• Acoso Sexual.....	72
	• Violencia Sexual.....	73
	• Violación Sexual.....	76
	• Otras Agresiones Sexuales.....	77
	• Muerte Violenta de Mujeres y Femicidio.....	78

• Tratamiento de los delitos relativos a la libertad sexual.....	80
2.2.12 Mecanismos que utiliza ISDEMU para garantizar los Derechos de la mujer ante la Violencia de Género.....	81
2.2.12.1. Mecanismos de Prevención.....	81
1. El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) Imparte charlas en los diferentes departamentos del país.....	81
2. Plan Nacional para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar.....	81
3. Programa de Saneamiento de la Relación Familiar	82
2.2 .12.2 Entre los Mecanismos de Protección se tienen..	82
1. Ventanillas móviles.....	82
2. La apertura y funcionamiento de la “Ventanilla para la atención integral de casos de acoso sexual en el ámbito laboral.....	83
3. El diseño e instrumentación del “Observatorio del Tratamiento de la Imagen de la mujer en la Publicidad Comercial y los Medios de Comunicación Masiva.....	84
2.2 .12.3 Entre los Mecanismos de Solución se tienen..	85
1. Consejos Consultivos de Contraloría Social para los Derechos de la Mujer.....	85
2. La incorporación del objetivo del combate a la violencia de género en Plan Quinquenal de Desarrollo 2010-2014.....	85
3. La formulación y aprobación de “Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres” y Ley de Igualdad, Equidad, y Erradicación de la Discriminación contra las	

	Mujeres.....	86
2.2.13	Presentación de sugerencias hechas a ISDEMU por el grupo investigativo que priorice la protección y garantía del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.....	87
2.3	Base Jurídica.....	89
2.3.1	El auge de los Derechos Humanos y los Derechos de Género de la Mujer.....	89
2.3.1.1	Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belén do Para).....	91
2.3.1.2	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).....	92
2.3.2	Los Derechos de las Mujeres en la Normativa Nacional..	93
2.3.2.1	La Constitución de la República de El Salvador...	96
2.3.2.2	El Código de Familia.....	96
2.3.2.3	Ley Procesal de Familia.....	99
2.3.4	Ley Contra la Violencia Intrafamiliar.....	100
2.3.5	Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.....	101
2.3.6	Ley de igualdad, equidad, y erradicación de la discriminación contra las mujeres.....	103
2.4	Enfoque.....	107
2.5	Base Conceptual.....	111

CAPITULO III

METODOLOGIA.

3.1	Hipótesis de la Investigación.....	120
3.1.1	Hipótesis Generales.....	120

3.1.2	Hipótesis Específicas.....	122
3.2	Técnicas de Investigación.....	126
3.2.1	Entrevista no estructurada.....	126
3.2.2	Entrevista semi-estructurada.....	126
3.2.3	Encuesta.....	127
3.3	Método aplicativo a la investigación.....	127
3.4	Categorías Metodológicas a Utilizar.....	129

PARTE II: INVESTIGACION DE CAMPO.

CAPITULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1.	Análisis del Problema.....	135
4.2	Presentación de Resultados.....	138
4.2.1	Cuadro de la Entrevista no Estructurada.....	138
4.2.2	Análisis de Resultados.....	140
4.2.3	Entrevista Semi estructurada.....	146
4.2.4	Encuesta.....	154
Resumen		
4.3.	Análisis del problema fundamental.....	172
4.4	Análisis y Verificación de Hipótesis.....	178
4.5	Análisis de Objetivos.....	183

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1	Conclusiones.....	188
5.1.1	Conclusiones Generales.....	188

5.1.2 Conclusiones Específicas.....	191
5.2 Recomendaciones.....	192
BIBLIOGRAFIA.....	195

PARTE III ANEXOS

SIGLAS Y ABREVIATURAS USADAS.

CEDAW: Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.

CEF: Centro de Estudios Feministas.

CF: Código de Familia.

Cn: Constitución de la Republica.

FGR: Fiscalía General de la Republica.

GOES: Gobierno de El Salvador.

ISDEMU: Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer.

LAS DIGNAS: Mujeres por la Dignidad y la Vida.

LCVI: Ley Contra la Violencia Intrafamiliar.

LEIV: Ley Especial Integral para una Vida libre de Violencia para las Mujeres.

LIE: Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación.

MINED: Ministerio de Educación.

ONGs: Organizaciones no Gubernamentales.

ONU: Organización de las Naciones Unidas.

PDDH: Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.

PGR: Procuraduría General de la República.

PNC: Policía Nacional Civil.

PNM: Política Nacional de las Mujeres.

PQD: Plan Quinquenal de Desarrollo.

UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

VIF: Violencia Intrafamiliar.

INTRODUCCION

La presente investigación de grado tiene como finalidad esencial analizar los Mecanismos de Protección, Prevención y Solución que proporciona ***El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) para Garantizar los Derechos de la Mujer ante la Violencia de Género***. Siendo ISDEMU el ente rector de la Política Nacional para la mujer le corresponde la conducción, revisión y evaluación de las estrategias y acciones encaminadas al cumplimiento de esta política, facilitando mediante estos mecanismos diferentes programas, charlas, talleres dirigidos hacia la población mujer con el afán de corromper el paradigma de la cultura patriarcal a la que se ve sometida la mujer en los diferentes ámbitos familiar, social, laboral, etc; dando mediante estos, una efectiva tutela de los derechos para una vida libre de violencia ya que se encarga esta institución de divulgar las leyes que amparan estos derechos, siendo así que es de gran importancia este tema; se quiere fomentar la igualdad y equidad del hombre y de la mujer, así mismo incentivar a el Estado que se encargue de crear tribunales especiales donde se ventilen procesos de delitos cometidos contra la mujer y que haya personal capacitado en el área de violencia de Género, incluyendo la participación de las diferentes instituciones encargadas de sancionar todo tipo de conducta que atente contra la integridad física, psicológica y sexual de la mujer.

En tal sentido en esta investigación se puntualizan los aportes realizados a lo largo de la presente y para tener un mayor orden esquemático se divide en cinco capítulos, los cuales se detallan a continuación:

El Capítulo I describe el planteamiento del problema que contiene las partes esenciales y el procedimiento que debe seguirse en toda investigación, como son: El Planteamiento del problema, la Justificación que

denota el objeto de estudio, su trascendencia, apreciación jurídica, y el propósito por el cual se desarrolla esta investigación, los Objetivos generales y específicos que se utilizarán como guías a lo largo de la recolección y verificación de la información, finalizando este capítulo con los alcances doctrinal, jurídico, teórico, temporal y espacial que explican el tema en los diversos abordajes que este tendrá.

Posteriormente en el **Capítulo II** se expone el Marco de Teórico que se divide en: base histórica que explica como ha sido tratada la mujer en diferentes culturas y países presenta numerosas facetas que van desde la discriminación y el menosprecio hasta la agresión física o psicológica y el asesinato. Pero así mismo como a logrado avanzar y alcanzar que se cumplan y respeten ciertos derechos. Así mismo la base doctrinal que contiene la doctrina del patriarcado el patriarcado siendo la manifestación e institucionalización del dominio masculino sobre las mujeres y los niños(as) de la familia, dominio que se extiende a la sociedad en general, de igual manera la constitución de la familia y se explica el matrimonio como base fundamental de ella ya que la familia es generadora permanentes de significados en relación al género y la formación de los estereotipos masculinos y femeninos y aportamos una Definición Doctrinal de la Violencia en la Familia de Guillermo Cabanellas. Siguiendo con la Base teórica que contiene una descripción científica de la Teoría del Genero transformando la condición que hace de las mujeres seres oprimidas, creando las posibilidades de resolver necesidades estratégicas para convertir los fundamentos de las relaciones intergenéricas e intragenéricas; y la base jurídica donde se presentan y analizan todos los instrumentos jurídicos indispensables relacionados con la problemática en estudio, verificando la situación actual de los derechos de la mujer que consagran instrumentos internacionales y nacionales.-

En el **Capítulo III** se da el contenido de la metodología describiéndose las hipótesis como afirmaciones tentativas que resuelven o dan una posible solución al problema planteado al inicio de la investigación, su operacionalización es decir el desarrollo de las variables independientes y dependientes y sus respectivos indicadores; las técnicas de investigación que demuestran como principal instrumento para la obtención de información la entrevista no estructurada dirigidas a jueces y profesionales del derecho, psicólogos, entre otros; seguido de la entrevista semi-estructurada destinada a todos los trabajadores de ISDEMU, y por ultimo la encuesta dirigida a la población mujer siendo de gran importancia los aportes que dieron las encuestadas para la esta investigación.-

Seguidamente en el **Capítulo IV** se explica el análisis e interpretación de resultados en donde se da un análisis de las entrevistas no estructuradas tomando los puntos que denotan mayor interés para aportar al trabajo opiniones de profesionales en el área de Genero, presentando las seis entrevistas realizadas; y posteriormente con el análisis de los resultados de la entrevista semi-estructurada en donde se aplica como estrategia de análisis la categorización y contextualización partiendo de los diferentes patrones y punto de vista brindados por los entrevistados, mostrándose los datos de las primeras cinco preguntas en forma grafica debido a la trascendencia del tema en estudio y las otras cinco interrogante que son analizada según las respuestas desde los diversos ángulos que fueron observados por las personas entrevistadas, seguidamente el instrumento numero tres que es la encuesta dirigida a la población que de igual forma cada pregunta con su respectiva grafica y análisis dando diferentes puntos de vista de las personas encuestadas.

En el Capítulo IV se exponen los resultados obtenidos en la investigación de campo, para lo cual se llevó a cabo un análisis del problema

contrastado con la realidad que vive la mujer en el país y que se desarrollo a lo largo de la investigación.

Finalmente en el **Capítulo V** se presentan las Conclusiones y Recomendaciones que hace el grupo de trabajo sobre el problema objeto de Estudio, al igual que los anexos relacionados dentro de la investigación.

PARTE I
PROYECTO DE INVESTIGACION

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

CAPITULO I.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

1.1 SITUACION PROBLEMÁTICA.

La violencia contra las mujeres representa una de las violaciones a los derechos humanos más difundidas en todo el mundo ya que les niega la igualdad, la seguridad, la dignidad, la autoestima y el derecho a gozar de las libertades fundamentales. Además, constituye un problema de Seguridad Pública en tanto que la paz y la seguridad es un derecho de las mujeres y un servicio prestado por el Estado para evitar las alteraciones al orden social, tendiente a la convivencia armónica entre las personas ciudadanas y al respeto de los derechos individuales.

El análisis histórico de este grave problema social revela que la violencia contra la mujer es derivado de un comportamiento aprendido de discriminación, prejuicios culturales, ideológicos, que se transmiten de una generación a otra a través de la cultura machista que provoca sentimientos de impotencia y dependencia sometiendo a la mujer a voluntad de una disciplina basada en golpes, castigo y gritos, que no alcanza solo a ésta, sino también a las niñas, niños, y adultos mayores, siendo éstos los más vulnerables; causando severos daños tanto en el aspecto físico como psicológico, dirigido a la personalidad y a la psique de la persona. Las estadísticas mundiales indican que pese a los esfuerzos por disminuir la violencia contra las mujeres, esta continúa en crecimiento y de formas cada vez más violenta, de acuerdo a informes de las Naciones Unidas.

Esta violencia vulnera los principios universales de los derechos humanos consagrados en instrumentos internacionales sobre el tema, tales como la Convención para la Eliminación de todo tipo de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), y la Declaración de la Asamblea General de la

ONU sobre la eliminación de la Violencia contra la Mujer basada en los Artículos 1 2 y 3 entre otras.

La familia, según la Declaración Universal de los Derechos Humanos, es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección del Estado¹. Los lazos principales que definen una familia son de dos tipos: vínculos de consanguinidad, como la filiación entre padres e hijos o los lazos que se establecen entre los hermanos que descienden de un mismo padre. También puede diferenciarse la familia según el grado de parentesco entre sus miembros. Y vínculos de afinidad derivados del establecimiento de un vínculo reconocido socialmente, como El matrimonio (del latín: matrimonium), siendo una institución social que crea un vínculo conyugal entre sus miembros. De igual manera, la unión no matrimonial permite legalizar la filiación de los hijos procreados o adoptados de sus miembros, según las reglas del sistema de parentesco vigente².

Existen diferentes tipos de familias y se pueden clasificar en las siguientes:

- **Familia Nuclear:** Formada por la madre, el padre y su descendencia.
- **Familia Mono parental:** En la que el hijo o hijos vive(n) sólo con uno de los padres.
- **Familia Homoparental:** En la que el hijo o hijos vive(n) con una pareja homosexual y;
- **Familia Ensamblada:** En la que está compuesta por agregados de dos o más familias (ejemplo: madre sola con sus hijos se junta con padre viudo con sus hijos), y otros tipos de familias aquellas conformadas únicamente por hermanos, por amigos *donde el sentido*

¹ Artículo 16. 3, **Declaración Universal de los Derechos Humanos. Asamblea General de las Naciones Unidas (1948)**. *La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.*

² Matrimonio, **Diccionario de la lengua española** (vigésima segunda edición), Real Academia Española, 2001.

de la palabra "familia" no tiene que ver con un parentesco de consanguinidad, sino sobre todo con sentimientos como la convivencia, la solidaridad y otros, etc., quienes viven juntos en el mismo espacio por un tiempo considerable.

Se les da realce a las diferentes familias que existen en El Salvador para un mayor entendimiento del problema de la violencia en la realidad del país ya que esta se encuentra en correspondencia con los valores, normas y creencias de cada cultura, época y clase social, los diferentes grados, niveles y concepciones con que se presenta en cada terreno. El origen de la violencia es parte de una cuestión cultural, o mejor dicho, tiene sus raíces en los conocimientos, tradiciones, usos, costumbres y manifestaciones de los pueblos, quizá desde hace miles de años.

Han sido muchos los tratadistas que han abordado la violencia desde diferentes puntos de vista, para ello se fundamentara la situación problemática en la **Teoría del Género**, al hacer un análisis de esta teoría esta basada en la visión feminista de género que permite establecer correlaciones entre las posibilidades de vida de mujeres y hombres y los tipos de sociedad, las épocas históricas, la diversidad cultural y los modelos de desarrollo en que viven. Por su historicidad, es utilizable para analizar también sus procesos originarios en sociedades desaparecidas y contemporáneas de culturas diferentes: es posible analizar las condiciones de género de las mujeres y los hombres de etnias, religiones, costumbres y tradiciones diversas.

Marcela Lagarde: aporta un análisis con perspectiva de género que está basada en la teoría de género y se inscribe en el paradigma teórico histórico-crítico y en el paradigma cultura del feminismo. El análisis de género feminista es detractor del orden patriarcal, contiene de manera

explícita una crítica a los aspectos nocivos, destructivos, opresivos y enajenantes que se producen por la organización social basada en la desigualdad, la injusticia y la jerarquización política de las personas, basada en el género³.

Es así que al hablar de desigualdad de género se está refiriendo a la mujer por el simple hecho de serlo y a esto se le llama **Violencia de Género**, y se ve manifestada de diferentes formas, o ámbitos donde ocurren estas agresiones. Para ello es necesario adoptar la definición de Violencia contra la mujer establecida por la CEDAW y la Convención de Belém Do Para:

“Cualquier acción o conducta, dirigida contra la mujer basada en su género, sea porque es mujer o que la afecta en forma desproporcionada, en grado de amenaza o efectiva, que tenga o pueda tener como resultado muerte, daño, lesiones, trastornos del desarrollo, privaciones o sufrimiento físico, sexual, psicológico o patrimonial a la mujer, tanto en el ámbito público como privado”⁴.

Entre los tipos de violencia podemos mencionar según la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres regulada en su artículo 9: **La Violencia Económica, Violencia Femínida, Violencia Física, Violencia Psicológica y Emocional, Violencia Patrimonial y Violencia Sexual, Violencia Simbólica**. Y según el Artículo 10 las Modalidades de Violencia son: **Violencia Comunitaria, Violencia Institucional y Violencia Laboral**.

³ Marcela Lagarde, 1996 “**El género**”, fragmento literal: **La perspectiva de género, en Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia**, Ed. horas y horas, España, pp. 13-38.

⁴ “**Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer**” (CEDAW, por sus siglas en inglés), Nueva York, Organización de las Naciones Unidas (ONU, 1979).

En el Salvador la violencia es un grave problema social, al que hasta la fecha el Estado no ha dado la respuesta necesaria para su combate y erradicación; por el contrario, se ha tendido a su no reconocimiento, a la invisibilización de estas agresiones y a la impunidad del sistema que ha dado cabida para que los índices de violencia contra las mujeres se vean incrementados en relación con los índices de violencia social en general.

Es por ello que se va a profundizar en **La Violencia de género contra las Mujeres** y en **La Violencia Intrafamiliar** que puede constituir *“cualquier acción u omisión, directa o indirecta que cause daño, sufrimiento físico, sexual, psicológico o muerte a las personas integrantes de una familia. La violencia Intrafamiliar puede ser causada por una persona con quien se mantiene una relación familiar, afectiva, de confianza o sexual. Se manifiesta a través de insultos verbales o gestuales constantes, no reconocerle sus aciertos, ridiculizarla, rechazarla, manipularla, explotarla, compararla, dejarle de hablar, gritándole; o con amenazas de golpes, de abandonarla, de quitarle la ayuda económica, de castigarla o quitarle los hijos e hijas, de matarse él, de matarla a ella y/o sus hijos e hijas, de no dejarla salir, de no permitirle estudiar ni tener amistades e incluso, de no permitirle visitar a su familia.*

Siendo la legislación salvadoreña la que se encarga de regular normas y derechos se cita lo siguiente: el fundamento legal de la familia es el matrimonio y descansa en la igualdad de los cónyuges. Siendo la familia la base fundamental de esa sociedad Según el Art. 32 de la Constitución de El Salvador, que la reconoce como tal y que tendrá la Protección del Estado, quien dictará la legislación necesaria y creará los organismos y servicios apropiados para su integración, bienestar y desarrollo social, cultural y económico”.

El desarrollo de la mujer debe descansar sobre un marco institucional conformados por las instituciones legales actualmente existentes, aquí se incluyen distintas entidades del sector estatal, así como las organizaciones por la sociedad civil Salvadoreña. En el campo estatal a iniciática del Órgano Ejecutivo la Asamblea Legislativa creó una institución “**El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer**”, **ISDEMU**; mediante Decreto Legislativo en 1996, con el objetivo de diseñar, dirigir, ejecutar, asesorar y velar por el cumplimiento de la Política Nacional de la Mujer, promoviendo en tal sentido el desarrollo integral de la mujer salvadoreña y elevar su situación.

Debido a que la Violencia de Genero en la zona oriental es un fenómeno que tiene manifestaciones muy elevadas estadísticamente y en especial en la Ciudad de San Miguel, se desarrollará el tema **Los Mecanismos de Prevención, Protección y Solución que proporciona El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) para Garantizar los Derechos de la Mujer ante la Violencia de Genero.**

Las fronteras entre un tipo y otro de violencia no son tan claras. Además no se presentan de manera exclusiva y excluyente en los casos denunciados, sino que suelen combinarse en un cuadro complejo de violencia contra las mujeres. Por eso, ISDEMU registra 1,436 denuncias recibidas en 2009 y 2010; entre los tipos de violencia intrafamiliar más frecuentes se encuentran entre los primeros cinco la violencia psicológica, la combinación de violencia psicológica y física, la combinación de violencia patrimonial y psicológica, la violencia patrimonial, psicológica y física y por ultimo la violencia patrimonial, psicológica, física y sexual⁵ podemos observar que los casos varían de unos a otros.

⁵ Ver Tabla 3 del Segundo informe contra la Violencia de Genero, Casos de Violencia Intrafamiliar atendidos por ISDEMU de Enero-septiembre 2009-2010, según Tipo de Violencia, fuente ISDEMU.

1.1.1 ENUNCIADO DEL PROBLEMA.

Por todo lo antes expuesto se planteo el problema fundamental de la siguiente manera:

1.1.2 Problema Fundamental:

¿En qué medida garantiza el Estado el cumplimiento y el respeto de los Derechos Humanos de las mujeres con los Tratados Internacionales y La Legislación Salvadoreña, para la prevención, sanción y erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres por razón de su género; así como también cuál es la operatividad de los mecanismos que ofrece el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), para brindarles a las mujeres servicios apropiados para su integración, bienestar, desarrollo socio-cultural y económico en la Ciudad de San Miguel?

1.1.3 Problemas Secundarios:

¿Hasta qué medida las relaciones de dominio y opresión entre los géneros, y las formas de ser mujer en las condiciones patriarcales, han desfavorecido el desarrollo social, el ejercicio de los derechos humanos y el mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres?

¿Cuál ha sido la trascendencia y evolución de Los Derechos Humanos en la necesidad de la igualdad de Derechos de Genero, en todas las esferas de la vida económica, social, cultural y política de las mujeres?

¿Cuáles son los planes, proyectos y programas que tiene el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) para prevenir y erradicar toda forma de violencia de género contra la mujer?

¿Hasta qué grado la Ley Especial Integral para una vida Libre de Violencia para las mujeres, ha garantizado los derechos de las mismas, por medio de

Políticas Públicas orientadas a la detección, prevención, atención, protección, reparación y sanción de todas los tipos de violencia de género en sus diferentes modalidades?

¿Cuáles son las Expectativas que tiene el Estado con la nueva Ley de Igualdad Equidad y Erradicación de la discriminación contra las Mujeres para que se dé cumplimiento al principio de Igualdad consagrado en la Constitución de El Salvador y que también se debe cumplir en las demás leyes del país?

1.2 JUSTIFICACION DE LA INVESTIGACION.

La importancia de realizar esta investigación es dar a conocer la problemática que desde hace tiempo se ha venido agudizando en nuestra sociedad y para ello es necesario investigar este problema a profundidad. En la sociedad se ha dado un fenómeno muy particular acerca de las mujeres y es que la misma sociedad se ha encargado de discriminar, menospreciar y ver a la mujer como un objeto, esto es consecuencia de la misma cultura egoísta y machista de los hombres que creen que la mujer solo puede desempeñarse en oficios domésticos sin darle la oportunidad de poder sobresalir en otras áreas laborales.

Hablar de violencia de género y una de sus modalidades más frecuente como La Violencia Intrafamiliar no solo es decir que son golpeadas física o maltratas psicológicamente, si bien es cierto la violencia física que sufren las mujeres va desde golpes simples hasta agresiones severas con amenazas de muerte, acompañadas por una fuerte violencia psicológica y, muchas veces, también sexual y puede culminar en algunos casos hasta en la muerte de la víctima.

A pesar de que existen avances en normativas internacionales y legislaciones nacionales que protegen los derechos de la mujer, los estudios consignan que hay serias deficiencias en la aplicación de normas, en la provisión de servicios y en el acceso a la justicia por parte de las víctimas. Tampoco se han destinado suficientes recursos a la prevención, sanción y erradicación de todas las formas de violencia de género contra la mujer.

Por lo antes expuesto es necesario desarrollar el tema: ***“Los Mecanismos de Prevención, protección y Solución que proporciona el INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER (ISDEMU) para garantizar los derechos de la mujer ante la Violencia de Género, en la Ciudad de San Miguel en el periodo 2010- hasta el mes de julio de 2012”***.

Debido a que este fenómeno se ha hecho público a través de los medios de comunicación social; esta realidad, por años pasó oculta como un mito, pero con la vigencia de la legislación de familia a partir de 1994 y la derogación de la legislación Civil en el artículo 172 al 186 del Código Civil, facilitó la participación para acudir ante los Juzgados de Familia a denunciar la Violencia Intrafamiliar.

Es por tal razón necesario hacer la investigación, a la temática del estudio sobre el fenómeno de violencia de género en la modalidad más común La Violencia Intrafamiliar, para ello es necesario abordar el campo de acción que tiene que ver la ciencia jurídica como el procedimiento para prevenir, sancionar y erradicar la violencia, que tiene el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) que se encarga de velar por el desarrollo integral de la mujer a través del cumplimiento de disposiciones legales promoviendo programas y leyes que mejoran la situación legal de la mujer, en la cual intervienen los Jueces de familia, la Policía Nacional Civil,

encargada de ejecutar las medidas de protección, y la participación de diferentes instituciones, de las cuales mencionaremos: La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH) y la Fiscalía General de la Republica entre otras.

La investigación cobra importancia porque se desarrolla atendiendo el interés colectivo por ser una problemática generalizada en cada una de las familias salvadoreñas. Por tal motivo es necesario el promover el estudio de investigación de las causas y consecuencia de la Violencia de Género y de la Violencia Intrafamiliar, debido a sus indicadores, su dinámica y la forma de prevenirlas y darle una solución a esta problemática, es por eso que hemos tomado como referencia el dar a conocer en este trabajo la participación que está realizando el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) debido a que es de amplia importancia no solo para el investigador, si no para todas aquellas víctimas de violencia de género, en especial a aquellas mujeres que sufren violencia intrafamiliar; amparándose esta investigación en los artículos que regulan las diferentes leyes Internacional y Nacionales a lo largo de la investigación, porque de ello se desprende la publicidad del fenómeno y las alternativas de cambio del problema, es decir, la violencia en la familia, los mecanismos de protección, prevención y solución para todo tipo de mujer en los diferentes ámbitos y facetas que la mujer se desarrolla así como dentro del matrimonio no dejando afuera todas aquellas mujeres que tenga una relación afectiva de noviazgo, o unión no matrimonial ya que se trata de implementar con el desarrollo de este trabajo de investigación una perspectiva para mejorar la calidad de vida de ellas que son parte fundamental de la sociedad salvadoreña. Con ello se quiere beneficiar a las familias Salvadoreñas de todos los sectores sociales, y del oriente del país como es el caso de la ciudad de San Miguel donde la violencia que se ejerce hacia las mujeres esta enraizada.

1.3 OBJETIVOS.

1.3.1 Objetivos Generales:

- Profundizar en la investigación de la problemática de la Violencia de Género que enfrentan las mujeres en la ciudad de San Miguel y aportar por formas de solución tomando como base la Teoría del Género para así lograr transformar las estructuras desiguales- autoritarias, desfavorables para las mujeres.

- Identificar los diferentes mecanismos de Prevención, Protección y Solución que proporciona el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) y demostrar el cumplimiento efectivo de los mismos para poder sancionar y erradicar toda forma de Violencia de Género contra la mujer.

1.3.2 Objetivos Específicos:

- Promover la identificación de las múltiples formas de violencia de Género y contribuir a la ruptura de la moderna mitología social sobre el hombre violento, brindando la necesaria información auto reflexiva a la mujer que ayude a denunciar todo tipo de agresión que afecte su integridad y su bienestar físico, psicológico y económico para poder avanzar en la erradicación y eliminación de dicha violencia.

- Incentivar a profesionales del área de salud y educativa (médicos/as, trabajadores sociales, psicólogos/as, maestros/as, profesores/as, orientadores), para que puedan formar en una igualdad de respeto en los niños y niñas, desarrollando así charlas que ayuden a detectar precozmente a potenciales varones que puedan ejercer violencia física, sexual o psicológica en el hogar, el trabajo o la calle.

- Indagar en qué medida se están cumpliendo los Derechos Humanos establecidos en Tratados Internacionales, Legislaciones Primarias y Secundarias, para la protección de las mujeres en el marco de la teoría de género en El Salvador.
- Estudiar y dar a conocer a la mujer Migueleña, la Ley Especial Integral para una vida Libre de Violencia para las Mujeres, y la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la discriminación contra las mujeres, con el fin de que conozcan la garantía efectiva del Principio de Igualdad que expresa que ante El Estado, mujeres y hombres todos somos iguales ante la ley.

1.4 ALCANCES DE LA INVESTIGACION

A continuación se presentan los diferentes Alcances de la investigación que tienen como propósito el desarrollo de nuestro trabajo en sus distintos marcos que se convertirán en ciertos encuadres hasta donde se tendrá la capacidad de investigar.

1.4.1 Alcance Doctrinal

A continuación desarrollaremos **La Doctrina del Matriarcado** que fundamenta su base histórica en considerar a la mujer como la cabeza principal de la familia es decir que en la Prehistoria y en algunas regiones todavía a principios de los tiempos históricos, estuvo vigente una sociedad matriarcal pacífica (virginal) en la que lo femenino jugaba el principal papel en el mundo social.

En el cual las mujeres ejercían su autoridad sobre sus descendientes matrilineales reunidos en tribus independientes: ejercía el poder político, económico y religioso.

Pero poco a poco esta doctrina fue desapareciendo fue entonces cuando tomaron el poder los hombres siendo ellos los que impusieron la diferencia de las mujeres con respecto a los hombres cuando los primeros tomaron el poder y se erigieron en el modelo de lo humano. Es así como nace **La Doctrina del Patriarcado** desde entonces, la diferencia sexual ha significado desigualdad legal en perjuicio de las mujeres. Esta desigualdad podría haberse dado en contra del sexo masculino si el parámetro de lo humano hubiese sido a la inversa Pero, está empíricamente probado que la jerarquización se hizo y se hace a favor de los hombres. Es más en todas partes y en la mayoría abrumadora de las culturas conocidas, las mujeres son consideradas de alguna manera o en algún grado, inferiores a los hombres. Cada cultura hace esta evaluación a su manera y en sus propios términos, a la vez que genera los mecanismos y las justificaciones necesarias para su mantenimiento y reproducción.

En la actualidad la familia ha decaído y se ha vuelto más compleja, a tal punto que puede hablarse sin exageración de una crisis de ella como institución social, en comparación con la cohesión y vigor que en épocas anteriores tuvo.

Las causas de la evidente decadencia de la familia, se debe a la acción de factores económicos a la extensión y el predominio de la vida urbana, a la necesidad de especializarnos en un trabajo social determinado que caracteriza a la fase actual de la civilización; el resultado es de estos y otros factores al estilo de vida y la forma de la mentalidad predominante en nuestra época.

A lo largo de la historia tradicionalmente el matrimonio había sido la base para la formación de una familia, sin embargo, en la actualidad no es así, teniendo en cuenta las tendencias modernas que experimentan las

relaciones de pareja, aun cuando la propensión en el mundo es a la adopción de las familias de tipo nuclear (padre, madre, hijos), es posible encontrar diferentes estilos de familia: unipersonales (de una sola persona), mono parentales (de un solo padre), ensambladas o reconstituidas o de "segundas nupcias", padres criando hijos de sus matrimonios anteriores, padres que trabajan con madres que son amas de casa, padres y madres ambos trabajando fuera, parejas en unión consensual con o sin hijos, parejas de homosexuales, familias extensas y el transexualismo. Todo lo que tiene un impacto directo en el desarrollo y evolución de la familia en general y de los niños y niñas en lo particular.

La dinámica familiar actual producto de las transformaciones socioeconómicas culturales y sociales constituyen una transformación constante del Derecho de Familia pero infortunadamente la mujer ha sido la más afectada en todos los ámbitos de la vida humana pues su condición de subordinación en relación a los hombres está bien marcada en sus vidas y en la sociedad ya que ha tenido diversos tipos de abusos y maltratos siendo la mujer la que más derechos se le han vulnerado a lo largo de la historia.

La violencia familiar, se puede encontrar uno con que diversos autores e instituciones nacionales e internacionales la han nombrado de diferentes formas, se puede encontrar como violencia intrafamiliar, violencia doméstica, violencia de género, violencia hacia la mujer, violencia contra la mujer infringida por su pareja, etc.

1.4.2 Alcance Jurídico

Se desarrollara un argumento eminentemente normativo aplicando la lógica jurídica, se enfocan las diversas leyes vigentes que en nuestro país tienen aplicabilidad con respecto a la familia, derechos y obligaciones de ésta y sus múltiples problemas.

En primer lugar se hará un análisis de los artículos pertinente a la familia, contemplada en la **Constitución de la República de El Salvador** en su artículo 1 dice que: "El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado", es decir que toda actividad en que el Estado participe girará en torno a las personas y sus derechos; y además en el mismo inciso reconoce tales derechos, los cuales son la justicia, la seguridad jurídica y el bien común. También es necesario tomar en cuenta El Artículo 2 de la Constitución de la República ya que establece más derechos: La vida, la integridad física y moral, la libertad, el trabajo, la propiedad y posesión, etc. El Artículo 3 de la Constitución de la República, uno de los más importantes para el desarrollo de la familia y dice que " todas la personas son iguales ante la Ley", la Constitución en éste artículo está reconociendo la igualdad que tienen los hombres y mujeres ante la ley.

Por otra parte, la Constitución de la República en la sección primera del capítulo II, título II, en sus artículos del 32 al 36, están dedicados a la familia, se establecen los principios fundamentales, que deben aplicarse para buscar el bienestar y derechos de la familia y así mismo, reconoce a ésta como la base fundamental de sociedad, el Artículo 32 Constitución de la República dice: "La familia es la base fundamental de la sociedad y se menciona que el Estado está obligado a darle protección a la familia y para ello creará leyes necesarias para regular las relaciones intrafamiliares. En su inciso segundo se establece que la base legal de la familia es el matrimonio, en el mismo artículo en el siguiente inciso, concede a las uniones de hecho la misma protección que a los primeros.

En el Artículo 33 de la Constitución de la República menciona que el Estado regulará las relaciones patrimoniales entre los cónyuges y entre estos y sus hijos e hijas; compromete al Estado a crear instituciones necesarias encargadas de garantizar la aplicabilidad. Así mismo, en su artículo 34 de la

Constitución de la República, concede derechos a menores y para ello el Estado debe brindar condiciones necesarias para su bienestar, y estabilidad económica, social y cultural.

Importante es el recurrir al estudio del **Código de Familia** cuyo objetivo es regular de manera completa y sistemática, todo lo referente a la familia, menores y las personas adultos mayores y éste objetivo se orienta a la protección de los mismos. Como una ley de avanzada se reconoce en él, la igualdad de derechos y deberes que debe existir entre los hombres y mujeres, los hijos; eliminan todo tipo de discriminación y protege de una manera especial a los menores, los discapacitados y los adultos mayores, todo esto recopilado en cinco libros.

Con respecto a la normativa de la **Ley Procesal de Familia** contempla, por su parte, el mandato constitucional estipulado en los artículos del 32 al 36 que ordenan la creación de una legislación apropiada para el logro de la integración y bienestar de la familia salvadoreña, ya que el código de familia solo regula los derechos y deberes recíprocos entre los miembros de la misma; en tanto que la ley procesal de familia establece los procedimientos para lograr la ejecución de aquella en forma ágil y eficaz.

De igual manera nos remitiremos a los **Tratados y Convenciones Internacionales** entre estos se abordaran **La Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belén do para)**⁶ que regula en el título 1 la definición y

⁶ Adoptada en Belém do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994 en el vigésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General, aprobada por nuestra Asamblea Legislativa el dieciocho de abril del año 1995, y firmada por el presidente de la república el veintidós de junio de ese mismo año y constituye un primer paso, para acercarnos al logro de esta norma internacional de admitir la gravedad del problema de la Violencia Intrafamiliar, **en ésta convención se reconoció que la Violencia Intrafamiliar es una grave violación a los derechos humanos.**

ámbito de aplicación y en su artículo 1: establece que debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta basada en su género que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como privado. En su artículo 2: establece que se entenderá que la violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica, que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal. Así en el capítulo II regula los derechos protegidos estableciendo en el artículo 3 que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el ámbito privado. Y en su artículo 4 establece que toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden entre otros el derecho a la vida, a la integridad física psíquica y moral, el derecho a la libertad y seguridad personal el derecho a no ser sometida a torturas, el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que proteja a su familia, etc. Así como también en sus artículos posteriores se establece que la violencia contra la mujer no es sólo física sino que incluye la sexual y psicológica: el maltrato, violaciones, abusos, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro, acoso sexual en el lugar de trabajo, instituciones educativas o cualquier lugar.

De igual manera consignaremos la **Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)**⁷: esta convención en su artículo 2 establece que los estados partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas por lo que convinieron en seguir una política encaminada a eliminar la discriminación contra la misma

⁷ La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) tiene como objetivo eliminar efectivamente todas las formas de discriminación contra la mujer, obligando a los estados a reformar las leyes vigentes a tal fin; Aprobada el 18 de diciembre de 1979, por La Asamblea General de Naciones Unidas.

comprometiéndose con tal objeto a consagrar en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación pertinente el principio de la igualdad del hombre y de la mujer. Además asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de este principio así como a adoptar medidas legislativas adecuadas con sus sanciones que prohíban toda discriminación contra la mujer. Entre lo hablado en ésta Convención está "denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independiente de su estado civil...".

En nuestra legislación existe un cuerpo de leyes especiales para regular el problema de la Violencia de Genero y Violencia Intrafamiliar, estas son: **Ley Contra la Violencia Intrafamiliar⁸**, **Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres⁹** y **Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la discriminación contra las mujeres¹⁰**; de esta dos ultimas leyes podría decirse que son nuevas ya que entraron en vigencia este año.

La Ley contra la Violencia Intrafamiliar tiene entre sus fines establecer mecanismos adecuados para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia Intrafamiliar, también aplicar medidas preventivas, cautelares y de protección para garantizar la vida, la integridad y la dignidad de las víctimas. Por otra parte regula medidas de rehabilitación para los ofensores y proteger

⁸ **Ley Contra la Violencia Intrafamiliar**, promulgada por la Asamblea Legislativa de El Salvador y publicada el 20 de Diciembre de 1996.

⁹ **Ley Especial Integral para una vida libre de violencia para las mujeres**, surge a partir de la incidencia sostenida del movimiento feminista y de mujeres, en su exigencia porque El Salvador asuma su compromiso como firmante de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia ejercida contra la Mujer, también llamada "Convención Belem do Pará", en la cual el Estado Salvadoreño adquiere el compromiso de crear normas jurídicas para este fin. Entro en vigencia en Enero de 2012.

¹⁰ **Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la discriminación contra las mujeres**, Aprobada por la Asamblea Legislativa en marzo de 2011; entró en vigencia en mayo del 2012.

de forma especial a la familia y así disminuir la desigualdad de poder que pueda existir entre los miembros de la familia.

Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres; es una herramienta legislativa que busca el compromiso del Estado para que se garantice el respeto de los derechos humanos de las mujeres, tanto en el ámbito de la prevención, detección como en la erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres por razón de su sexo.

Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres el Estado Salvadoreño, se ha comprometido a aplicar la igualdad entre las personas, regulada en la Constitución, en la legislación nacional y en la manera en que van a actuar las instituciones públicas. Además, es una forma de dar cumplimiento a la CEDAW, que prohíbe todo tipo de discriminación contra las mujeres. El Estado de El Salvador ha tomado conciencia, que la igualdad entre mujeres y hombres es una condición indispensable para el logro de una sociedad democrática.

Para dar cumplimiento a la igualdad, el Estado entonces, a través de sus instituciones deberá tratar a las mujeres con igual protección de sus derechos, y si hay normas que discriminan a las mujeres, éstas deberán ser eliminadas o reformadas.

1.4.3 Alcance Teórico.

La base teórica de nuestra investigación está precisamente en determinar el fundamento de la **Teoría del Género** y de los derechos humanos pues a partir de ello construiremos nuestro análisis crítico acerca de la violencia de género en una de sus modalidades más comunes como lo es la violencia intrafamiliar.

La violencia se encuentra en correspondencia con los valores, normas y creencias de cada país, época y clase social, los diferentes grados, niveles y concepciones con que se presenta en cada terreno. El origen de la violencia es parte de una cuestión cultural, o mejor dicho, tiene sus raíces en los conocimientos, tradiciones, usos, costumbres y manifestaciones de los pueblos, quizá desde hace miles de años.

La teoría del género es un análisis a los problemas que se da en nuestras sociedades y comprende la diferencia entre los géneros a partir del terreno simbólico. Pone de manifiesto los postulados sobre el origen de la subordinación femenina, dando cuenta de los mecanismos de esta, permite delimitar con claridad y rigor como las diferencias entran en una dimensión de desigualdad de juego de poderes y contrapoderes. Esta teoría nos ayudara a entender que las relaciones de género son una dimensión fundamental para la comprensión del cuerpo femenino como cuerpo vivido.

Al hacer un análisis de los niveles psicológicos, culturales, económicos, políticos y particularmente filosóficos. La teoría de género ha señalado que las mujeres tienen una forma propia de vivir; ya que la mujer ha sido menospreciada en todos los aspectos de su vida además de ser vista nada mas como un objeto sexual y que solo pueda destacar en trabajos domésticos sin darle oportunidad de sobresalir en otras aéreas laborales que desempeñan los hombres es por ello que para este trabajo de investigación se tomo a bien reconocer esta teoría como una base fundamental.

Así como también se tomaran los derechos humanos porque a partir de ello se puede precisar todos los derechos que una persona posee y como consecuencia de ello, las facultades mínimas que un defensor de esta podría o debería tener en un Estado como el nuestro.

1.4.4 Alcance Temporal.

Para el trabajo de investigación hemos decidido tomar el periodo de tres años y siete meses comprendidos entre el año 2010 hasta el mes de julio de 2012, ya que nos resulta adecuado investigar estos últimos dos años por el motivo que en tal periodo ocurrieron una gran cantidad de denuncias (así lo reflejan los datos estadísticos), esto a consecuencia del aumento de violencia sucedido en los últimos años y que preocupa en gran medida a las autoridades e instituciones encargadas de velar por el bienestar integral de la mujer; este periodo es el que más cifras de violencia intrafamiliar presenta.

1.4.5 Alcance Espacial.

Se ha decidido indagar hasta donde sea posible en cuanto a la violencia intrafamiliar, que afecta principalmente a la mujer, razón por la cual se delimitara el objeto de estudio al Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, tomando como la principal unidad de análisis el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), y como unidades de análisis secundarias los Juzgados de Familia, Fiscalía General de la República, Procuraduría General de la República y la Policía Nacional Civil (PNC). Ello permitirá un acercamiento global a la administración de justicia en el área que se estudia.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

CAPITULO II MARCO TEORICO.

2.1 Base Histórica-Doctrinal.

2.1.1 Antecedentes Históricos

La violencia de género contra la mujer *es todo tipo de violencia ejercida en contra de ella por su condición de ser mujer*. Esta violencia es consecuencia de la histórica posición de la mujer en la familia patriarcal, subordinada al hombre, carente de plenos derechos como persona.¹¹ La violencia de género contra la mujer presenta numerosas facetas que van desde la discriminación y el menosprecio hasta la agresión física o psicológica y el asesinato. Produciéndose en muy diferentes ámbitos (familiar, laboral, formativo). Adquiere especial dramatismo en el ámbito familiar, ya que anualmente decenas o cientos de mujeres son asesinadas a manos de sus parejas en diferentes países del mundo¹², es por ello que analizaremos en el devenir de la historia el desenvolvimiento de la sociedad humana, y en especial de la mujer dentro de la familia.

La familia se dio a través de formas sociales llamadas, matriarcados, donde la mujer por ser el ente reproductor y por sus capacidades físicas y psíquicas desempeña el papel de jefe de familia, pero el paso del tiempo la mujer obtuvo algunos actos que hicieron cambiar al hombre quien decidió obtener el poder de la familia y se llamó patriarcado y así se ha venido dando el desenvolvimiento en la sociedad bajo el dominio del hombre, pero el resultado es que se ha visto violaciones a los derechos humanos de la mujer, despiadados maltrato físicos y psicológicos por parte del hombre.¹³

¹¹ Violencia de género: **Un problema de Derechos Humanos**. Publicado en la Serie CEPAL de Naciones Unidas.

¹² Dr. Enrique Donoso Siña, Revista Chilena de Obstetricia y Ginecología.

¹³ Luis Carlos Barrera, "**La Familia Romana**"; Introducción al Derecho Romano.

Así, la injusticia y el maltrato de la mujer por razón de su género dentro de la sociedad y la familia se llegó a expandir por todo el mundo, sometiéndola a la voluntad del hombre e imponiéndole severos maltratos por parte de este y a tener que guardar silencio. Es por ello que a continuación vamos a conocer detalladamente la evolución que a través de la historia ha tenido la mujer siendo una tarea interesante, pero también difícil e interminable pero de esta manera se permitirá una mayor comprensión de el papel que la mujer ha desempeñado familiar, social y políticamente en las diversas épocas históricas por lo que sería interesante hacer una síntesis de la evolución de la mujer en la familia.

2.1.2 La Mujer en la Familia a lo largo de la Historia.

La mujer ha ocupado como regla general una posición subordinada con respecto al hombre en las sociedades anteriores a la actual. Esta posición secundaria se ha visto ligada también a una determinada estructura familiar que diferenciaba los roles de género que llevaba a la “desigualdad de género”¹⁴. Pues este fenómeno impide avanzar hacia los niveles de igualdad real de las mujeres en la sociedad en la que todos y todas participamos, ya que, se considera a esta; el origen de la violencia intrafamiliar.

Se analizara brevemente, ejemplos de la situación de la mujer en la familia:

2.1.2.1 La Familia en la Grecia Clásica.

La familia Griega al igual que la Romana, se asentaba en la base de la preponderancia del hombre, la mujer se encontraba rígidamente sometida, su función consistía en cuidar la casa, procrear y brindar placer sexual. “El matrimonio era para el hombre una carga, un deber que se tenía con los

¹⁴ Fenómeno que se refiere al trato de desigualdad que se le da a una persona o colectividad por motivos del sexo.

dioses, el Estado y sus propios padres”¹⁵. Cabe resaltar que en esa época solo en Esparta la situación de la mujer revestía características singulares, porque su intervención en el proceso social y económico era diferente, y su prestigio y consideración constituían una excepción en el mundo antiguo.

Los derechos de la mujer no aumentaron con respecto a las civilizaciones egipcias y mesopotámicas. Las leyes reconocían el divorcio y el repudio de la esposa sin necesidad de alegar motivo alguno. La mujer, sólo en caso de malos tratos, podía conseguir que se disolviera el matrimonio. Por lo demás, pasaba toda su vida confinada en el hogar, y tenía a su cargo el cuidado de los hijos y de los esclavos sin que se le permitiera participar en los negocios públicos, de niña vivía al lado de su madre y se casaba a los 15 años sin ser consultada.

2.1.2.2 La Familia en la Roma Clásica.

La familia romana era esencialmente patriarcal. El padre de familia, o sea, el marido, constituía la cabeza visible de la misma y ejercía una autoridad completa sobre los demás miembros de la casa. El estudio de esta civilización se enfoca más que todo en que la mujer se encuentra aislada, de toda actividad, fuera del hogar en ese tiempo es visto como algo natural, es aquí donde ya se encuentran casos de la desigualdad de género.- Roma puede dividirse en tres épocas: “la época de Reyes (753 - 530 a.C.), la época de la República (529 - 27 a.C.), y la época del Imperio (27 a.C. - 330 d.C.)”¹⁶, y en estos tres periodos la situación de la mujer y las niñas no fue muy alentadora, ya que se puede decir que en todo el avance de esta cultura, la mujer no tomaba un papel de gran importancia. Ya que desafortunadamente el antiguo mundo romano era sólo para hombres; es decir, ellos eran los únicos que desempeñaron cargos y papeles importantes. Las mujeres de ese

¹⁵ Federico Engels “**El Origen de la Familia**”, Buenos Aires 1935. pág. 188.

¹⁶ Ana Porras “**Mujeres en Roma**”, Universidad Simón Bolívar. Sept.- Dic. 2002.

tiempo no eran tomadas en cuenta; porque todas las actividades fuera del hogar eran cosas de hombres.

2.1.2.3 La Familia en el Mundo Musulmán.

Como en el resto del mundo musulmán, la familia de la sociedad de Andalucía era esencialmente patriarcal; el padre de la familia ejercía su poder sobre la esposa, los hijos y los criados; la poligamia era corriente entre los ricos, pero los pobres eran monógamos por necesidad¹⁷.

2.1.2.4. La Mujer en el Sistema Económico Feudal.

La mujer tenía a su cargo todas las funciones domésticas. Ella amasaba el pan, preparaba la comida, cuidaba de los animales domésticos y al mismo tiempo, ordeñaba la vaca que proporcionaba la leche, tan necesaria en la dieta de una economía de subsistencia. En realidad estaba muy especializada en la elaboración de productos alimenticios: conservas, pasteles, dulces, embutidos, etc.

2.1.3 Mujeres que se destacaron en la lucha de la Igualdad y Equidad de Género a lo largo de la Historia.

Las ideas de los juristas de la época, aportaron a las mujeres un importante material ideológico para poder reflexionar sobre su situación y comenzar a organizarse y al mismo tiempo reaccionar.

En 1788, grupos de mujeres francesas, desde distintos puntos de Francia, protestaron enérgicamente por no haber sido convocadas por los Estados Generales y además, exigieron reivindicaciones de tipo educativo, familiar, legal, entre ellos el derecho al voto, cuestiones sobre la prostitución, la salud, la herencia. Sin embargo no fueron escuchadas, pero dejaron un

¹⁷ Asma Manrabet: “**La eterna problemática de la mujer musulmana**”. Número 169, 22 de Abril de 2002. Web islam.

precedente de protesta. Otras fechas importantes de protesta fueron los días 5 y 6 de octubre de 1889, en donde la población parisina, especialmente sus mujeres, marcharon hacia Versalles y sitiaron el palacio real. Desde luego que no fueron escuchadas, pero su valor está consignado en los méritos del movimiento feminista de esa época. La mujer más conocida durante la Revolución Francesa por su trabajo en la línea feminista fue Olimpia Gouges; ella redactó "Los derechos de la ciudadana" antes de que fueran proclamados los del Ciudadano; escribió contra la pena de muerte; trabajó por la causa de la paz y la de las mujeres. Supo que su muerte era inevitable y antes de que ocurriera, quiso imprimir un folleto titulado: "Las tres urnas o la salvación de París": una para los nobles y burgueses, otra para los obreros y la tercera para las mujeres. La acusaron de haber escrito contra el gobierno republicano, de rebelde y de querer restaurar la monarquía. .

La ideología y lucha feminista se fue extendiendo a otros países, unida también a otras causas y la búsqueda de reivindicaciones: en Estados Unidos a las cuestiones anticolonialistas e independentista, así como a las luchas antiesclavistas y antirracistas; después a las reivindicaciones obreras, oponiéndose en fin a todo tipo de injusticias. Lo mismo en Inglaterra, en Francia, y en otros países. Flora Tristán, Eugénie Niboyet, Ella Wheelcer, son solo algunos nombres destacados de la larga lista de feministas de estas épocas, en diferentes lugares europeos y norteamericanos, que en alguna medida aportaron al movimiento de la época.

2.1.4 Situación actual de la Mujer en El Salvador.

La participación de las mujeres en la sociedad salvadoreña ha pasado por diferentes etapas que han dejado la huella de algunos personajes históricos y sobre todo, han hecho posible la apertura de espacios para las mujeres, más allá de la tradición en la esfera doméstica, es decir su inserción en la producción. Al indagar sobre la participación de la mujer en la historia

de El Salvador, involucrando todos los ámbitos del que hacer social, político y económico es todo un reto, principalmente porque el sistema ha privilegiado la hazaña desde lo masculino, sin notar en la mayoría de casos la labor de las mujeres

No obstante existen investigaciones a la luz de la teoría de género, sobre etapas históricas importantes, tal como la que realizó Carlos Cañas Dinarte quien hizo un estudio sobre "Las Mujeres en la Independencia", en donde proporciona evidencias sobre el rol de las mujeres de la época de la independencia. Cañas Dinarte constata que "Las mujeres de esa época: criollas, mestizas, indígenas y negras esclavas, compartían algunas funciones y labores comunes, a las que se les denominaba: "oficios femeniles"¹⁸. El hogar, la iglesia, el hospital y el campo de labranza eran sus principales espacios para desempeñar estas labores.

La mayoría de mujeres estaba excluida del derecho a la educación, además de que la misma era exclusividad de una élite eminentemente religiosa y segregada para hombres y mujeres, aunque la historia de la independencia de Centro América y El Salvador, está sellada por la firma de los próceres, fue hasta 1975, que en el marco del Año Internacional de la Mujer, que se reconoció la participación de una prócer: María de los Ángeles Miranda, declara Heroína de la Patria mediante el decreto legislativo 101, fechado el 30 de septiembre de 1976 y a iniciativa de la Liga Femenina de El Salvador. No obstante existen muchos nombres en la historia que van desde heroínas hasta mártires, como lo son la metapaneca Juana de Dios Arriaga, en Chalatenango María Madrid, en San Miguel Mercedes Castro, entre otras.

Las labores hechas por las mujeres en la independencia como activistas, como defensoras públicas, convocantes, mensajeras, así como los

¹⁸ Carlos Cañas Dinarte "**La mujer en la independencia**" pagina 2, 1814.

registros de mujeres presas políticas y mártires, han sido hechos menos valorados y las tareas que éstas mujeres realizaron han sido consideradas como de apoyo y no como determinantes en este proceso histórico, lo cual confirma el carácter sexista de la historia escrita que ha destacado el protagonismo masculino como determinante para los cambios sociopolíticos y se ha dado un menor valor político a las acciones realizadas por las mujeres.

Sin duda, estos procesos de cambio no han sido movimientos aislados del contexto internacional, sino que han estado influenciados por los movimientos feministas desarrollados a escala mundial desde finales del siglo pasado, como por ejemplo la creación en 1888, del Consejo Internacional de Mujeres. De esta forma, en El Salvador, desde principios de siglo, las mujeres han participado en los procesos de cambio y han luchado por el reconocimiento de sus derechos, tanto políticos como civiles, entre ellos, el derecho a la educación y a su participación política.

Un importante personaje en esta lucha fue Prudencia Ayala, reivindicó sus derechos ciudadanos y buscó participar en la esfera política proponiéndose como candidata a la Presidencia de la República, además de haber incursionado en la literatura. Por supuesto que esta notoriedad pudo ser producto también de su ubicación en la sociedad, es decir dentro de una clase que tenía medios económicos para hacerse sentir. Es importante mencionar lo anterior como un avance en la lucha por la igualdad de la mujer, el reconocimiento de ésta como ciudadana y su derecho al voto, contemplado en la Constitución de 1950, primera constitución del país que consagró sin ninguna condición el derecho de la mujer a elegir y a ser electa en cargos públicos. En la esfera de la educación, a pesar de la situación de desventaja en la cual muchas de las mujeres salvadoreñas han desarrollado su trabajo, determinado sobre todo por el limitado acceso a la educación.

En la década de 1930, El Salvador era un país que reconocía a los hombres sus derechos políticos, la mujer no existía como ciudadana: no podía votar ni mucho menos optar a un cargo público, exiliada del derecho a pensar. Por rebelarse frente a este estado de cosas, a Prudencia Ayala se le llamó "loca" y fue objeto de burlas de algunos panfletistas de la época¹⁹ En aquella provincia de prejuicio y doble moral cuando urgió el murmullo de las demandas por los derechos que le correspondían, hasta el atrevimiento de lanzarse como candidata a Presidenta, se dice atrevimiento, porque los derechos políticos de las mujeres no estaban reconocidos.

Como de todos es conocido en el siglo XX, las dos guerras mundiales dejaron millones de muertes y sobre todo al descubierto los altos índices de violación de los Derechos de las personas. Al final de la segunda guerra mundial, se firma la paz, la cual llevaba gran connotación social y principalmente la necesidad de garantizar y proteger los derechos humanos, tanto de hombres como de mujeres. En este contexto, en 1945 se reafirmó "La Fe en los Derechos Humanos Fundamentales", específicamente en la igualdad de mujeres y hombres.

En 1946, se crea la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer. Lo anterior abrió una brecha no sólo en el ámbito internacional, sino también en el ámbito nacional, es decir los Estados deberían implementar políticas para la aplicabilidad del principio de igualdad entre hombres y mujeres por igual, lo que a su vez implicaba un largo camino de cambios culturales y estructurales.

La realidad de la mujer salvadoreña descansa en políticas estatales, las cuales deben respaldar toda iniciativa en pro del progreso humano y colectivo, aunque, bien es cierto que en la práctica, como se puede observar,

¹⁹ Prudencia Ayala, "**Inmortal, amores de loca**" pág. 12, 1928.

este papel ha tenido aún poca incidencia en mejorar las condiciones de vida y desarrollo de las mujeres, de forma sostenida y al mismo tiempo entender que no puede haber desarrollo sin superar el déficit de las mujeres.

Desde los años de 1970 y con el auge de los Derechos Humanos, a escala internacional se han venido enfatizando los aspectos relacionados a la situación de la mujer, la necesidad de revalorizar su papel en el desarrollo de la sociedad; así como de evaluar y contrarrestar las condiciones de disparidad que condicionan su participación plena. Esto ha generado una dinámica que es impulsada tanto desde las instancias estatales como desde los organismos internacionales y del mismo sector de mujeres. Es en este marco, bajo la responsabilidad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), han sido organizadas conferencias mundiales sobre la mujer, de las que han emanado diversas Convenciones y Declaraciones de derechos humanos como las que se citan a continuación y que han sido firmadas y ratificadas por El Salvador.

Hay que hacer notar que en los últimos años, tanto ISDEMU como la sociedad civil a través de las ONG'S han implementado muchos proyectos que contribuyen al desarrollo de la mujer salvadoreña, tales como teléfono amigo y ferias informativas sobre derechos de género, entre otros; no obstante el arraigo cultural y la marginación económica, producto de la forma de tenencia de la tierra y la concentración de la riqueza en pocas manos, no permiten que se apliquen los principios de igualdad y equidad acertada y eficientemente, por lo que los problemas persisten, principalmente los de violencia de género, el cual legalmente se ha tratado de erradicar, por medio de la Ley Contra la Violencia Intrafamiliar.

No obstante muchas reformas legales, y la nueva Ley para una Vida Libre de Violencia se siguen vulnerando derechos, por ejemplo el

incumpliendo de las cuotas alimenticias, porque para muchos demandados esto no es prioridad y aun cuando hay presiones legales y políticas, la situación no mejora para los y las alimentarias. Los enfoques que sobre género se hacen, sea éste feminista o de equidad, se vinculan con la institución de los Derechos Humanos, dando apertura al principio de igualdad jurídica en el nuevo contexto de no-discriminación, enmarcado en el Derecho Internacional y nacional.

BASE DOCTRINAL.

2.1.5. El Patriarcado y sus Instituciones.

El patriarcado es la manifestación e institucionalización del dominio masculino sobre las mujeres y los niños(as) de la familia, dominio que se extiende a la sociedad en todas partes del mundo.

Implica que los hombres tienen poder en todas las instituciones importantes de la sociedad y que se priva a las mujeres del acceso de las mismas pero no implica que las mujeres no tengan ningún tipo de poder, ni de derechos, influencias o de recursos. Para otros: “El patriarcado significa una toma de poder histórica por parte de los hombres sobre las mujeres cuyo agente ocasional fue el orden biológico, si bien elevado éste a la categoría política y económica”.²⁰

Se trata de un sistema que justifica la dominación sobre la base de una supuesta inferioridad biológica de las mujeres. Tiene su origen histórico en la familia, cuya jefatura ejerce el padre y se proyecta a todo el orden social.

Existen también un conjunto de instituciones de la sociedad política y civil que se articulan para mantener y reforzar el consenso expresado en un

²⁰ Alda Facio “Feminismo, genero y patriarcado. Pág. 33.

orden social, económico, cultural, religioso y político, que determina que las mujeres como categoría social siempre estarán subordinadas a los hombres. Aunque pueda ser que una o varias mujeres tengan poder, hasta mucho poder, o que todas las mujeres ejerzan cierto tipo de poder como lo es el poder que ejercen las madres sobre los hijos e hijas. En todos los sistemas patriarcales nos vamos a encontrar con una serie de Características comunes: Se fundamenta en el dominio del hombre ejercido a través de la violencia sexual contra la mujer, institucionalizada y promovida a través de las instituciones de la familia y el Estado. Todo sistema de dominación requiere de la fuerza y el temor, en otras palabras la aplicación o amenaza del dolor para mantener y reproducir los privilegios de aquellos que dominan. Dicha violencia se instala en los cuerpos de las mujeres quienes quedan sujetas al control sexual y reproductivo de los varones, en particular de aquel que se atribuye su dominio. Aunque existen hombres en relaciones de opresión en todo sistema patriarcal, las mujeres de cada uno de esos grupos oprimidos mantienen una relación de subordinación frente al varón. Es directa cuando la relación de subordinación es entre la mujer y un hombre de su misma categoría o superior y es indirecta o simbólica cuando la subordinación de la mujer se da en relación a un varón perteneciente a una categoría inferior.

En el patriarcado las justificaciones que permiten la mantención del dominio sobre las mujeres tienen su origen en las diferencias biológicas entre los sexos. Estas son leídas en términos de superioridad de un sexo sobre otro (masculino sobre el femenino). Así tanto las religiones en un principio, como las ciencias médicas con posterioridad han contribuido a la creación de un sin fin de argumentos que avalan los privilegios de los varones en nuestras sociedades. Hombres sabios y religiosos de acuerdo a la historia patriarcal han estigmatizado a la mujer como un ser inferior y sucio por sus flujos menstruales. Le han negado su calidad de humana al señalarla como

criatura sin alma y han legitimado la violencia en su contra por ser el instrumento del diablo.

Otros supuestamente célebres por sus aportes a las ciencias como Darwin, Spencer y otros han mantenido esta línea de argumentación al decir que las mujeres son seres incompletos en su evolución lo que se demostraría en la existencia de períodos menstruales y en la subsecuente inmadurez emocional.

El patriarcado se mantiene y reproduce en sus distintas manifestaciones históricas, a través de múltiples y variadas instituciones²¹.

*Llamamos **Institución Patriarcal*** a aquella práctica, relación u organización que a la par de otras instituciones operan como pilares estrechamente ligados entre sí en la transmisión de la desigualdad entre los sexos y en la convalidación de la discriminación entre las mujeres²². Pero tienen en común el hecho de que contribuyen al mantenimiento del sistema de género y a la reproducción de los mecanismos de dominación masculina que oprimen a todas las mujeres. Entre estas instituciones están: El lenguaje ginope, la familia patriarcal, la educación androcéntrica, la maternidad forzada, la historia robada, la heterosexualidad obligatoria, las religiones misóginas, el trabajo sexuado, el derecho masculinista, la ciencia mono sexual, la violencia de género, etc.

2.1.5.1. Las Ideologías Patriarcales: No sólo afectan a las mujeres al ubicarlas en un Plano de inferioridad en la mayoría de los ámbitos de la vida, sino que restringen y limitan también a los hombres, a pesar de su

²¹ El término institución se refiere a prácticas, relaciones u organizaciones establecidas en una sociedad cuya existencia es constante y contundente.

²² Rosalía Camacho "**La maternidad como institución del patriarcado**". Tesis de Maestría en Estudios de La Mujer, Universidad Nacional, Heredia, 1997, pág. 41

estatus de privilegio. En efecto, al asignar a las mujeres un conjunto de características, comportamientos y roles “propios de su sexo”...Los hombres quedan obligados a prescindir de estos roles y comportamientos, características y a tensar al máximo sus diferencias con ellas.

Como dice **Marcela Lagarde**²³:

“De seguir por esta senda ideológica: la dominación patriarcal se agudizará y se ampliará la brecha entre mujeres y hombres, aumentarán la feminización de la pobreza, la marginación de las mujeres, el feminicidio (individual o tumultuario). Aumentará también la disputa patriarcal entre los hombres, crecerá la expropiación de millones de ellos realizada por cada vez menos hombres y sus poderosos mecanismos e instituciones, y con el neoliberalismo se agudizarán el machismo y la violencia de unos hombres contra otros”.

Si no enfrentamos con eficacia y efectividad el sentido patriarcal de la vida, cada año y cada día que pasen, en lugar de aminorar, los sexismos se sumarán a otras formas de dominación nacional, de clase, etnocida. Los sexismos, como hasta ahora, serán atizados y usados como combustible para los neofascismos, la fobia a los extranjeros, a las personas de otras opciones políticas, de otras creencias y prácticas religiosas o mágicas, sexuales, estéticas. La fobia a los otros, a las otras, se reproduce por el fomento de la desidentificación entre personas diferentes. Esta creencia dogmática, refuerza la tesis de que sólo pueden identificarse positivamente,

²³ María Marcela Lagarde y de los Ríos (Ciudad de México, 1948) es una académica, antropóloga e investigadora mexicana, representante del feminismo latinoamericano. Es autora de numerosos artículos y libros sobre estudios de género, feminismo, desarrollo humano y democracia, poder y autonomía de las mujeres, etc.

entre sí, las personas y grupos semejantes. La fobia al otro, como sustrato cultural y la-auto identidad llega al extremo cuando el horror, el rechazo y el daño se legitiman y abarcan a cualquiera.²⁴

En otras palabras, la ideología patriarcal no sólo explica y construye las diferencias entre mujeres y hombres como biológicamente inherentes y naturales, sino que mantiene y agudiza otras formas de dominación. Fue gracias a la distinción entre sexo y género que hicieron varias científicas sociales, que ***Las Teoría Feminista***²⁵ ***lograron develar la falsedad de las ideologías patriarcales***. Realizada esta tarea, el feminismo se abocó a develar el sexismo presente en todas, o casi todas, las estructuras o instituciones sociales. Las teorías y perspectivas de género y la elaboración posterior de las teorías sobre el sistema de sexo-género son parte del legado teórico del feminismo. Es más, estas teorías han logrado un nivel tal de aceptación política e intelectual, que no es posible desconocerlas en el mundo de la producción de saberes, incluido el derecho.

En el desarrollo de esta investigación se procura analizar la riqueza teórica del género y de sus aportes al mundo del derecho. En primer lugar, desarrollaremos algunos conceptos fundamentales en los que se basa la Teoría de Género, las principales Instituciones de reproducción y mantención de la subordinación de las mujeres entre ellas, el derecho.

2.1.6 Constitución de la familia.

De acuerdo a la teoría sostenida por el **Licenciado Luis Vásquez López**, “La Familia en sentido muy amplio, es el grupo de personas entre

²⁴ Marcela Lagarde “**Identidad de Género y Derechos Humanos: La construcción de las humanas, en Caminando Hacia la Igualdad Real**”. Manual en Módulos. Programa Mujer, Justicia y Género, Ilanud, 1997.

²⁵ La Teoría Feminista es la extensión del feminismo a los campos teóricos o filosóficos, tiene como fin la comprensión de la naturaleza de la desigualdad y se centra en la política de género, las relaciones de poder y la sexualidad.

quienes existe un parentesco de consanguinidad por lejano que fuere”²⁶ Argumentando que tal noción por su vaguedad y amplitud no tiene efectos jurídicos; ya que los efectos se pueden percibir en el campo de la sociología, en la medida que son el fundamento de ciertos vínculos de solidaridad o en el ámbito de la psicología, por los sentimientos de afecto que esa situación crea, formándose así la idea de que la familia en sentido amplio coincide con el concepto de la gens (linaje).

Según el referido Autor la palabra familia tiene una connotación más restringida a la que se ha llegado después de una larga evolución y comprende únicamente a los cónyuges y a los hijos de éstos, que viven bajo un mismo techo. En hecho biológico de la procreación produce a su vez, nuevos tipos de relaciones que se establecen entre los individuos que descienden unos de otros o de un tronco común más lejano. La institución jurídica que regula las relaciones establecidas entre las personas ligadas entre si por su pertenencia a un tronco común, se llama *parentesco*.

En síntesis son tres las Instituciones Jurídicas relativas a la constitución de la familia: *el Matrimonio (y la unión de hecho), la Filiación y el Parentesco*”.

2.1.6.1 El Matrimonio como base Fundamental de la Familia.

Es un hecho incuestionable y aceptado por la universalidad de prehistoriadores y los historiadores, que la familia como la base fundamental de la sociedad, tiene su nacimiento con la “monogamia”. Muchos millones de años ha costado a la humanidad organizarse en sus aspectos más básicos de todos, y varios años lleva ya el sistema monogámico en vigencia, que es difícil crear dudas sobre su legitimidad, la bondad de tal hecho natural y la

²⁶ Luis Vásquez López “Formulario Técnico y Práctico de Familia” pág. 2, editorial LIS, 1ª Edición, Octubre de 1995, San Salvador.

fatalidad con que se nos impone, que es casi un imposible pensar actualmente, ni proyectarnos hacia el futuro, en otra alternativa que sustituya o conviva paralelamente con ella.

2.1.6.2 La Familia Monogámica.

Es sin lugar a dudas la mejor forma o modelo para constituir una unidad de agrupación humana. Si esto representa nuestro punto de partida y nuestra proyección hacia el futuro, entonces debemos cuidarla de toda sombra, de toda duda, de toda interpretación flexible que permita excepciones o que de alguna manera empañe a esa célula viviente en cualquiera de sus dimensiones, es por ello que la unión monogámica de un hombre y una mujer, es considerada por todas las religiones como la asistencia, la producción de bienes y el desarrollo pleno del ser humano, por tal razón, las concepciones espirituales han creado con diferencia sutil la formalidad que permite preservarla y protegerla, otorgándole un valor trascendente legítimo y distintivo, llamado: **Matrimonio**. Sosteniendo entonces, de que el Matrimonio es la fórmula por excelencia de la unión de un hombre y una mujer, es permitible concluir que son sus caracteres propios y peculiaridades, los puntos que deben de ser pulidos y separados como una reacción química, de toda impureza que al no distinguirse y apartarse, introducen el germen de lo que puede dar inicio, o no, a la vigencia de la familia.

La permanencia del matrimonio, debe entenderse según **Raúl Gustavo Lozano**:

“Como la razón de ser del matrimonio siendo ella de éste, inescindible. No caven en el término, suspensiones o interrupciones mucho menos aún, debe pensarse en la ruptura o divorcio, como la solución mágica al problema de

*fondo, que radica precisamente en no entender la identidad de matrimonio y permanencia”.*²⁷

Alcanzada la igualdad jurídica de la mujer respecto al hombre, actualmente no se discute al respecto, la tendencia consiste en la independencia de los esposos, sin comprometer a la unión matrimonial, adoptándolo como compromiso pero sin quererlo; como consecuencia del individualismo material que afecta hoy día a la humanidad, este es el sentido de la familia democrática o participativa actual, y debe comprenderse exactamente esa fatalidad, para ajustar las normas de conducta y las interpretaciones de las actitudes de cada componente de la familia.

2.1.7 El Proceso de Socialización diferenciada; formación de los Estereotipos.

El proceso de socialización entendido como el aprendizaje para la pertenencia podemos considerarlo desde un aspecto más específico como un proceso de socialización diferenciada por sexos. Las familias son generadoras permanentes de significados en relación al género, en tanto interpretan y reformulan las propuestas culturales acerca del comportamiento que corresponde a una mujer y un hombre.

Por un lado, están los modelos dominantes y convencionales de la sociedad; por el otro, la práctica cotidiana del grupo familiar que realiza una particular adhesión a los modelos de género. De tal forma, cada familia tiene una vinculación específica con los modelos de género que circulan en el medio social en que está inserta. Mediante el uso de sus propios códigos, los miembros del grupo familiar re significan los mensajes provenientes del discurso público, en un continuo intercambio interno y con el exterior.

²⁷ Raúl Gustavo, Lozano, y otros. “Constitución de la familia. La violencia intrafamiliar” sin Editorial y sin Edición del 20 al 26 de Septiembre de 1992 Sin número de páginas.

La vinculación que las familias establecen con los modelos dominantes de género es fluctuante; no siempre coinciden los valores y creencias predominantes acerca del modo de comportamiento como hombre y mujer, con la forma de pensar y sentir de los sujetos en concreto.

Por otra parte, la “internalización” de modelos supone una interacción continua entre las propuestas dominantes en la cultura las producciones propias de los miembros de una familia. Cada grupo familiar establece un nexo particular y propio de acuerdo con sus peculiares reglas y lenguaje con los modelos de género.

J. Elshtain toma los estadios del desarrollo humano realizados por Erik Erikson para mostrar la socialización diferente de varones y niñas.²⁸ Dice la autora que la obra de Erikson es sugestiva porque delinea un paradigma del desarrollo humano que, en nuestra sociedad, sólo el varón podría alcanzar por completo. Los diferentes estadios de desarrollo bio-psico-social por los que atraviesa todo ser humano, van pautando una modalidad de comportamiento y una estructura de carácter.

En cada uno de ellos, las actitudes diferentes de la madre hacia el hijo varón o mujer, están impregnadas por las ideologías predominantes en la sociedad a que ambos pertenecen. El primer estadio es el de la confianza o desconfianza básica; el segundo el de la autonomía y la autoafirmación. Aquí ya las recompensas y castigos son diferenciales para cada sexo. En el tercer y cuarto estadio (a partir de los 5 años) el contacto con el mundo externo muestra más las diferencias: es el momento de la iniciativa, el juego de roles y la intrusividad. Los niños y las niñas, bajo la mirada de la madre y la vigilancia del padre ensayan el tipo de persona en que se convertirán. Los

²⁸ J. Elshtain “La dialéctica del desarrollo”, Cap. Gracias al cielo para las niñas, Foucault, M., La verdad y las formas jurídicas. Ed. Gedisea.

hombres tienen mayor libertad de movimiento les es permitido correr, hacer travesuras y gritar. La conducta de señoritas es la norma social para las futuras jóvenes.

La mujer crece para llegar a ser algún día madre y esposa aun cuando es alentada a tener éxitos en la escuela. Esta situación confunde, genera duda en las mujeres, y muestra la interiorización de ideologías contradictorias. En la etapa de la adolescencia es el de la identidad la joven necesita adquirir un sentido claro de lo que es una valoración de un sí mismo coherente. Las mujeres atraviesan este estadio con contradicciones es difícil actuar con significado, porque si actúan en la forma que perciben como lo que desean para ellas mismas pueden descubrir que su idea de cómo deben ser ellas está en total desacuerdo con las expectativas que tienen los demás hacia ellas.

Están confundidas entre ser femeninas y sus necesidades sociales de logro y éxito, basados en la igualdad social cuando nos preguntamos él para que de la socialización diferenciada, la respuesta la encontramos en las condiciones de la estructura social. Son las relaciones de poder distribuidas de manera desigual entre los sexos las que buscan perpetuarse a través del proceso socializador diferenciado. Así vemos que en las últimas décadas, las mujeres ingresan en la producción: han comenzado a salir de la casa y han entrado en el mundo público. Las necesidades económicas, por una parte, y la educación masiva de las sociedades actuales, por la otra, han impulsado esta salida hacia el exterior.

Dice J. Elshtain que el desarrollo de una mujer y un hombre está entrelazado con los tres “momentos” de la ideología de la sociedad contemporánea estos son:

A. El primero es la ideología acerca de lo que es una mujer y un hombre. Esta ideología, que se trasmite conformando estereotipos en la socialización. “La naturaleza hace a la mujer”, “la cultura hace al hombre” es el punto de partida de una imagen de la mujer tierna, dulce, cariñosa, comprensiva y pasiva, y de un hombre agresivo, libre, fuerte e independiente, entre otros componentes. Esto plantea un complemento del estereotipo femenino y masculino. “La mujer es la compañera perfecta del hombre que se hace a sí mismo”.

B. En segundo lugar está la ideología que Elshtain llama “oficial”, la que se enseña en las clases, en los libros, a través de los medios de comunicación, y que es incorporada en la escuela y en la familia. Se les enseña a ambos hombre y mujer que las recompensas están relación con los méritos, con la capacidad de los individuos quienes, a través de sus esfuerzos, pueden conseguir los premios que la sociedad puede ofrecerles, ya que existe igualdad de oportunidades.

C. Una tercera variante ideológica está dada por la “ideología popular”. La autora a la que nos estamos refiriendo dice que esta ideología del sentido común es una confirmación consensual que se resume en la frase: “Todo el mundo lo sabe”. Con relación a la mujer, “todo el mundo sabe que son demasiado sentimentales para tener decisiones firmes”. También “todo el mundo sabe de la valentía del hombre”, “todo el mundo sabe que las mujeres son menos inteligentes que los hombres, y más sensibles”.

Para las mujeres y los hombres de las actuales generaciones, las contradicciones ideológicas son cada vez más intensas. La maternidad antiguamente, un fin en sí mismo es, en estos momentos, uno de los aspectos que se espera de las mujeres, pero no el único. Los roles y funciones a cumplir son múltiples y abarcan diferentes ámbitos.

Con su incorporación al proceso productivo, las mujeres comenzaron a tener, en lugar de un trabajo, el acceso al trabajo valorado socialmente no implica el abandono de sus tareas habituales.²⁹ Deben ser buenas madres y esposas, demostrar idoneidad en el trabajo, tener ideas propias, estar al tanto de lo que pasa con la moda, pero también con la política, y al mismo tiempo, mantener la ternura y la sonrisa.

Como consecuencia de la conjunción de supuestos explícitos e implícitos se deriva un conjunto de estereotipos que, sustentados en tales creencias, definen la imagen del comportamiento esperado de hombres y mujeres, y conforman a su vez el modelo convencional predominante.

Entre los que podemos mencionar:

a) Estereotipos Masculinos.

Los hombres son independientes, libres, fuertes, inteligentes, valientes, objetivos, racionales, activos, individualistas, duros, feos, libres sexualmente, libres para el placer, el hombre se hace a sí mismo, el hombre es el que trabaja el que provee económicamente a la familia el hombre es la máxima autoridad de la casa, el hombre es el juez en última instancia de todo lo que ocurre en la familia, el hombre es el encargado de disciplinar y castigar.

b) Estereotipos Femeninos.

Las mujeres son dependientes, relativas "a", débiles, no inteligentes, temerosas, subjetivas, emocionales, pasivas, altruistas, tiernas, símbolo de la belleza, sexualmente reprimidas, reprimidas para el placer, la naturaleza hace a la mujer, la mujer es la aliada del hombre en tanto encargada de las responsabilidades domésticas y la crianza de los hijos, la autoridad de la mujer, para tener peso, debe estar legitimada por el hombre, la mujer madre

²⁹ / J. Elshtain, ob. cit.

es incondicional a los hijos y al esposo, la mujer es la responsable de la circulación de afectos en la familia, la mujer es la dueña de casa.³⁰

2.1.8 Definición Doctrinal de la Violencia en la Familia.

Como resulta usual, recurrimos al maestro **GUILLERMO CABANELLAS** para definir este término. El mencionado autor señala que por violencia se entiende aquella *“situación o estado contrario a naturaleza, modo o índole”, consiste pues en el “empleo de la fuerza para arrancar el consentimiento”, lo que, a nuestro entender implica no sólo modificar la voluntad, sino también silenciarla, y sigue señalando “coacción para que alguien haga aquello que no quiere o se abstenga de lo que sin ello se querría o podría hacer, todo acto contra justicia y razón, ... modo compulsivo o brutal para obligar a algo”³¹, entre otros significados.*

Así, partiendo de una visión elemental, como señala **JORGE CORSI**, destacado psicólogo e investigador del tema de la violencia Intrafamiliar, *“la raíz etimológica del término violencia remite al concepto de fuerza. El sustantivo violencia se corresponde con verbos tales como violentar, violar, forzar”*.³² Entonces, señala el mencionado autor, *“a partir de esta primera aproximación semántica, podemos decir que la violencia implica siempre el uso de la fuerza para producir un daño. En un sentido amplio, puede hablarse de violencia política, de violencia económica, de violencia social, etc.”³³ Efectivamente, la violencia siempre traerá aparejado el empleo de la fuerza, la que puede ser física o psicológica.*

³⁰ Consideramos los estereotipos como imágenes cristalizadas o clichés utilizados para describir situaciones, comportamientos o personas, “violencia en la familia: La relación de pareja”.

³¹ Guillermo Cabanellas, “Diccionario enciclopédico de derecho usual”. Tomo VIII. 26^o Edición, Editorial Heliasta, Argentina, 2003.

³² Manuel F. Chávez Asencio, “Convenios conyugales y familiares”, 2^a Ed. Porrúa, México, 1993.

³³ Comisión de Derechos Humanos del estado de México. La mujer y la familia. Colegio de Abogados del Estado de México.

Siguiendo el hilo argumentativo del citado autor, “para que la conducta violenta sea posible, tiene que darse una condición: la existencia de un cierto desequilibrio de poder, que puede estar definido culturalmente, por el contexto u obtenido a través de maniobras interpersonales de control de la relación. El desequilibrio de poder puede ser permanente o momentáneo: en el primer caso, la definición de la relación está claramente establecida por normas culturales, institucionales, contractuales, etc.; en el segundo caso, se debe a contingencias ocasionales. La conducta violenta, entendida como el uso de la fuerza para la resolución de conflictos interpersonales, se hace posible en un contexto de desequilibrio de poder, permanente o momentáneo³⁴”. De ello, se deduce que “en el ámbito de las relaciones interpersonales, la conducta violenta es sinónimo de abuso de poder, en tanto y en cuanto el poder es utilizado para ocasionar daño a otra persona. Es por eso que un vínculo caracterizado por el ejercicio de la violencia de una persona hacia otra, se denomina relación de abuso.”³⁵

2.1.9 Características Interaccionaes de la Violencia.

Tomaremos el ciclo de la violencia marital formulado por **L. Walker**, como esquema para el análisis de las interacciones violentas que ocurren bajo las condiciones estructurales antes descriptas.³⁶

De acuerdo con dicho esquema, la violencia se da en situaciones cíclicas que pueden ser referidas a tres fases, que varían en intensidad y duración, según las parejas:

La fase 1 “Acumulación de tensión”: Se caracteriza por la acumulación de tensión en las interacciones. Es un período de agresiones

³⁴ Víctor Corante Morales y Arturo Navarro Garma “Violencia Familiar. Doctrina, Legislación y Jurisprudencia”, Librería y Ediciones Jurídicas, Lima, 2004.

³⁵ Jorge Corsi “La violencia hacia las mujeres como problema social”. Análisis de las consecuencias y de los factores de riesgo. En línea: <http://www.corsi.com.ar/articulos.htm>

³⁶ Leonor Walker: “The battered woman, harper and Row”, Nueva York, USA: 1979.

psíquicas y golpes menores en el que las mujeres niegan la realidad de la situación y los hombres incrementan la opresión, los celos y la posesión, creyendo que su conducta es legítima. Esta relación, definida por el control sobre los hechos, tiende progresivamente a debilitarse a favor de un nivel cada vez mayor de tensión. Hombre y mujer se encierran en un circuito en el que están mutuamente pendientes de sus reacciones.

Cuando la tensión alcanza su punto máximo, sobreviene **la fase 2 “aguda de golpes”**, caracterizada por el descontrol y la inevitabilidad de los golpes. Las mujeres se muestran sorprendidas frente al hecho que se desencadena de manera imprevista ante cualquier situación de la vida cotidiana, por trivial que fuere.

La fase 3 “calma amante”.: Es radicalmente opuesta a la 2; En términos relacionales se distingue por una conducta de arrepentimiento y afecto del hombre golpeador, y de aceptación de la mujer que cree en su sinceridad. En esta etapa predomina una imagen idealizada de la relación, acorde con los modelos convencionales de género. Luego, tarde o temprano, todo recomienza y la fase 1 vuelve a escena, consideramos que las interacciones violentas en una pareja están vinculadas con un incremento de la tensión en las relaciones de poder establecidas. Esto significa que en el transcurso de los intercambios recurrentes cada vez más tensos, emerge la violencia física en los momentos en que la relación de dominación/subordinación que se supone ejerce el hombre sobre la mujer, necesita ser reconfirmada.

Podemos considerar esta situación como un intento por recobrar el poder perdido (o nunca alcanzado) mediante el uso de la fuerza física y emocional. Asimismo, tal estado de impotencia implica el corrimiento de los estereotipos que pone en peligro la estabilidad del sistema, en tanto atenta

contra la identidad de alguno de sus miembros. Para considerar las secuencias de las interacciones violentas, es indistinto partir desde el punto en que el hombre golpea a su pareja o, por el contrario, de lo que comúnmente se denomina “la actitud provocadora de la mujer”. Independientemente de la puntuación³⁷, el resultado es el mismo.

La Pasividad de la Mujer.

Las mujeres a pesar de todo permanecen junto a estos hombres generalmente, las razones son varias. R. Gelles, en un trabajo de investigación que tiene este título: ¿Por qué ellas se quedan?³⁸, intentan establecer una distinción entre las mujeres que buscan ayuda o la disolución de su vínculo y aquellas que soportan golpes repetidos sin procurar auxilio externo.

Según este autor, las experiencias previas de violencia familiar afectan la decisión de pedir apoyo, así como también el nivel educacional y ocupacional, el número de hijos y la edad de los hijos mayores.

Para Truninger³⁹, las mujeres intentan romper con su matrimonio violento solo después de una historia de conflicto y reconciliación. Cuando llevan a sus esposos a los tribunales, es como resultado de un cambio en la conducta de la mujer, no del marido. Esto sucede cuando ella no puede creer mas en las promesas del hombre, ni olvidarse de los episodios del pasado

³⁷ La noción de puntuación, relacionada con la idea de circularidad, está planteada por P. Watzlawick, en Teoría de la comunicación humana: “Para un observador, una serie de comunicaciones puede entenderse como una serie ininterrumpida de intercambios. ..las secuencias de intercambio presentan la característica de que cada ítem es al mismo tiempo estímulo, respuesta y refuerzo. .. Cualquier elemento puede ser considerado como punto de partida... La naturaleza de una relación depende de la puntuación de las secuencias entre los comunicantes”

³⁸ R. Gelles Abused wives: why do they stay (Journal of Marriage and the family, N0 38, 659- 668.

³⁹ Esto sucede cuando ella no puede creer mas en las promesas del hombre, ni olvidarse de los episodios del pasado.

2.2 BASE TEORICA-JURIDICA.

...La mujer vivirá a la par del hombre como compañera y no a sus pies como juguete hermoso..."

José Martí

2.2.1 Generalidades.

No se sabe con exactitud desde cuánto hace que existe desigualdad entre los GENEROS, y para hablar de esa desigualdad nos referiremos a lo que se conoce como ***La Teoría de Género***, teoría en la cual esta basada la investigación y que da sustento a la deconstrucción de las formas patriarcales de la que se ha venido hablando, precisaremos las puntuales diferencias entre Genero y Sexo ya que requiere preliminarmente algunas definiciones básicas que permitan dar cuenta de dicho fenómeno.

GÉNERO:

Nos referimos al género, ya sea este femenino o masculino, en lugar de sexo femenino o masculino, cuando hablamos de las características de la mujer o del hombre, que son determinadas socialmente, éstas características o roles que se les asigna a cada género, son un conjunto de reglas y normas, aprendidas, reforzadas y sancionadas dentro de la sociedad, de la cual el hombre y la mujer forman parte. Este término de género, existe desde hace siglos, en otros campos y se inició en las ciencias sociales, hasta los años setenta.

SEXO:

El sexo en contraposición, del género se refiere en cambio a las características del hombre y la mujer, que son determinadas biológicamente.

El sexo biológico, no es lo mismo que la identidad adquirida, ya que podemos ver que lo que se considera femenino en una cultura en otra puede que sea masculino. Algunas tratadistas mencionan "que lo que hace femenina a una hembra y masculino a un varón no es biológico, sino que son características de género determinadas por el sexo".

2.2.2 La Teoría del Género.

En los años 60 se produce un auge del movimiento feminista; las mujeres habían alcanzado su derecho al voto, objetivo fundamental de la Primera Ola, sin embargo la igualdad jurídica no cambió la situación que las caracterizaba, de ahí que se propongan entonces producir los cambios que hicieran posible eliminar la desigualdad. Dentro de las reivindicaciones feministas estaba el elaborar una teoría que hiciera posible explicar la situación de opresión en que se encontraban las mujeres.

A fines de la década de 1960, primero en la psicología y luego en el conjunto de las ciencias sociales, se aceptó que el sexo es una referencia biológica sobre la que se construye la desigualdad social entre hombres y mujeres. Entonces resultó necesario crear el término género para designar todo aquello que es construido por las sociedades en sus culturas para estructurar las relaciones entre hombres y mujeres.

Pero casi en cuanto comenzó a circular, la palabra género pareció volverse sinónimo de mujer, de lo referente a las mujeres, de lo necesario para las mujeres.

Puesto que los primeros planteamientos de las reivindicaciones femeninas vinieron del feminismo, el término género se utilizó también para evadir la palabra feminismo que a algunas personas y entidades les evocaba posturas demasiado radicales. Así, en los discursos administrativos

gubernamentales e internacionales, comenzó a entenderse que cuando se habla de género se hace referencia a las mujeres y a algunas acciones tendientes a mejorar en algo las situaciones vividas por las mujeres.

Pero con las intervenciones intelectuales y políticas de las mujeres en estas últimas décadas, pronto quedó claro que en las disciplinas sociales se ha desarrollado la Teoría de Género en la que es necesario enmarcar perspectivas y enfoques cuando no sólo se busca mejorar situaciones satisfaciendo algunas necesidades básicas, sino transformar la condición que hace de las mujeres seres oprimidas, creando las posibilidades de resolver necesidades estratégicas para transformar los fundamentos de las relaciones intergenéricas e intragenéricas (es decir, entre los hombres, entre las mujeres y entre mujeres y hombres).

La Teoría de Género, abarca los planteamientos teóricos metodológicos, filosóficos, éticos y políticos fundamentales necesarios para comprender el complejo de relaciones de poder que determina la desigualdad entre hombres y mujeres, el dominio que los primeros ejercen sobre las segundas, la condición de preponderancia paradigmática y a la vez enajenante de ellos, y la condición de subordinación, dependencia y discriminación en que viven ellas.⁴⁰

La Teoría de género permite visualizar a las sociedades y a las culturas en su conjunto, y por lo tanto a todos los sujetos que intervienen en sus procesos, mujeres y hombres. Es, pues, una teoría que busca no sólo entender el mundo de las relaciones de género, sino también proceder a transformarlo. La teoría del género, establece iguales oportunidades que el hombre y la mujer tienen, de desarrollar sus aptitudes y alcanzar sus ideales,

⁴⁰ Marcela Lagarde, "El género", fragmento literal: 'La perspectiva de género', en Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia, Ed. horas y HORAS, España, 1996, pp. 13-38.

se busca igualdad de un género frente al otro. Así también, la equidad de los beneficios, es decir, que los beneficios sean de igual valor para los hombres, como para las mujeres; el acceso a hacer uso de servicios o beneficios y tener capacidad para determinar el curso de esos servicios o beneficios.

La teoría del género pretende:

1. El empoderamiento, es decir, buscar la capacidad de autosugestión de mujeres en la toma de decisión, e incrementar su poder frente al hombre.
2. El auto estima, la estima que el individuo tiene sobre sus capacidades, para cumplir de la mejor manera con sus deberes.
3. La participación, una decidida participación de la población, en proyectos que traen consecuencias para su propio desarrollo, esto implica un proceso de educación muy complejo, usando para ello métodos de participación que aumenten la influencia de los individuos en los proyectos de investigación.

2.2.3 Creación del INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER (ISDEMU).

Esperando una respuesta por parte del Estado se crean organismos y diferentes Instituciones para brindarles mayor asistencia a todas las mujeres que buscan una solución a este grave problema de Violencia de Género, es por ello que se creó El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de La Mujer (ISDEMU).

Proporcionando diferentes mecanismos en concordancia con la política nacional del Estado. El ISDEMU fue creado mediante el Decreto Legislativo No. 644, del 29 de febrero de 1996, en el marco de los compromisos asumidos por el Gobierno de El Salvador (GOES) en 1995, luego de la celebración de la IV Conferencia Mundial de la Mujer realizada en Beijing. En

esta IV Conferencia Mundial los Estados se comprometieron a la creación de mecanismos nacionales para el adelanto de las mujeres⁴¹.

Previo a esta Conferencia, El Salvador ya era Estado signatario de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)⁴² y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará)⁴³.

Estas dos Convenciones constituyen instrumentos Internacionales que directamente tutelan los derechos humanos de las mujeres y que en 1996 se tomaron como base para la formulación de la Ley Contra la Violencia Intrafamiliar (LCVIF). En el Artículo 6-A, la LCVIF le atribuye al ISDEMU la rectoría de dicha Ley.

Los considerandos que establece la Ley del ISDEMU refuerzan las atribuciones que la Asamblea Legislativa ha otorgado en el Artículo 4.

- I. Que de conformidad a lo establecido en el Art. 3, inciso primero de la Constitución, todas las personas son iguales ante la Ley, no pudiendo establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión.
- II. Que la condición de la mujer ha avanzado en algunos aspectos trascendentales en los últimos años; sin embargo continúan las desigualdades entre hombres y mujeres, obstaculizándose de esta manera el avance y desarrollo de la mujer en todos los ámbitos del que hacer humano;

⁴¹ ONU (1995), “Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Beijing, 4 al 15 de septiembre de 1995”, Nueva York, Organización de Naciones Unidas (ONU), 238pp.

⁴² Ratificada el 2 de julio de 1981.

⁴³ Ratificada el 23 de agosto de 1995.

- III. Que es indispensable diseñar, aplicar y ejecutar políticas y programas efectivos que contribuyan a promover el desarrollo político, económico, social y cultural de la mujer salvadoreña;
- IV. Que la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, la plena participación de la mujer en igualdad de condiciones que el hombre en todas sus esferas de la sociedad, incluidos los procesos de toma de decisiones y de acceso al poder, son fundamentales para el logro de esta igualdad; así como el desarrollo y la paz en El Salvador;
- V. Que es indispensable adoptar las medidas que sean necesarias para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer; así como las que prevengan y eliminen toda forma de violencia contra ellas.
- VI. Que para el logro de tales fines, es necesaria la creación de una entidad de carácter estatal, con atribuciones y obligaciones amplias que organice, coordine, dirija y ejecute acciones que promuevan el desarrollo integral de la mujer salvadoreña; para lo cual dicha entidad deberá gozar de autonomía en lo técnico, financiero y administrativo y contar con un patrimonio propio que haga viable la realización de dichos objetivos⁴⁴.

En el artículo 4 a de la “Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer” se establecen las Atribuciones:

- a) Formular, dirigir, ejecutar y vigilar el cumplimiento de la Política Nacional de la Mujer.
- b) Propiciar la efectiva participación de las Organizaciones de Mujeres de la comunidad y demás entidades de la sociedad civil, en la prevención y la solución de los problemas que afronta la mujer.

⁴⁴ Considerandos que la Asamblea Legislativa ha otorgado a la “**Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer**”, San Salvador, Asamblea Legislativa.

- c) Propiciar la efectiva participación de las Organizaciones de Mujeres de la comunidad y demás entidades de la sociedad civil, en la prevención y la solución de los problemas que afronta la mujer.
- d) Formular, dirigir, ejecutar y dar seguimiento a programas o proyectos que promuevan los derechos económicos, sociales, políticos y culturales de la mujer.
- e) Realizar y promover estudios, diagnósticos y análisis que contribuyan a un mejor conocimiento de la situación real de la mujer.
- f) Elaborar planes, proyectos y programas para erradicar toda forma de violencia contra la mujer.
- g) Promover el desarrollo integral de la mujer a través del cumplimiento de las disposiciones legales y además promover anteproyectos de Ley y Reformas a las mismas que mejoren la situación legal de la mujer, sobre todo en la legislación laboral.
- h) Proponer que se adecue la legislación nacional a las Convenciones Internacionales ratificadas por El Salvador:
 - Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, aprobada por las Naciones Unidas; y
 - La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, aprobada por la Organización de Estados Americanos y dar seguimiento a las plataformas de acción emanadas de las Conferencias Internacionales relativas a la promoción de la mujer.
- i) Divulgar, Promover y Propiciar el efectivo cumplimiento de los Convenios ratificados por El Salvador relativos al mejoramiento de la condición de la mujer.
- j) Mantener vínculos de cooperación, información con organismos nacionales e internacionales, celebrar con ellos contratos o convenios

para ejecutar proyectos o acciones de interés común, sin perjuicio de las funciones que correspondan al Ministerio de Relaciones Exteriores.

- k) Realizar cualesquiera otras acciones que sean indispensables y convenientes para el mejor desempeño de sus fines.
- l) Elaborar su reglamento interno⁴⁵.

2.2.4 Formulación de una Política Nacional de la Mujer

En 1996, mediante un proceso participativo, se formuló la Primera PNM, como instrumento de política pública, la cual aprobada en ese mismo año por el Órgano Ejecutivo⁴⁶. Para su instrumentación, a la fecha se han elaborado tres Planes de Acción de la PNM.

El Plan de Acción 2000 – 2004 estuvo dirigido a mejorar la condición de las mujeres a través de acciones específicas y puntuales⁴⁷. Con ello se buscó superar las dificultades y limitaciones encontradas para la ejecución del Plan de Acción 1997-1999⁴⁸. Sin embargo, con respecto a la ejecución, solamente se logró realizar el 58.6 % de las acciones planteadas.

Con la finalidad de mejorar la implementación de la PNM, para el siguiente período 2005-2009, la PNM fue actualizada y se definieron cuatro ejes de acción:

Desarrollo social, desarrollo económico, protección y promoción ciudadana, e institucional.

⁴⁵ Atribuciones Art.4 de la “**Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer**”, San Salvador, Asamblea Legislativa, Decreto Legislativo N° 644 del 29 de febrero de 1996, publicado en el Diario Oficial N° 43, Tomo N° 330 del 1 de marzo de 1996, 9pp.

⁴⁶ ISDEMU (2005), **Política Nacional de la Mujer**, San Salvador, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), 38pp.

⁴⁷ ISDEMU (2000), **Plan de Acción 2000-2004 de la Política Nacional de la Mujer**, San Salvador, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), 110pp.

⁴⁸ ISDEMU (1997), **Plan de Acción 1997-1999 de la Política Nacional de la Mujer**, San Salvador, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), 70pp.

Todos ellos, a excepción del eje institucional, contaban con sus respectivas áreas de intervención. El Plan de Acción para este período, retomó con diferente intensidad las esferas planteadas en la Plataforma de Acción de Beijing (PAM), exceptuando mujeres y conflictos armados y mujeres y economía⁴⁹.

La evaluación del Plan de Acción 2005 - 2009 de la PNM identificó dos tipos de acciones para lograr la equidad e igualdad de género entre mujeres y hombres: acciones afirmativas (51.6%) y acciones específicas (34.7%). Dichas acciones fueron dirigidas en gran medida a solucionar problemas propios de ese período, las cuales no trastocaban la raíz de la discriminación por razones de género. Por lo que se afirma que este Plan presentó vacíos tanto en la concepción como en su ejecución⁵⁰.

En los dos últimos Planes de Acción de la PNM, las acciones relacionadas a la violencia fueron las de mayor cumplimiento (94.7%)⁵¹. Sin embargo, la evaluación del último Plan de Acción estableció algunas tareas pendientes, entre las que se mencionan:

- Sensibilización y capacitación sobre la violencia contra las mujeres, desde un enfoque de género, especialmente a las/los funcionarias/os que intervienen en su atención en los Ministerio de Salud Pública (MINSAL), Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJYSP), Ministerio de Educación (MINED), Alcaldías y Organizaciones No Gubernamentales (ONG's).

⁴⁹ ISDEMU (2005), **Plan de Acción 2005-2009 de la Política Nacional de la Mujer**, San Salvador, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), 163pp.

⁵⁰ ISDEMU (2010), **"Evaluación de la Política Nacional de la Mujer Período 2004 - 2009"**, San Salvador, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), 69pp.

⁵¹ ISDEMU, (2010), Este porcentaje se basa en una percepción de las instituciones ejecutoras producto de la evaluación de la PNM.

- Promoción de acciones referidas a la erradicación de la violencia contra las mujeres, como ente rector de la LCVIF.
- Creación y fortalecimiento del sistema de registro e información de casos de violencia de género contra las mujeres.
- Elaboración e implementación de una estrategia de atención, seguimiento y monitoreo frente a la violencia de género contra las mujeres en todas las instituciones para brindar mejor calidad de atención integral a las víctimas.

2.2.5 El Plan Quinquenal de Desarrollo 2010 – 2014.

En el Plan Quinquenal de Desarrollo 2010 – 2014, el GOES establece el compromiso de impulsar una PNM para “garantizar que las diferentes estrategias y políticas sectoriales” contenidas en este Plan Quinquenal de Desarrollo. De modo que estas contribuyan a la creación de una sociedad con equidad de género mediante la reducción de las brechas de género y el combate a todas las formas de violencia contra la mujer”.⁵²

En tal sentido, el objetivo general de la PNM es “Potenciar el desarrollo integral de las mujeres salvadoreñas en todos los espacios de la sociedad civil en condiciones de equidad y de igualdad con los hombres”. Específicamente, el Plan Quinquenal de Desarrollo establece dos objetivos adicionales para la PNM que se vinculan directamente a las competencias del ISDEMU:

- ✓ Promoción de políticas públicas con enfoque de género.
- ✓ Promoción del cumplimiento de los compromisos internacionales del Estado salvadoreño en materia de derechos humanos de las mujeres,

⁵² GOES (2010), **Plan Quinquenal de Desarrollo 2010 – 2014**, párrafo 57, San Salvador, Gobierno de El Salvador (GOES), 192pp.

no discriminación de género y de prevención, atención, sanción y erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres.

La Política Nacional de la Mujer dentro del Plan Quinquenal de Desarrollo 2010 – 2014 establece que “ para garantizar que las diferentes estrategias y políticas sectoriales contenidas en este Plan Quinquenal de Desarrollo contribuyan a la creación de una sociedad con equidad de género mediante la reducción de las brechas de género y el combate a todas las formas de violencia contra la mujer, se impulsará una Política Nacional de la Mujer cuya rectoría corresponderá al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. La política tendrá como finalidad potenciar el desarrollo integral de las mujeres salvadoreñas en todos los espacios de la sociedad en condiciones de equidad y de igualdad con los hombres, y se operativizará a partir de dos grandes objetivos estratégicos. En primer lugar, la promoción de políticas públicas con enfoque de género y, en segundo lugar, la promoción del cumplimiento de los compromisos internacionales del Estado salvadoreño en materia de derechos humanos de las mujeres, no discriminación de género, y de prevención, atención, sanción y erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres”. Entre las 9 Apuestas Estratégicas del Plan Quinquenal se incluye Lograr la paz social y un ambiente de seguridad humana que favorezca la cohesión social, el desarrollo económico equilibrado y la gobernabilidad democrática. Lo cual implica el compromiso de “ejecutar una estrategia integral de seguridad ciudadana que reduzca los niveles de violencia social y de género y de inseguridad⁵³”.

El Plan Quinquenal establece 7 Instrumentos Principales de política pública como parte de la Estrategia de Intervención. Entre dichos instrumentos se incluyen las “Políticas de Seguridad, de Convivencia Democrática y de Proyección Internacional”. Una de estas políticas es la

⁵³ *Ibíd.*, Párrafo 50, páginas 47-50.

“Política Nacional de Justicia, Seguridad Pública y Convivencia” que incluye 5 principales líneas de acción definidas por los 5 ejes estratégicos de:

- 1) Control y represión del delito,
- 2) Prevención social de la violencia y del delito,
- 3) Ejecución de medidas y penas, rehabilitación y reinserción social,
- 4) Atención a las víctimas, y
- 5) Reforma institucional y legal.⁵⁴

2.2.6 Definición de Violencia contra las Mujeres.

Se adoptará la definición de violencia contra la mujer establecida por la CEDAW y la Convención de Belém Do Pará: *cualquier acción o conducta, dirigida contra la mujer basada en su género, sea porque es mujer o que la afecta en forma desproporcionada, en grado de amenaza o efectiva, que tenga o pueda tener como resultado muerte, daño, lesiones, trastornos del desarrollo, privaciones o sufrimiento físico, sexual, psicológico o patrimonial a la mujer, tanto en el ámbito público como privado*⁵⁵.

Con esta definición de violencia contra la mujer se amplía la noción de violencia como una conducta concatenada e intencionada que hace un uso deliberado de la violencia, sea por acción o por omisión, como amenaza o acto, con o sin el uso de la fuerza. De manera que la violencia ya no se asocia al uso de la fuerza como empujar, golpear, herir, ejercer presión, etc.

No sorprende que **Martín-Baró** definiera la violencia como:

“Toda forma específica de fuerza que lesiona, destruye y mata.

Pero también es un proceso, un conjunto de posibilidades, de estrategias,

⁵⁴ Ibíd. Párrafo 197, páginas 120-123.

⁵⁵ ONU (1979), “**Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer**” (CEDAW, por sus siglas en inglés), Nueva York, Organización de las Naciones Unidas (ONU), s.p

decisiones, hechos y efectos”. Sin embargo, introduce la influencia de un sistema cultural que propicia el uso de la violencia como forma de ejercicio de poder de unos seres humanos sobre otros, a partir de las diferencias de clase, edad, sexo y orientación sexual.

Además, con esta definición de violencia contra la mujer se llama la atención sobre la violencia que tiene como víctima a las mujeres en razón de su género. Es decir que a las mujeres se les agrede con la intención de someterlas o degradarlas debido a la existencia de una representación social de inferioridad de las mujeres y de relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres que ha sido construida y reproducida por la sociedad.

Esto a diferencia de la definición de la Organización Mundial para la Salud (OMS), según la cual la violencia es *“el uso deliberado de la fuerza física, ya sea en grado de amenaza o efectiva, contra uno mismo, otra persona, un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones”*. Con lo que incluye la violencia ejercida por la persona contra sí misma o contra un grupo o comunidad.

Esta definición de violencia contra la mujer también abarca la tipología de violencia que incluye la violencia física, sexual, psicológica o patrimonial que se ejerce contra las mujeres. Esto porque la violencia contra la mujer incluye la violación por el marido, los malos tratos y abusos sexuales a las niñas en la familia, las amenazas, las agresiones y acosos sexuales en el trabajo y la escuela, el tráfico de mujeres, la prostitución forzada, la coerción o privación arbitraria de libertad, tanto en la vida pública como privada.⁵⁶

⁵⁶ UNESCO (1996), **“Beijing 1995. Una Herramienta de Acción para las Mujeres**. Resumen de lo que pasó en la IV Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre las Mujeres”, San Salvador, Programa Cultura de Paz de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), 60pp.

Más aún, **el Estatuto de Roma tipifica como “crímenes de lesa humanidad” la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, el embarazo forzado, la esterilización forzada u otros abusos sexuales de gravedad comparable**; así como también la persecución que sufren grupos sociales, entre otros motivos, en razón de género y que pueden ser cometidos en contexto de conflicto armado y de paz⁵⁷.

De manera que el reto es posicionar el problema de la violencia de género contra las mujeres a nivel técnico y político, para que la seguridad pública en El Salvador incluya como prioridad aquellos delitos que afectan mayoritariamente a las mujeres y que, como es el caso de los delitos contra la libertad sexual, no se consuman en espacios públicos y no tienen el mismo perfil de personas que los cometen. Con lo que deben definirse estrategias policiales de prevención y atención de éstos delitos, asignarse recursos a nivel policial, fiscal y judicial a las áreas especializadas de atención y sanción de los mismos, e institucionalizarse el enfoque de género en todos los organismos del sector justicia.

La violencia contra las mujeres ocurre tanto en el ámbito público como en el privado. Los escenarios más frecuentes son la pareja, las relaciones familiares, el lugar de trabajo, los centros educativos, la comunidad, las relaciones fortuitas en el caso del trabajo sexual, la trata de personas. La violencia contra las mujeres tiene autores tanto individuales como colectivos, personales como institucionales, incluyendo al mismo Estado. Debe reconocerse que a nivel estatal pueden ocurrir hechos de violencia contra las mujeres debido a instituciones y personas funcionarias que ignoren o irrespeten la dignidad y los derechos de las mujeres. Entre éstos están el no reconocimiento y la invisibilización de la violencia contra las mujeres como un

⁵⁷ ONU (1998), “Art. 7, literal g. **Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional**”, Nueva York, Nueva York, Organización de las Naciones Unidas (ONU), s.p.

problema de seguridad pública, el no contemplar sus necesidades específicas al momento de formular e instrumentar políticas públicas desde las instituciones del Estado, la re victimización cuando las mujeres presentan la denuncia, la omisión de acciones encaminadas a la búsqueda de justicia, la falta de aplicación de las leyes en los delitos cometidos contra las mujeres, la tolerancia, la negligencia y la impunidad del sistema.

2.2.7 La Violencia por Razones de Género.

Cuando hablamos de violencia de género nos referimos al conjunto de actos de agresión, de la más diversa índole, que se ejercen contra las mujeres por el hecho de ser mujer. Este tipo de uso abusivo de la fuerza “se trata de una violencia estructural que se dirige hacia las mujeres con el objeto de mantener o incrementar su subordinación al género masculino hegemónico”. La violencia de género se manifiesta “a través de conductas y actitudes basadas en un sistema de creencias sexista y heterocentrista, que tienden a acentuar las diferencias apoyadas en los estereotipos de género, conservando las estructuras de dominio que se derivan de ellos.

2.2.8 Tipos de Violencia

En el Art. 9 de La Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia dice que se consideran tipos de violencia:

a) Violencia Económica:

Es toda acción u omisión de la persona agresora, que afecta la supervivencia económica de la mujer, la cual se manifiesta a través de actos encaminados a limitar, controlar o impedir el ingreso de sus percepciones económicas.

b) Violencia Femínida:

Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que conllevan a la impunidad social o del Estado, pudiendo culminar en feminicidio y en otras formas de muerte violenta de mujeres.

c) Violencia Física:

Es toda conducta que directa o indirectamente, está dirigida a ocasionar daño o sufrimiento físico contra la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia física contra la mujer, los ejercidos por la persona agresora en su entorno familiar, social o laboral.

d) Violencia Psicológica y Emocional:

Es toda conducta directa o indirecta que ocasione daño emocional, disminuya el autoestima, perjudique o perturbe el sano desarrollo de la mujer; ya sea que esta conducta sea verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, mediante amenazas, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, y cualquier alteración en su salud que se desencadene en la distorsión del concepto de sí misma, del valor como persona, de la visión del mundo o de las propias capacidades afectivas, ejercidas en cualquier tipo de relación.

e) Violencia Patrimonial:

Son las acciones, omisiones o conductas que afectan la libre disposición del patrimonio de la mujer; incluyéndose los daños a los bienes

comunes o propios mediante la transformación, sustracción, destrucción, distracción, daño, pérdida, limitación, retención de objetos, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales. En consecuencia, serán nulos los actos de alzamiento, simulación de enajenación de los bienes muebles o inmuebles; cualquiera que sea el régimen patrimonial del matrimonio, incluyéndose el de la unión no matrimonial.

f) Violencia Sexual:

Es toda conducta que amenace o vulnere el derecho de la mujer a decidir voluntariamente su vida sexual, comprendida en ésta no sólo el acto sexual sino toda forma de contacto o acceso sexual, genital o no genital, con independencia de que la persona agresora guarde o no relación conyugal, de pareja, social, laboral, afectiva o de parentesco con la mujer víctima.

g) Violencia Simbólica:

Son mensajes, valores, iconos o signos que transmiten y reproducen relaciones de dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales que se establecen entre las personas y naturalizan la subordinación de la mujer en la sociedad.

2.2.9 Modalidades de Violencia de Género.

Existen diversas modalidades de violencia de género, manifestadas de diferentes formas o ámbitos donde ocurren estas agresiones: Así tenemos en el Art. 10 de La Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia que a continuación se definirán:

a) Violencia Comunitaria:

Toda acción u omisión abusiva que a partir de actos individuales o colectivos transgreden los derechos fundamentales de la mujer y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión.

b) Violencia Institucional:

Es toda acción u omisión abusiva de cualquier servidor público, que discrimine o tenga como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y disfrute de los derechos y libertades fundamentales de las mujeres; así como, la que pretenda obstaculizar u obstaculice el acceso de las mujeres al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar las manifestaciones, tipos y modalidades de violencia conceptualizadas en esta ley.

c) Violencia Laboral:

Son acciones u omisiones contra las mujeres, ejercidas en forma repetida y que se mantiene en el tiempo en los centros de trabajo públicos o privados, que constituyan agresiones físicas o psicológicas atentatorias a su integridad, dignidad personal y profesional, que obstaculicen su acceso al empleo, ascenso o estabilidad en el mismo, o que quebranten el derecho a igual salario por igual trabajo.

2.2.10 Concepto de Violencia Intrafamiliar.

Una definición sencilla del concepto de Violencia Intrafamiliar, que regula nuestra Legislación Salvadoreña, en su Art. 3 de la Ley contra la Violencia Intrafamiliar es: *“cualquier acción u omisión, directa o indirecta que cause daño, sufrimiento físico, sexual, psicológico o muerte a las personas integrantes de la familia”*.

El hecho generador de Violencia Intrafamiliar es parte integrante de la violencia social desencadenantes de hechos delictivos y dentro de este marco podemos definirla como “el hecho mediante el cual se falta a la consideración y respeto de las personas que integran un grupo familiar, es decir, los parientes en línea recta como los abuelos, padres, hijos; parientes colaterales, tíos, primos, así como los parientes por afinidad comúnmente

conocidos como suegros, yernos, nueras y cuñados; esta falta de respeto se materializa por agresiones físicas, psicológicas, sexuales y patrimoniales que lesionan la dignidad, la seguridad, la salud, el honor y el patrimonio de la persona”. Al hablar de violencia Intrafamiliar se descubre que existe un vínculo directo con el poder y sumisión, es decir, existe una estructura jerárquica basada en la creencia de desigualdades naturales entre un hombre y una mujer, en una forma de poder entre el más fuerte y el más débil, esto se manifiesta dentro de las diferentes relaciones dentro del núcleo familiar, en la cual, el que ostenta el poder obtiene lo que quiere o propone de una forma autoritaria, y los otros integrantes no pueden refutar dichas ordenes ya que se encuentran expuestos en caso de no obedecer a un castigo como podría ser abuso físico, los golpes, la tortura, amenazas, abuso por descuido sin que nadie pueda defenderlos.

2.2.10.1 Tipos de Violencia Intrafamiliar.

A) La Agresión Física:

Es la provocada por cualquier medio, un menoscabo en la integridad física de una persona, a través de actos como: empujones, puntapiés, golpes, quemaduras, lesiones, y que puede llegar hasta causarle la muerte a una persona.

B) La Agresión Psicológica:

A diferencia de la física no se manifiesta en lo exterior sino más bien es subjetiva, afecta lo interior, es decir, causa traumas severos en la salud física y mental de las personas;

C) La Agresión Sexual:

Como el término lo indica esta abarca acciones que obligan a una persona a mantener contactos sexuales, ha participar en ellos mediante la

fuerza, intimidación, coerción, sobornos, manipulación, amenazas y otros mecanismos que anulen o limiten la voluntad personal.-

D) La Agresión Patrimonial:

Es aquella acción u omisión que afecte o impida la atención adecuada de las necesidades de la familia o alguna de las personas a las que se refiere la presente ley; así como dañar, perder, sustrae, o apropiarse objetos de uso necesario ordinariamente.

2.2.11 Violencia de Género contra las Mujeres en las Relaciones Familiares, Sociales y Laborales.

- **En las Relaciones Familiares.**

Se define como “cualquier acción o conducta que ocurre en el ámbito de las relaciones familiares, que es ejercida por los hombres en su deseo de obtener poder, dominación o control, y que causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o patrimonial a la mujer”.

Las relaciones familiares como escenario de violencia contra las mujeres incluyen las relaciones que tienen lugar dentro de la familia o unidad doméstica o cualquier relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer. Este tipo de violencia contra las mujeres comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual.

Es importante destacar que la violencia que ocurre en el marco de las relaciones familiares no es registrada como delito, pese a ser otra manifestación de violencia de género contra las mujeres. Esto porque este tipo de violencia suele basarse en conductas que no siempre trascienden a la esfera de la seguridad pública, con lo que es considerada “natural” y

“privada” en tanto que producto de las relaciones de subordinación que caracterizan las relaciones patriarcales entre mujeres y hombres en el ámbito familiar. Sin embargo, “no es el espacio físico donde se realiza la violencia el que la define, sino las relaciones de poder que se producen y la naturaleza de las relaciones interpersonales de las víctimas con sus agresores⁵⁸”

1. Cuota Alimenticia.

Se sabe que la cuota alimenticia es un derecho de las niñas y los niños, que es ejercido a través de la representación de su madre o de quien ejerce el cuidado personal. Además se considera como una forma de violencia contra las mujeres porque son ellas quienes mayoritariamente tienen la responsabilidad del cuidado y la crianza de sus hijos e hijas y porque al asumir de forma unilateral la responsabilidad de manutención de sus hijos e hijas, se limitan sus posibilidades de desarrollo.

En la violencia contra las mujeres en las relaciones familiares “Es común encontrar que el odio y la crueldad que el agresor de una mujer siente hacia esta, se traduce en un ejercicio de poder que puede llevar a atentar también contra lo que le une a ella y contra lo que ella más quiere, que suelen ser sus hijas e hijos”.⁵⁹

Es debido a las especificidades de la violencia de género contra las mujeres en las relaciones familiares que la política de seguridad pública debe entender la dinámica de este problema que no es privado, sino público, y que no sólo afecta a las mujeres, a fin de prevenir y atender adecuadamente esta forma de violencia.

⁵⁸ CEPAL/ UNIFEM (2007), ¡Ni una más! El derecho a vivir una vida libre de violencia en América Latina y el Caribe, **Comisión Económica para América Latina y el Caribe** (CEPAL)/ Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), 139pp.

⁵⁹ San Martín, José, “**Perfil del agresor**”, 2007.

- **En las Relaciones Sociales o Laborales.**

Ocurre o puede ocurrir en la comunidad y ser perpetrada por cualquier persona. Entre estas formas de violencia se encuentran la violación, el abuso sexual, la tortura, la trata de mujeres, la prostitución forzada, el secuestro y el acoso sexual en el lugar de trabajo, instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar⁶⁰.

2. Trata de Mujeres.

La trata de mujeres es una forma de violencia contra las mujeres que consiste en la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre la mujer, con fines de explotación⁶¹. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos. De manera que la trata de personas tiene rostro de mujer, de joven entre los 14 y los 17 años y de nacionalidad nicaragüense, hondureña y guatemalteca, además de la salvadoreña⁶². Con este rostro, se tiene una mejor idea de los factores de vulnerabilidad que sitúan a estas mujeres jóvenes extranjeras en relaciones desiguales frente a los tratantes.

⁶⁰ OEA, 1994 **“Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer”**, Belem do Pará, Organización de Estados Americanos (OEA).

⁶¹ Artículo 3 literal A del **“Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”**, Nueva York, Organización de Naciones Unidas (ONU 2010).

⁶² ISDEMU 2009), **Primer Informe Nacional sobre la Situación de Violencia contra las Mujeres en El Salvador**, San Salvador, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), 46pp.

Sin embargo, existe una preconcepción social sobre la trata que enfrentan las mujeres, basada en la aceptación, la disposición e incluso el disfrute por parte de las mujeres. En esta percepción concurren factores socio-culturales asociados al machismo, al sexismo, a la misoginia, a la tolerancia y legitimación de la prostitución, al adultismo, y al facilismo, entre otros. De esta manera se pierden de vista la influencia de factores de vulnerabilidad como la pobreza, el analfabetismo, y la violencia en el ámbito familiar, etc.

También se pasa por alto el hecho que la trata de personas así como la pornografía infantil en la Internet, constituye un negocio lucrativo para el tratante, más no así para las mujeres, quienes se ven seriamente afectadas en su acceso a oportunidades de desarrollo y en su salud mental, sexual, y reproductiva.

3. Acoso Sexual⁶³.

El acoso sexual es toda conducta inequívoca de naturaleza o contenido sexual no deseada por la mujer que la recibe. Incluye una serie de agresiones que van desde frases, tocamientos, señas y molestias, hasta abusos serios que pueden llegar a involucrar actividad sexual. El acoso considerado como típico son los tocamientos indeseados, pero además engloba los comentarios lascivos, discusiones sobre la superioridad de sexo, las bromas sexuales, los favores sexuales para conseguir otro estatus laboral, etc. El acoso sexual está basado en una relación desigual de poder de un hombre sobre una mujer de cualquier edad y ocurre típicamente en el marco de relaciones laborales o en otros ambientes caracterizados por relaciones desiguales de poder y donde poner objeciones o rechazar el acoso puede tener consecuencias negativas, hasta hacer del lugar de trabajo un espacio intimidatorio u hostil.

⁶³ El “acoso sexual” es una forma de violencia sexual y un delito contra la libertad sexual.

El acoso laboral provoca en las mujeres depresión, enfermedades psicofisiológicas, ausentismo laboral y baja en el rendimiento laboral. Con lo que no sólo constituye una violación a los derechos humanos de las mujeres, sino que se traduce en daños al clima laboral y pérdidas de productividad en las empresas y en las instituciones.

El acoso sexual al igual que en el caso de trata de personas se trata de un delito con rostro de mujer, ISDEMU abrió la “**Ventanilla para la atención integral de casos de acoso sexual en el ámbito laboral**” en mayo de 2010. Desde esa fecha hasta noviembre de 2010, las denuncias por acoso sexual en el ámbito laboral llegaron a 25 casos, todos de mujeres.

En el ámbito educativo, la Junta de la Carrera Docente que pertenece al MINED, reporta 24 casos de acoso sexual de enero a octubre de 2010. Esto forma parte de la estrategia de la Red para la prevención del Acoso y el Abuso Sexual en el ámbito educativo que está bajo la coordinación de dicho Ministerio.

4. Violencia Sexual.

La violencia sexual es la violencia que atenta contra la libertad sexual de las personas. Incluye *“todo acto sexual, la tentativa de consumir un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo⁶⁴”*.

⁶⁴ Informe mundial sobre la violencia y la salud: Resumen, Washington: Organización Mundial de la Salud (OMS, 2002)/ Organización Panamericana de la Salud (OPS), 12pp.

La libertad sexual de las mujeres es su facultad para auto determinarse en el ámbito de su sexualidad, sin más limitaciones que el respeto a la libertad ajena. Esta facultad se expande hasta utilizar el propio cuerpo a voluntad, seguir en cada momento una u otra orientación sexual, hacer y aceptar las propuestas que se prefieran, así como rechazar las no deseadas. En tanto que bien jurídico, incluye: a. la capacidad de la persona de disponer libremente de su cuerpo para efectos sexuales (Sentido positivo-dinámico), y b. la capacidad de la persona de negarse a ejecutar o tolerar actos sexuales en los que no desea intervenir (Sentido negativo – pasivo)⁶⁵.

La violencia sexual incluye a mujeres y hombres, ambos como víctimas y agresores. Aunque afecta a ambos sexos, con más frecuencia es llevada a cabo por niños y hombres contra niñas y mujeres. Según el Instituto de Medicina Legal (IML), del total de 3,634 casos de violencia sexual.

La violencia sexual tiene diferentes expresiones como el sexo bajo coacción de cualquier tipo, incluyendo el uso de fuerza física; *las tentativas de obtener sexo bajo coacción; la agresión mediante órganos sexuales; el acoso sexual; el estupro; la violación sexual; otras agresiones sexuales, la humillación sexual; el matrimonio o cohabitación forzados, incluyendo el matrimonio de personas menores de edad; la prostitución forzada y comercialización de mujeres; el aborto forzado; la denegación del derecho a hacer uso de la anticoncepción o a adoptar medidas de protección contra enfermedades; y los actos de violencia que afecten a la integridad sexual de las mujeres, tales como la mutilación genital femenina y las inspecciones para comprobar la virginidad.*

⁶⁵ CARO CORIA, Dino Carlos (1999), “**Problemas de Interpretación Judicial en los Delitos Contra la Libertad e Indemnidad Sexuales**”, Ponencia presentada en el Seminario Internacional «Problemas actuales de la administración de justicia en los delitos sexuales», Lima, Defensoría del Pueblo, 23pp.

En El Salvador, como violencia sexual se contabilizan casos de “violación, “otras agresiones sexuales”, “violencia sexual sin evidencia” y “estupro”. Para 2009, el delito de violación de mujeres fue el mayormente registrado a nivel nacional según los datos correspondientes del Instituto de Medicina Legal (IML), seguido por el de “otras agresiones sexuales”. La violencia sexual es un tipo frecuente de violencia de género contra las mujeres que tiene como base un ejercicio de poder y control sobre los cuerpos femeninos por parte de los hombres, y como propósito la degradación y el control de las mujeres utilizando para ello la sexualidad.

Algunas veces el abuso sexual va acompañado por la violencia física, la amenaza con armas, la intimidación o la fuerza; sin embargo, en la mayoría de las veces es ejercido mediante la manipulación, el soborno, la amenaza de daño o de abandono⁶⁶. Este ejercicio de poder se configura en otros delitos como el acoso sexual y/o la violación. Específicamente en el caso de la violación, la vejación del cuerpo de la mujer es una forma simbólica de hacerle ver que el agresor tiene dominio y control sobre ella, lo cual puede dañarla profundamente en la representación de su ser mujer que es su cuerpo⁶⁷.

Por lo que es necesario enfatizar que el consentimiento es imposible en los casos de violencia sexual contra las mujeres, pues se trata de relaciones de claro poder y control de la mujer por parte del hombre. Se considera que no existe condición de consentir, en los siguientes casos: una niña ante una persona adulta, una alumna ante un docente, una niña ante su cuidador.

⁶⁶ CLARAMUNT, María Cecilia (2006), Casitas Quebradas, **El Problema de la Violencia Intrafamiliar en Costa Rica**, San José, Editorial EUNED, 286pp.

⁶⁷ ISDEMU (2009), **Primer Informe Nacional sobre la Situación de Violencia contra las Mujeres en El Salvador**, San Salvador, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), 46pp.,

Este tipo de violencia suele justificarse con argumentaciones de tipo biológico como producto de “la naturaleza masculina” y de tipo social como resultado de prejuicios que tienen como sustrato, estereotipos y roles sobre las mujeres aduciendo que “ellas provocan, porque se visten corto o escotado”. Estas justificaciones deben ser eliminadas, puesto que no tienen una base científica, sino ideológica, patriarcal y sexista.

Para explicar y comprender este tipo de violencia es necesario tomar en cuenta el papel que juega la socialización sexual en la construcción de la sexualidad. Desde la niñez, los hombres aprenden a desvincular el afecto de la relación sexual y una definición de “hombría” que conlleva, entre otros elementos, el uso y ejercicio de la violencia.

De manera paralela y simultánea, se produce un aprendizaje desde una subordinación instrumental de las mujeres, mediante la cual se asume que su papel es dar placer a los hombres. Por ello es frecuente encontrar hombres de distinta edad, clase y nivel educativo en calidad de agresores sexuales, quienes violentan a mujeres de todas las edades, condiciones, y ocupaciones, etc.

5. Violación Sexual.

La violencia sexual puede tener lugar a lo largo de todo el ciclo vital, desde la infancia hasta la vejez. *En El Salvador, resulta preocupante que se registren casos de violación de mujeres a toda edad, desde 1 hasta 60 años o más. Aunque se registra un pico entre las niñas de 10 a 14 años, seguido de los casos entre 15 y 19 años y entre 20 y 24 años en tendencia decreciente*⁶⁸. Esta tendencia es válida tanto para 2008 como para 2009, aunque con una ligera disminución en términos absolutos para el último año.

⁶⁸ Ver Gráfico 10 del Segundo Informe Nacional sobre la Situación de Violencia contra las Mujeres en El Salvador. San Salvador: Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer ISDEMU 2001.104pp.

La violencia sexual afecta a mujeres de cualquier condición social. Sin embargo, los datos sobre violaciones de mujeres muestran que las principales víctimas de este tipo de violencia son mujeres jóvenes estudiantes y mujeres dedicadas a oficios domésticos. Este hecho contrasta con la creencia de que se viola a las mujeres “públicas” o “de la calle”⁶⁹. La violencia sexual puede ocurrir en una diversidad de escenarios, tanto públicos como privados. Sin embargo, aquí interesa destacar el hecho de que la mayoría de los casos de violación de mujeres ocurren en un espacio tradicionalmente considerado “seguro” como la propia vivienda o una vivienda conocida.

La violencia sexual puede ocurrir entre miembros de una misma familia y personas de confianza; así como entre conocidos y extraños. En 2008, los casos de violación de mujeres fueron cometidos principalmente por hombres parientes (padre, hermano, tío, abuelo o esposo), por personas conocidas (compañero de trabajo, compañero de estudio o jefe), y por personas desconocidas. Sin embargo, en 2009 se registra un aumento de los casos cometidos por personas desconocidas y una ligera disminución de los cometidos por personas conocidas.

6. Otras Agresiones Sexuales.

Son consideradas “otras agresiones sexuales” *cualquier agresión sexual que no sea constitutiva de violación, aunque implique acceso carnal bucal o introducción de objetos en vía vaginal o anal.*

A esta categoría corresponden los casos de intento de penetración, introducción de dedo u otros objetos en ano y/o vagina, penetración oral y

⁶⁹ Primer Informe Nacional sobre la Situación de Violencia contra las Mujeres en El Salvador, San Salvador, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU, 2009), 46pp.

tocamiento genital y/o anal. Los datos de que se dispone sobre esas otras agresiones sexuales contra mujeres muestran un comportamiento similar al de los casos de violación sexual. Sin embargo, se presentan aquí dada su importancia.

Al igual que en el caso de las violaciones a mujeres, resulta preocupante que se registren casos de otras agresiones sexuales a mujeres a toda edad, desde 1 hasta 60 años o más. Aunque resulta aún más preocupante el hecho de que la mayor parte de los casos se concentra en niñas de 1 a 19 años. El pico se presenta entre las niñas de 5 a 9 años y de 10 a 14 años, seguido de los casos entre 15 y 19 años y entre 20 y 24 años en tendencia decreciente⁷⁰. Esta tendencia es válida tanto para 2008 como para 2009, aunque con una disminución en términos absolutos para el último año. Los datos sobre otras agresiones sexuales a mujeres muestran que las principales víctimas de este tipo de violencia son mujeres jóvenes estudiantes, mujeres sin “ninguna ocupación”, es decir, mujeres jóvenes sin opciones de desarrollo profesional que corresponden a la clasificación de “no estudian, no trabajan ni buscan trabajo”, y mujeres dedicadas a oficios domésticos. La mayoría de los casos de otras agresiones sexuales a mujeres ocurren en un espacio tradicionalmente considerado “seguro” como la propia vivienda o una vivienda conocida al igual que el delito de violación.⁷¹

7. Muerte Violenta de Mujeres y Femicidio⁷².

Jurídicamente, el Código Penal, en el Artículo 128, tipifica las muertes violentas de mujeres como homicidios, independientemente de las causas.

⁷⁰ Ver grafica 14 del Segundo Informe Nacional sobre la Situación de Violencia contra las Mujeres en El Salvador. San Salvador: Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. 104pp.

⁷¹ *Ibíd.* Ver Gráfico 16, Pág. 36.

⁷² Se debe distinguir el “**femicidio**” del “**feminicidio**” que hace referencia a un tipo de muerte violenta de mujeres que supone la negligencia y la complicidad o la responsabilidad directa por parte del Estado (ISDEMU,2009).

No obstante, la realidad muestra que una parte importante de estas muertes violentas de las mujeres ocurren por razones de género.

Para ello mencionaremos la “**Masacre de 260 mujeres**”:

Cuantitativamente las mujeres representan el menor porcentaje de homicidios que los hombres, pero es mayor en la saña con la que son asesinadas: cuerpos con puñales, botellas, palos, alambres y toda clase de objetos en su vagina, cerca de los cuales aparecen sostenes, calzones, faldas, blusas, condones, carteras y todo cuanto usa una mujer.

Tal y como lo refleja el periodista Laffitte Fernández en su reportaje titulado “Masacre de 260 mujeres”, publicado en julio del 2010.⁷³ En la publicación se destacan los hallazgos que realiza Israel Ticas, un ingeniero de 40 años, criminalista, técnico forense y el único funcionario de la Fiscalía General de la República que se dedica a descubrir cuerpos sepultados por sus victimarios. Hasta julio de 2010, Ticas había desenterrado 362 restos de personas asesinadas y sepultadas en sitios que él se encarga de descubrir, de los cuales 260 fueron mujeres. De ese número, el 95%, fueron violadas, asesinadas y enterradas.

Sin embargo, lo que más impresiona es que muchos de los hombres que han cometido los homicidios revelan que no sólo están peleados con la vida, sino que toman a esas mujeres para desquitarse toda la carga de odio que arrastran contra ellas.

De acuerdo con el reportaje, los sitios donde aparecen son verdaderos museos de la perversidad y el horror, como evidencia que la condición de ser mujer es suficiente para morir de la peor manera: con la dignidad hecha trizas.

⁷³ Laffitte Fernández, Reportaje “**Masacre de 260 mujeres**”, julio, 2010.

Esto lleva al autor a la reflexión de que habría que crear una teoría psicológica sobre el comportamiento de esos asesinos, la mayoría de los cuales andan sueltos por las calles del país y muy probablemente repitiendo las mismas conductas con otras mujeres. Lo más alarmante es que se calcula que otros 900 cadáveres están enterrados en diferentes lugares del país. De manera que, si se siguen los datos según los cuales de 362, unos 260 pertenecen a mujeres, se diría que faltan por desenterrar más de 700 mujeres asesinadas y más de 600 mujeres violadas y asesinadas.

8. Tratamiento de los delitos relativos a la Libertad Sexual.

Los delitos relativos a la libertad sexual *son aquellos que identifican y penalizan conductas de tipo sexual que dañan la libertad sexual de la persona que las recibe.*

En contraste con la prevalencia de los delitos contra la libertad sexual, las mujeres víctimas de violencia no siempre logran un acceso expedito, oportuno y efectivo a recursos judiciales cuando denuncian los hechos sufridos. La gran mayoría de estos hechos permanecen en la impunidad y, en consecuencia, los derechos de las mujeres quedan desprotegidos.

Este deficiente acceso a la justicia por parte de las mujeres no sólo se da en el caso de la violencia sexual contra las mujeres, sino también en el caso de la violencia contra las mujeres en las relaciones familiares y en el caso de las muertes violentas de mujeres.

En este deficiente desempeño del sistema de justicia en el tratamiento de la violencia contra las mujeres —especialmente en el caso de la violencia sexual, juegan un papel determinante no sólo las instituciones, sino también

los prejuicios de género y las representaciones sociales estereotipadas que coexisten en el sistema legal.

No sorprende entonces que las mujeres víctimas de violencia experimenten desconfianza, pues suelen ser re victimizadas o culpabilizadas cuando denuncian y los agresores “frecuentemente” no obtienen sanción, por el alto nivel de tolerancia social al ser considerado un problema privado.

2.2.12 Mecanismos que utiliza ISDEMU para garantizar los Derechos de la mujer ante la Violencia de Género.

2.2.12.1. Mecanismos de Prevención:

1. El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) Imparte charlas en los diferentes departamentos del país.

Se pretende alentar a las mujeres como parte de la formación básica y la educación en charlas destinadas a los comportamientos igualitarios y respetuosos, así como el aprendizaje de formas alternativas a la violencia para la resolución de problemas y conflictos entre mujeres y hombres, y formar a las y los profesionales en ello. Así como promover la identificación de las múltiples formas de Violencia de Género y contribuir a la ruptura de la moderna mitología social sobre el hombre violento, que minimiza el problema, confunde efectos, coadyuvantes y agravantes con causas, y que legitima las justificaciones y excusas para la violencia masculina. Y hacerlo en primer lugar con aquellos operadores sociales que están involucrados en el tema (jueces, periodistas, educadores).

2. Plan Nacional para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar.

El objetivo del Plan es contribuir a la erradicación de la violencia intrafamiliar, a través de la prevención, la atención integral y especializada, la

información e investigación, la adecuación de marcos institucionales y legales, así como la evaluación y monitoreo del cumplimiento de las acciones que promuevan la igualdad de derechos.

Tiene como líneas estratégicas la promoción de prácticas preventivas, ofrecer servicios integrales de atención, revisar y evaluar la legislación en torno al tema, implementar un sistema de información y establecer mecanismos de evaluación y monitoreo.

3. Programa de Saneamiento de la Relación Familiar:

Parte del Plan Nacional de Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar, ejecutado a través de la Unidad de Prevención de la Violencia, este programa brinda atención a víctimas de violaciones y otras agresiones sociales, atiende crisis y prevención en lo relativo a salud física y mental con el fin de contribuir a la integración y fortalecimiento de la familia.

El Programa es interinstitucional, coordina las acciones del Estado, gobiernos locales, organizaciones no gubernamentales y empresa privada, para la captación, prevención, atención y seguimiento de los casos de violencia de género, violencia intrafamiliar, de agresión y delito sexual. La atención se da en dos modalidades, la Recepción de Llamadas (Teléfono Amigo de la Familia) y la Atención directa. Los servicios que se ofrecen son: atención social, orientación jurídica, desarrollo de grupos terapéuticos, atención psicológica a personas agresoras y albergue temporal

2.2 .12.2 Entre los Mecanismos de Protección se tienen:

1. Ventanillas móviles.

Las Ventanillas Móviles son parte de la Estrategia de Territorialización impulsada por el ISDEMU, la cual busca garantizar el acceso de las mujeres

a la justicia, a una cultura de la prevención de la violencia a través del conocimiento de sus derechos y el fomento de la participación en los procesos de desarrollo de su entorno social.

2. La apertura y funcionamiento de la “Ventanilla para la atención integral de casos de acoso sexual en el ámbito laboral.

Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el acoso sexual laboral constituye una forma de discriminación por razón del sexo, un problema de seguridad y salud, una inaceptable situación laboral y una forma de violencia, fundamentalmente contra las mujeres, que se desarrolla en un contexto laboral discriminatorio y sexista, y en un marco de abuso de poder, tanto jerárquico como de género.

La discriminación en el ámbito laboral por razón de género consiste en proporcionar a las mujeres un trato diferente y menos favorable en el empleo y la ocupación por su condición de mujer, sin tomar en consideración los méritos ni las calificaciones necesarias para el puesto de trabajo.

Ante tal escenario y en respuesta a los compromisos del Estado salvadoreño en materia de respeto y garantía de los derechos humanos de las mujeres, el 1° de mayo de 2010 el ISDEMU lanzó de manera oficial la **“Ventanilla para la atención integral de casos de acoso sexual en el ámbito laboral”**, dirigida a todas las mujeres trabajadoras del sector público y privado.

El objetivo de la Ventanilla es brindar atención integral y de manera específica a mujeres que se encuentran atravesando por situaciones de acoso sexual o discriminación de género en el ámbito laboral.

3. El diseño e instrumentación del “Observatorio del Tratamiento de la Imagen de la mujer en la Publicidad Comercial y los Medios de Comunicación Masiva”.

En el marco del cumplimiento de los compromisos internacionales adoptados por el Estado Salvadoreño, relacionados con el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia el cual incluye entre otros el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de inferioridad o subordinación.

El ISDEMU firmó convenios de cooperación mutua con la Dirección de Espectáculos Públicos, Radio y Televisión del MINGOB y con la Defensoría del Consumidor para instrumentar un “Observatorio del Tratamiento de la Imagen de las Mujeres en la Publicidad y la Programación en los Medios de Comunicación Masiva”.

Dicho Observatorio pretende ser un espacio de reflexión y análisis sobre:

- La imagen de las mujeres que se proyecta y el tipo de representaciones que se establecen y se divulgan en relación a las mujeres, a fin de determinar si se produce, reproduce o modifican patrones estereotipados de género.
- Las prácticas discriminatorias de violencia contra las mujeres en los medios de comunicación. La instalación del Observatorio comprende diferentes fases. En un primer momento, el Observatorio le dará seguimiento a la publicidad comercial, las programaciones, y las noticias que se difunden a través de los medios de comunicación de El Salvador.

2.2 .12.3 Entre los Mecanismos de Solución se tienen:

1. Consejos Consultivos de Contraloría Social para los Derechos de la Mujer.

Estos pedirán rendición de cuentas a las diferentes instituciones que se encuentran en el departamento o municipio para mostrar transparencia en su labor y como finalidad tendrán analizar los principales problemas, proponer lineamientos y recomendaciones en materia de género en las municipalidades, exigir el funcionamiento de las unidades de la mujer en instituciones del Estado, conocer y analizar las propuestas de las mujeres sobre sus necesidades e intereses; entre las que tenemos: Fiscalía General de la República, Concejos Municipales, Procuraduría General de la República, ISNA, PNC, Juzgados de Paz y de Familia, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Economía, Gobernación, entre otras.

Están distribuidos en los 14 departamentos con la representación de los 262 municipios del país, estos Consejos tienen la obligación y la potestad de vigilar las políticas públicas desde la sociedad civil que estén siendo aplicadas adecuadas, de vigilar que no hayan procesos de discriminación desde el Estado, de denunciar, pero también de proponer nueva políticas y nuevas leyes de ser consultadas para cuando se han ordenadas esas leyes o planes, que les permita conocer y decir que cotidianamente les hace falta para que asuman ese tipo de rol.

2. La incorporación del objetivo del combate a la violencia de género en Plan Quinquenal de Desarrollo 2010-2014;

El avance más destacado durante el 2010 lo constituye la incorporación de la preocupación por la equidad de género y la violencia de género en el Plan Quinquenal de Desarrollo 2010-2014, que está considerado como la

brújula que orienta las prioridades de la política pública en el quinquenio así como el diseño de las mismas. En el mencionado plan se establece entre las áreas prioritarias del quinquenio, la reducción significativa y verificable de las desigualdades de género y el combate a la violencia de género.

De igual manera, en el Plan Quinquenal de Desarrollo se determina como uno de los dos objetivos estratégicos de la nueva Política Nacional de la Mujer: la promoción del cumplimiento de los compromisos suscritos por el Estado Salvadoreño en materia de Derechos Humanos de las mujeres, no discriminación, y prevención, atención, sanción y erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres.

3. La formulación y aprobación de “Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres” y Ley de Igualdad, Equidad, y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres.

Surge la necesidad de reconocer que la violencia de género contra las mujeres aparece o se manifiesta en diversos escenarios y de debatir sobre los métodos más adecuados para mejorar las leyes vigentes.

Es en este contexto se han adoptado leyes “de segunda generación” que tipifican una amplia gama de expresiones de violencia como un problema de tipo social y no sólo familiar; introducen abordajes de prevención, atención, protección, empoderamiento a las sobrevivientes y el castigo adecuado a los autores; abordan la violencia desde un enfoque interdisciplinario, lo más completo e integral posible; involucran a diversos niveles, sectores, y actores; y constituyen un marco legislativo vertebrador y transversal que se transforma en una Política de Estado para atender la violencia de género contra las mujeres como una situación que afecta el interés colectivo y que por tanto compete al Estado.

2.2.13 Presentación de sugerencias hechas a ISDEMU por el grupo investigativo que priorice la protección y garantía del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Ellas son:

- ✓ Elaborar un Protocolo de Actuación para la Investigación de la Violencia de Género donde se le pueda dar seguimiento a dicha problemática desde el inicio del proceso en el juzgado correspondiente hasta su finalización y como una medida preventiva para que el agresor no siga el mismo patrón de conducta violenta hacer un análisis aplicado a este con el fin de la elaboración del perfil psicológico en búsqueda de rasgos “de personalidad violenta y misógina”, así como un estudio de patrones culturales, y poder evitar la muerte de las víctimas mujeres o el feminicidio como esta sucediendo en muchos casos.

- ✓ Que ISDEMU Trabaje en estrategias asistenciales y reeducativas con los hombres que cometen violencia, y especialmente con aquellos con riesgo de cometerla o acrecentarla, procurando su detección precoz. Desde la prevención es básico intentar actuar antes y no después de situaciones que luego son muy difíciles de resolver. Por ello se debe insistir para que dentro de los planes de acción contra la violencia de Género se incluyan estrategias de prevención primaria, secundaria y terciaria de la violencia, dirigidas a subgrupos específicos por edad y por problemática social y psicológica: primaria, para reducir la probabilidad de aparición del problema, transformando factores de riesgo y desarrollando las habilidades para afrontarlo.

Secundaria, detectando precozmente el problema, interviniendo rápida y eficazmente, incluyendo la reconversión de los recursos profesionales. Y terciaria, reduciendo los efectos del problema con programas de recuperación y rehabilitación.

- ✓ Generar actividades educativas, preventivas y de sensibilización dirigidas a niños, jóvenes y adultos que les permitan involucrarse en la transformación de la violencia y en el desarrollo de comportamientos respetuosos y cuidadosos. La creación de motivaciones para el compromiso con el respeto a las mujeres, la paternidad participativa y con los oficios domésticos del hogar pueden ser obligados componentes en estas actividades.

- ✓ Condenar social y legalmente la violencia de género en todas sus formas, sabiendo que esta violencia la ejercen fundamentalmente los hombres, y que es un atentado a los derechos humanos de las mujeres que como tal debe ser considerada socialmente intolerable y condenable. Para ello hay que, primero, visibilizarla en todas sus formas, y no solamente percibirla en los graves casos que salen en los medios de comunicación, ya que es tanto violencia el maltrato físico como el abuso de la disponibilidad femenina en el hogar, en lo laboral, en la comunidad y luego establecer mecanismos de condena social y judicial efectiva para quienes la ejercen y no llegar hasta la muerte como en muchos casos que no se le da la atención adecuada a tiempo.

“Cuando la sangre es de una mujer maltratada la herida es de TODOS.

2.3 BASE JURIDICA.

2.3.1 El auge de los Derechos Humanos y los Derechos de Género de la Mujer en la legislación Internacional.

Los Derechos Humanos subrayan la necesidad de la igualdad de derechos en todas las esferas de la vida económica, social, cultural y política, tanto de hombres como de mujeres. En el caso de las mujeres, la capacidad de controlar su propia fecundidad constituye la base para el disfrute de otros derechos y eliminar los obstáculos a la educación, capacitación, empleo y acceso a los servicios de salud; promover la participación activa de los hombres y mujeres en las esferas de la responsabilidad familiar y compartir la pareja natural (heterosexual) la responsabilidad de la planificación de la familia, la crianza de los hijos y las labores domésticas, etc.

En materia de Derechos Humanos existen un sin fin de **Tratados Internacionales** que dan protección a las personas, independientemente que sean hombres o mujeres, aunque en razón de las mujeres, hay especiales, puesto que ella ha sido objeto de una continua violación a sus derechos humanos, pueden citarse los siguientes Tratados y algunas Declaraciones; algunas de ellas ya antes citadas:

1. Declaración Universal de Derechos Humanos (1948).
2. Convención que busca eliminar el Tráfico de Personas y la explotación de la prostitución por otros. (1949)
3. Convenio de la OIT sobre la igualdad de remuneración por igual trabajo sin distinción de sexo. (1951)
4. Convenio sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1952).
5. Convención sobre la nacionalidad de las Mujeres casadas (1957)
6. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
7. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

8. I Conferencia sobre la Mujer, México: Declaración sobre la igualdad de la mujer; Plan Mundial de Acción: Año Internacional y Decenio de la Mujer. (1975)
9. Adopción por la ONU de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer. (1979)
10. Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), que redactó el concepto de discriminación contra la mujer y crea como mecanismo de verificación y cumplimiento el Comité CEDAW. (1979)
11. Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)
12. III Conferencia Mundial en Nairobi, Kenia.
13. Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer (ONU, 1993).
14. Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer. (1979).
15. Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Para) OEA, 1994.
16. Conferencia sobre Población y Desarrollo (El Cairo, Egipto). (1994).
17. Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 1995.

Lo que establecen en suma todos estos Tratados Internacionales, es que "todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, incluyendo el del sexo".

Entre los derechos humanos que consagran estos instrumentos internacionales se tienen:

- La Vida, que es un bien y un derecho fundamental.

- La Libertad, la cual tiene límites de acuerdo a la ley.
- La Seguridad personal, en la cual hay responsabilidad compartida, tanto del Estado como de la sociedad y de la persona misma.
- La Igualdad ante la ley, la cual debe estar garantizada en la ley y debe aplicarse íntegramente por los responsables.
- La Libre Circulación, la cual está sujeta a un sistema normativo.
- La Nacionalidad, derecho fundamental y atributo de la persona.
- La Propiedad individual colectiva. Garantizada por el sistema jurídico.

2.3.1.1 Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belén do para)⁷⁴:

La presente convención regula en el título 1 la definición y ámbito de aplicación y en su artículo 1: establece que debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta basada en su género que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como privado. En su artículo 2: establece que se entenderá que la violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica, que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal.

En el capítulo II regula los derechos protegidos estableciendo en el artículo 3 que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el ámbito privado. En su artículo 4 establece que toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos estos

⁷⁴ Dicha convención fue aprobada por nuestra Asamblea Legislativa el dieciocho de abril del año 1995, y firmada por el presidente de la república el veintidós de junio de ese mismo año y constituye un primer paso, para acercarnos al logro de esta norma internacional de admitir la gravedad del problema de la Violencia Intrafamiliar, en ésta convención se reconoció que la Violencia Intrafamiliar es una grave violación a los derechos humanos.

derechos comprenden entre otros el derecho a la vida, a la integridad física psíquica y moral, el derecho a la libertad y seguridad personal el derecho a no ser sometida a torturas, el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que proteja a su familia etc.

Así como también en sus artículos se establece que la violencia contra la mujer no es sólo física sino que incluye la sexual y psicológica: el maltrato, violaciones, abusos, tortura, trato de personas, prostitución forzada, secuestro, acoso sexual en el lugar de trabajo, instituciones educativas o cualquier lugar.

2.3.1.2 Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW):

La convención en su artículo 2 establece que los estados partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas por lo que convinieron en seguir una política encaminada a eliminar la discriminación contra la misma comprometiéndose con tal objeto a consagrar en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación pertinente el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de este principio así como a adoptar medidas legislativas adecuadas con sus sanciones que prohíban toda discriminación contra la mujer.

Entre lo hablado en ésta convención está "denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independiente de su estado civil...".

2.3.2 Los Derechos de las Mujeres en la Normativa Nacional.

Atendiendo al orden jerárquico de la Ley, se explicarán con detalles *algunos Derechos que le son reconocidos a la mujer salvadoreña*; mas sin embargo hemos tratado de hacer un estudio profundo del tema, analizando la mayoría de las leyes y artículos relacionados, haciendo una aproximación teórica analítica sobre la base de criterios y derechos ya dados y que como resultado de la observancia se consideran vulnerados, señalamos de forma ordenada y deductiva cada una de esas leyes, partiendo de la Constitución de la Republica hasta llegar a las leyes especiales ya que a través de todas estas normativas se pretende *asegurarle* a la mujer mejores derechos además de *prevenir, sancionar y erradicar* tal problema que necesita una solución en la sociedad en general. .

2.3.2.1 La Constitución de la República de El Salvador.

Como normativa primaria establece la obligación que tiene el Estado de proteger a la familia así como dictar las legislaciones necesarias para crear organismos e instituciones apropiadas para su integración, bienestar y desarrollo socio, cultural y económico. Así también la constitución establece que es obligación del Estado brindarle a la mujer y al niño/a como partes fundamentales en la integración familiar un ambiente donde puedan desarrollarse plenamente, para ello el Estado como garantizador de derechos debe evitar toda clase de abusos de los padres hacia los hijos, del hombre hacia la mujer, o de la mujer hacia el hombre, evitando así la desintegración de la familia. En su artículo 1Cn dice que: "El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado" es decir que toda actividad en que el Estado participe girará en torno a las personas y sus derechos; y además en el mismo inciso reconoce tales derechos, los cuales son la justicia, la seguridad jurídica y el bien común.

Artículo 2 Cn establece claramente que toda persona tiene derecho a la vida y a la integridad física, en tal sentido, significa entonces que lo que se pretende es proteger el abuso a la integridad física de la mujer y por lógica de su grupo familiar, por tanto el Estado es quien debe de intervenir para evitar que el ser humano para el caso la mujer sea maltratada tanto física, psicológica y sexualmente, sin embargo es necesario hacer énfasis de que esto no es suficiente.

El Artículo 3 Cn uno de los más importantes para el desarrollo de la familia " **Todas la personas son iguales ante la Ley**", la Constitución en éste artículo está reconociendo la igualdad que tienen los hombres y mujeres ante la ley. Pero no obstante esta problemática de la violencia intrafamiliar existe y la mujer es el ser más vulnerable ya que es abusada a diario de distintas formas y maneras por su pareja, dejando la equidad jurídica existente sin ningún valor, por lo que se hace necesario poner mayor atención a esta problemática.

Siempre en este orden el Art. 4 Cn. manda que "toda persona es libre en la República. Nadie podrá ser sometido a servidumbre ni a ninguna otra condición que menoscabe su dignidad". Este artículo confirma la libertad como derecho de la persona.

Asimismo, el Art. 10 Cn. Consagra la protección civil, en cuanto establece que "La Ley no puede autorizar ningún acto o contrato que implique la pérdida o el irreparable sacrificio de la libertad o dignidad de la persona. Tampoco puede autorizar convenios en que se pacte prescripción o destierro".

El Art. 11 Cn. establece que "Ninguna persona puede ser privada del derecho a la vida, a la libertad, a la propiedad y posesión, ni de cualquier otro

de sus derechos sin ser previamente oída y vencida en juicio con arreglo a las leyes; ni puede ser enjuiciada dos veces por la misma causa" Este artículo regula, entre otros, el derecho al debido proceso. No obstante toda esta normativa, el derecho a la vida es constantemente vulnerado, sobre todo porque una de las formas de intimidación para la mujer son las amenazas a muerte, especialmente cuando intentan dejar a su pareja. Agregando a ello que son muchas las mujeres que a diario desaparecen de una manera forzada e involuntaria y en muchos de los casos son víctimas de violación y hasta asesinato.

Otro hecho violatorio que se da con mucha frecuencia dentro de los hogares, son los malos tratos y el uso desproporcionado de la fuerza, principalmente de hombres para mujeres, según investigación de la UCA, los malos tratos es el tipo de agresión que más afecta a las mujeres siguiendo le la agresión física, pareciera una costumbre arraigada y es que la violencia intrafamiliar se observaba como un asunto doméstico y por ello nadie intervenía.

Por otra parte, en la sección primera del capítulo II, título II, en sus artículos del 32 al 36, están dedicados a la familia, se establecen los principios fundamentales, que deben aplicarse para buscar el bienestar y derechos de la familia y así mismo, reconoce a ésta como la base fundamental de sociedad. El Artículo 32 Cn dice: *"La familia es la base fundamental de la sociedad y se menciona que el Estado está obligado a darle protección a la familia y para ello creará leyes necesarias para regular las relaciones intrafamiliares. En su inciso segundo se establece que la base legal de la familia es el matrimonio, en el mismo artículo en el siguiente inciso, concede a las uniones de hecho la misma protección que a los primeros.*

En el artículo 33 Cn se menciona que el Estado regulará las relaciones patrimoniales entre los cónyuges y entre estos y sus hijos e hijas compromete al Estado a crear instituciones necesarias encargadas de garantizar la aplicabilidad. Así mismo, en su artículo 34 Cn, concede derechos a menores y para ello el Estado debe brindar condiciones necesarias para su bienestar, y estabilidad económica, social y cultural.

2.3.2.2 El Código de Familia.

Esta normativa jurídica recoge las disposiciones rectoras que determinan la finalidad que persigue el mismo, siendo el objetivo de dicho código regular de manera completa y sistemática todo lo referente a la familia. Los menores y los adultos mayores, se les ha otorgado el principio de la protección de la familia, y las disposiciones que contiene dicho código deberán cumplirse en base al referido principio.

Es importante decir que el código en mención reconoce la unidad de la familia, la igualdad de derechos del hombre y de la mujer, la igualdad de derechos de los hijos; la eliminación de todo tipo de discriminación, etc. Este código se enmarca dentro de los lineamientos del derecho social lo que lo vuelve totalmente novedoso en el sentido de que viene a garantizar la equidad jurídica entre el hombre y la mujer, entre los hijos nacidos dentro o fuera del matrimonio, con toda esta normativa lo que se pretende es cuidar totalmente los derechos de la persona.

Por ejemplo respecto a elegir libremente su apellido, la mujer que se casa, el Art. 21 inciso segundo del Código de Familia. establece que debe manifestarse en el acta prematrimonial, significa que no está obligada a usar el del esposo o el "de" que mucho se critica; lo que sucede que por los patrones culturales son muchas las mujeres que prefieren escoger "de"

anteponiéndolo al apellido del esposo, para que la sociedad se entere que están casadas y por la misma dependencia.

En este mismo orden el **Art. 21 inciso primero de la Ley del Nombre de la persona Natural** expresa: "La mujer que contraiga matrimonio podrá seguir usando sus apellidos, o agregar a continuación de su primer apellido el primero del cónyuge, precedido o no de la partícula "de". La elección deberá constar en el acta matrimonial o en la escritura pública de matrimonio y consignarse por marginación en la partida de nacimiento".

La legislación de familia también consagra el precepto constitucional del Art. 32 que no solo reconoce a la familia como base fundamental de la sociedad, si no también regula el derecho a constituir una familia, al respecto el Art. 32 inciso segundo y tercero reza "El fundamento legal de la familia es el matrimonio y descansa en la igualdad jurídica de los cónyuges.

El Estado fomentará el matrimonio; pero la falta de éste no afectará el goce de los derechos que se establezcan a favor de la familia". En este marco **el Código de Familia en su Art. 2** expresa "La familia es el grupo social permanente, constituido por el matrimonio, la unión no matrimonial o el parentesco". Como puede observarse el derecho a contraer matrimonio y fundar una familia es tanto de mujeres como hombres, sea por el matrimonio o por una unión no matrimonial, expresamente se encuentra en **el Art. 6 Código de familia, y el Art. 17 párrafo 2 del Pacto de San José.**

La situación jurídica está clara, lo que sucede es que en muchas esa igualdad jurídica de los cónyuges, puede hacerse efectiva cuando se está casado o casada, no obstante en las uniones de hecho debe declararse la unión no matrimonial por un juez o jueza, para reclamar algunos derechos, lo

que hace que éstos no se cumplan, sea por falta de pruebas o por retardación de justicia y hasta por costumbre de no reclamar.

Dentro del derecho a elegir libremente a su cónyuge o conviviente y a otorgar libremente su consentimiento para el matrimonio o la convivencia, el Art. 12 código de familia expresa *"El matrimonio se constituye y perfecciona por el libre y mutuo consentimiento de los contrayentes, expresado ante el funcionario autorizado, celebrado en la forma y con los demás requisitos establecidos en este Código..."*

En este marco el Art. 118 código de familia establece que la unión no matrimonial que regula este Código, es la constituida por un hombre y una mujer que sin impedimento legal para contraer matrimonio entre sí, hicieren vida en común libremente, en forma singular, continua, estable y notoria, por un periodo de tres o más años. Por tanto la legislación salvadoreña contempla la libertad de elegir a su cónyuge sea por vía matrimonial o unión de hecho, pero dentro del marco legal establecido.

Respecto a derechos y responsabilidades en condiciones de igualdad con el hombre, el Código de Familia. Establece la igualdad entre los cónyuges, lo cual expresa el Art. 36 Código de Familia., le sigue el Art. 38 que regula bajo el principio de equidad los gastos de la familia.

La igualdad de derechos y responsabilidades del padre y la madre con respecto a sus hijas e hijos en igualdad para escoger su educación tiene relación con el Art. 203 ordinal 3º, en el cual establece el derecho de hijas e hijos.

Art. 211 del código de familia que se refiere a la crianza establece el mismo derecho para ambos madre y padre, así también el Art. 212 y 214 de

Código de Familia que regulan la formación moral y religiosa así como la educación, puede observarse que a nivel de legislación no hay discriminación de género. En el derecho a ejercer la tutela no existe discriminación de género según el Art. 272 inciso 3º. CF. Además en el Art. 301 CF. no expresa que las mujeres estén inhabilitadas para ser tutoras. Respecto a la adopción, ésta puede ser conjunta o individual, según el Art. 166 CF.; la individual puede ser por mujer u hombre, lo único que requiere es llenar los requisitos del Art. 171 CF., en donde no se observa ninguna limitante legal para las mujeres.

2.3.2.3 Ley Procesal de Familia.

Contempla, por su parte, el mandato constitucional estipulado en los artículos del 32 al 36 que ordenan la creación de una legislación apropiada para el logro de la integración y bienestar de la familia salvadoreña, ya que el código de familia solo regula los derechos y deberes recíprocos entre los miembros de la misma; en tanto que la ley procesal de familia establece los procedimientos para lograr la ejecución de aquella en forma ágil y eficaz.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1 de la ley procesal de familia, el objetivo de esta, es establecer la normativa procesal para hacer legítimos los derechos y deberes regulados en el código de familia, como de otras leyes sobre la materia, en tal sentido, es importante señalar que uno de los principios rectores estipulados. En el artículo 4 del código de familia habla del Derecho de Igualdad entre los derechos del hombre y de la mujer, por lo que al aplicar la ley procesal de familia, esa equidad jurídica entre el hombre y la mujer no debe de perderse de vista, sobre todo cuando se dan casos de violencia intrafamiliar, ya que al existir la ley contra la violencia intrafamiliar.

Esta ley en estudio contempla en el artículo 130 las medidas de protección que se dan juntamente con las establecidas en el artículo 7 de la

ley contra la violencia intrafamiliar, por tener mucha similitud, y que algunos jueces de familia están aplicando para tratar de prevenir y sancionar los hechos de violencia intrafamiliar cometidos en contra de la mujer salvadoreña. En el caso de la violencia de género, pueden citarse las leyes especiales siguientes:

2.3.4 Ley Contra la Violencia Intrafamiliar.

La cual fue creada precisamente para dar un tratamiento legal a este fenómeno de la violencia en la familia, el cual en tiempos antiguos era visto como un problema doméstico, que dio lugar a un dicho popular "entre hermanos y casados nadie mete su mano"; no obstante este problema trascendió y es considerado en la actualidad como causa de los grandes problemas de la sociedad salvadoreña.

Por ello la Ley Contra la Violencia Intrafamiliar tiene como finalidad en su artículo 1 de esta ley:

- Establecer mecanismos para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia Intrafamiliar, en las relaciones de los miembros de la familia ya sea que éstos compartan o no la misma vivienda.
- Aplicar las medidas preventivas, cautelares y de protección necesarias para garantizar la vida, integridad y dignidad de las víctimas de violencia intrafamiliar.
- Regular las medidas de rehabilitación para los ofensores.
- Proteger de manera especial a las víctimas de violencia en las relaciones de pareja, del abuso sexual incestuoso de niños y niñas, personas adultas mayores y personas discapacitadas.

La Ley Contra la Violencia Intrafamiliar en su Art. 2 contempla los principios rectores:

- *Respeto a la vida,*
- *Igualdad de derechos,*
- *Vida digna libre de Violencia y*
- *Protección de la Familia.*

2.3.5 Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres⁷⁵.

La Ley Especial Integral para una vida Libre de Violencia para la Mujeres, es una herramienta legislativa que busca el compromiso del Estado para que se garantice el respeto de los derechos humanos de las mujeres, tanto en el ámbito de la prevención, detección como en la erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres por razón de su sexo.

Por primera vez se aprueba una ley que aborda de manera integral la problemática de violencia que afecta a las mujeres, en sus diversas manifestaciones y ámbitos. Sobre todo que establece una serie de acciones para prevenir la violencia contra las mujeres en el campo educativo laboral de salud entre otros. De la misma forma comprende el cambio de prácticas culturales que permitan superar la misoginia y el sexismo que de manera consciente o inconsciente e inconsciente se refleja en los medios de comunicación y la publicidad.

En este sentido, **el Artículo 8** define la ***Misoginia***: como las conductas de odio, implícitas o explícitas, contra todo lo relacionado con lo femenino tales como rechazo, aversión y desprecio contra las mujeres.

⁷⁵ Esta ley fue aprobada en noviembre de 2010, entro en vigencia en enero de 2012. Según el Artículo 1, el objeto de la Ley es establecer, reconocer y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, por medio de Políticas Públicas orientadas a la detección, prevención, atención, protección, reparación y sanción de la violencia contra las mujeres; a fin de proteger su derecho a la vida, la integridad física y moral, la libertad, la no discriminación, la dignidad, la tutela efectiva, la seguridad personal, la igualdad real y la equidad.

El mismo artículo refiere que la **Publicidad Sexista** es cualquier forma de publicidad que transmita valores, roles, estereotipos, actitudes, conductas femeninas y masculinas, lenguaje verbal y no verbal, que fomenten la discriminación, subordinación, violencia y la misoginia.

Esta definición es de mucha importancia, ya que en la publicidad es común el uso de la imagen de la mujer como objeto sexual, como alguien que debe estar al servicio de las demás personas, como la ama de casa única responsable del cuidado de hijos e hijas o de la organización del hogar.

Estas afirmaciones pueden comprobarse al analizar la publicidad televisiva, radial o en la prensa escrita salvadoreña, esta clase de mensajes son negativos ya que no abonan a superar patrones culturales que limitan el desarrollo de las mujeres y que muchas veces, incluso son causa de violencia contra ellas, como es el trabajo reproductivo o la explotación de su imagen como objeto de placer para los hombres.

Se define **Sexismo**⁷⁶ como:

Toda discriminación que se fundamenta en la diferencia sexual que afecta toda relación entre seres humanos y abarca todas las dimensiones cotidianas de la vida privada o pública que define sentimientos, concepciones, actitudes y acciones.

⁷⁶ Se entiende también sexismo como la asignación de valores, capacidades y roles diferentes a hombres y mujeres exclusivamente en función de su sexo, desvalorizando todo lo que hacen las mujeres frente a lo que hacen los hombres, que es lo que está bien, lo que tiene importancia.

2.3.6 Ley de Igualdad, Equidad, y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres⁷⁷.

Con esta Ley el Estado Salvadoreño, se ha comprometido a aplicar la igualdad entre las personas, regulada en la Constitución, en la legislación nacional y en la manera en que van a actuar las instituciones públicas. Además, es una manera de dar cumplimiento a la CEDAW, que prohíbe todo tipo de discriminación contra las mujeres. El Estado de El Salvador ha tomado conciencia, que la igualdad entre mujeres y hombres es una condición indispensable para el logro de una sociedad democrática. Para dar cumplimiento a la igualdad, el Estado entonces, a través de sus instituciones deberá tratar a las mujeres con igual protección de sus derechos, y si hay normas que discriminan a las mujeres, éstas deberán ser eliminadas o reformadas.

Esta ley sostiene que la igualdad y la equidad entre mujeres y hombres, en todas las esferas de la vida colectiva, son condiciones fundamentales para el logro del desarrollo, la gobernabilidad, la paz y la plena democracia en El Salvador. Por tanto, es necesario contar con un instrumento legal que desarrolle el principio constitucional de igualdad en forma jurídica, política, democrática y administrativamente pedagógica, que fundamente la Política de Estado para articular la acción de los órganos Públicos a favor de la igualdad de mujeres y hombres de El Salvador.

De conformidad con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW, esta ley prohíbe la

⁷⁷ Aprobada en marzo de 2011; entró en vigencia en mayo del presente año. La Ley busca hacer realidad el artículo 3 de la Constitución, **que establece como principio, que todas las personas son iguales ante la Ley, lo cual se reitera en el texto constitucional, donde también se indica que para el goce de los derechos que este principio implica, no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión.**

discriminación, de derecho o de hecho, directa o indirecta, contra las mujeres.

En el Art. 15 establece la erradicación del sexismo en el lenguaje institucional y social. Afirma que a los efectos de esta ley, se entenderá por uso no sexista del lenguaje la utilización de aquellas expresiones lingüísticamente correctas sustitutivas de aquellas que, aun siendo correctas o no, ocultan lo femenino o lo sitúan en un plano secundario o de menor valor respecto al masculino.

Para ello, el Estado promoverá sistemáticamente la eliminación del uso sexista del lenguaje y las expresiones discriminatorias contra las mujeres, en todos los mensajes de su marco institucional. El ISDEMU brindará apoyo de información y formación al personal al servicio de las instituciones del Estado para dar cumplimiento a esta norma. También realizará acciones que promuevan la erradicación del uso sexista del lenguaje en la vida social.

El Art 34 establece La igualdad en la acción de los medios de comunicación y la publicidad, El Estado a través de los medios de comunicación social de titularidad pública, así como de aquéllos que subvencione, promoverá, sin vulnerar la libertad de expresión e información, la transmisión de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada las funciones de las mujeres y hombres en la sociedad; ya estos efectos, adelantará acciones permanentes que favorezcan:

- a) El aumento en la presencia visible y audible de las mujeres, en dichos medios de Comunicación social, que deberán ser observadas, evaluadas y ajustadas, periódicamente, a fin de eliminar prácticas discriminatorias y sexistas.

- b) La programación de campañas en los mismos medios de comunicación, destinadas a toda la sociedad, sobre la importancia y la necesidad de la participación cívica, social, económica, política y cultural de las mujeres.
- c) La utilización no sexista del lenguaje y de las imágenes, especialmente en el ámbito de la publicidad, así como la utilización no violenta y discriminatoria del lenguaje y de las imágenes, especialmente en el ámbito de los programas de radio, televisión, espectáculos públicos, publicaciones, videos, grabaciones y todo tipo de audiovisual, y en todos los formatos, relativos a los medios de comunicación social referidos.

Si bien el artículo 34 de la Ley hace alusión directa a los medios de comunicación propiedad del Estado, los medios privados pueden optar por la autorregulación para contribuir al cumplimiento de la legislación en materia de igualdad entre mujeres y hombres, incluyendo a las agencias de publicidad. En el país, todos los medios de comunicación aplican filtros a los mensajes, campos pagados o cualquier tipo de publicidad, de acuerdo a la ideología, banderas políticas o causas de sus simpatías. Qué gran servicio prestarían a la sociedad, si de la misma manera, las empresas de comunicación y las agencias de publicidad diseñaran códigos de conducta tendentes a fortalecer el principio de igualdad entre mujeres y hombres

Esperamos que las leyes recién aprobadas motiven a los medios de comunicación a reflejar adecuadamente la presencia de la mujer en los diversos ámbitos de la vida social y que transmitan mensajes que refuercen la afirmación que hombres y mujeres gozan de los mismos derechos. De hacerlo, ayudarían a disminuir la violencia en general, en especial la violencia de género contra las mujeres, la paternidad irresponsable y por tanto, el maltrato infantil.

También se lograría mayor respeto hacia a las personas adultas mayores, ya que la equidad entre géneros, tendría que llevar a la puesta en práctica de mejores normas de convivencia social.

Toda institución debe eliminar las leyes o reglamentos internos que impidan a las mujeres el goce de sus derechos. Para poner en práctica esta ley debemos comprender los siguientes principios que nos guiarán:

1. Paridad. Es un valor que garantiza la democracia. Habrá paridad si mujeres y hombres participan equitativamente en la sociedad, la economía y la política.

2. Igualdad. Es un derecho individual y colectivo, por lo cual se debe exigir su cumplimiento. Habrá igualdad si se cumplen estas condiciones:

- Si las mujeres reciben de las instituciones del Estado: igual trato, respeto y protección de sus derechos, con respecto a los hombres.
- Si las mujeres tienen las mismas oportunidades y condiciones que los hombres, para acceder a los recursos y beneficios que ofrecen las instituciones.
- Si se establecen beneficios justos y equivalentes para los grupos que son discriminados, marginados o vulnerados.

3. La no discriminación: se refiere a la prohibición de la no discriminación de derecho o de hecho, directa o indirecta contra las mujeres.

4. Respeto a las diferencias entre hombres y mujeres: Se refiere a que las mujeres tienen iguales derechos ciudadanos que los hombres. No puede justificarse la limitación de estos derechos por las características biológicas, de género, preferencias ideológicas y culturales.

5. Transversalidad. Esta ley debe ser integrada en todas las acciones de cada institución. Deberá aplicarse en las políticas públicas y planes institucionales. La institución del Estado que velará porque esta ley se cumpla será el **Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU)**. Por lo que se le debe fortalecer políticamente y con más recursos.

2.4 ENFOQUE.

Para el desarrollo del presente trabajo de investigación se tomaron como bases de análisis las **Doctrinas Patriarcales, la Teoría de Género, los Mecanismos de Protección, Prevención y Solución que proporciona EI INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER (ISDEMU)** garantizando los derechos de la mujer ante la Violencia de Genero, además de dar a conocer los instrumentos legales tanto Nacionales como Internacionales que aseguran los Derechos Humanos que la mujer posee.

El estudio de Género ha tomado una gran importancia hoy en día. Ayuda a comprender mejor la historia de las mujeres y lo que las ha llevado a distinguirse teniendo las mismas capacidades físicas e intelectuales que los hombres es por ello que el trabajo de investigación está basado en hechos y pensamientos reales que con el tiempo han sido plasmados en la historia; la lucha continúa por crear un ambiente de igualdad entre hombres y mujeres, pero ha valido la pena, aunque todavía falta mucho por hacer, ya que en nuestro presente siglo XXI, aún existe el famoso “**MACHISMO**”, que obstruye la forma de pensar del hombre y lo paraliza a tener una visión amplia y mejor de la vida en conjunto y de la vida en armonía.

La familia es la institución jurídica y social más antigua de la historia y de la humanidad además de ser cambiante es humanista y protectora de

derechos, pero a lo largo de la historia ha venido desapareciendo los valores que en un principio se tenían de la familia además de traer factores que la han desintegrado pues se han venido dando muchas aberraciones hacia la mujer que es parte fundamental en la familia y en la sociedad entera, en un principio el hombre y la misma sociedad han creado una cultura determinada como sistema patriarcal de dominación del hombre hacia la mujer es decir el patriarcado es la manifestación e institucionalización del dominio masculino sobre las mujeres además de los niños y niñas de la familia, dominio que se extiende a la sociedad en general.

Esto quiere decir que los hombres tienen poder en todas las instituciones importantes de la sociedad y que se priva a las mujeres del acceso de las mismas pero no significa que las mujeres no tengan ningún tipo de poder, ni de derechos, influencias o de recursos.

La teoría de género a dado un cambio importante en la forma de pensar de muchas personas ya que esta teoría a permitido dar una perspectiva y un enfoque diferente en cuanto a la búsqueda de mejorar la situación de la mujer satisfaciendo algunas necesidades básicas que necesitan ser reconocidas para garantizarle mejores derechos y oportunidades a la mujer además de transformar la condición de opresión y dando posibilidades de resolver necesidades con la finalidad de transformar el pensamiento que tiene la sociedad con respecto a cómo ve a la mujer y como es tratada y menospreciada por el simple hecho de ser mujer.

Esta teoría trata de explicar los diferentes planteamientos tanto teóricos, filosóficos, éticos y políticos para comprender mejor las relaciones de poder que determina la desigualdad, subordinación, dependencia y discriminación de la cual es objeto la mujer.

La teoría da un aporte a la sociedad y las culturas tanto como para hombres y así como para las mujeres ya que es una teoría que busca entender las relaciones de género que se dan en la humanidad también pretende transformarlo para establecer iguales oportunidades tanto al hombre como a la mujer y desarrollar sus aptitudes e ideales, beneficiar en todos los ámbitos de la vida y mejorar sus derechos humanos.

También es importante reconocer que existen instituciones que velan por los derechos y buscan soluciones pacíficas a este problema además de proteger sus derechos también buscan prevenir y erradicar este problema así el Estado mediante la política nacional y en concordancia con el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer mejor conocido como ISDEMU ente encargado de realizar, aplicar y ejecutar políticas y programas efectivos que contribuyan a promover el desarrollo político, económico, social y cultural de la mujer salvadoreña.

También es la encargada de difundir el reconocimiento de la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, la plena participación de la mujer en igualdad de condiciones en la sociedad además de crear medidas necesarias para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer y eliminar toda forma de violencia contra ellas; esta institución es la encargada de ejecutar acciones que promuevan el desarrollo integral de la mujer.

También busca la participación de organizaciones de mujeres en la prevención y la solución de los problemas que afronta la mujer además de dar seguimiento a programas o proyectos que promuevan los derechos económicos, sociales, políticos y culturales de la mujer, promueve el desarrollo integral de la mujer a través del cumplimiento de las disposiciones legales y además promueve anteproyectos de Ley y reformas a las mismas

que mejoren la situación legal de la mujer, sobre todo en la legislación laboral. Dicha institución también propone que se adecue la legislación nacional a las Convenciones Internacionales ratificadas por El Salvador: Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, aprobada por la Organización de Estados Americanos y dar seguimiento a las plataformas de acción emanadas de las Conferencias Internacionales relativas a la promoción de la mujer, divulga, promueve y propicia el efectivo cumplimiento de los Convenios ratificados por El Salvador.

El aporte de la Legislación Nacional e Internacional también es de suma importancia porque es a través de la Legislación Salvadoreña que se van hacer efectivos los derechos de la mujer.

Conclusión:

Recordemos entonces que la familia es el eje principal de la sociedad y está conformada por un hombre y una mujer, de tal manera que juntos logran objetivos y tareas de conveniencia y fluidez para ambos; tratamos de lograr en el presente trabajo investigativo esa igualdad dentro de la sociedad y en las diferentes áreas que se desenvuelve la mujer para que hombres y mujeres tengamos un equilibrio tanto familiar, emocional como profesional.

“La violencia no es sino una expresión del MIEDO”.
Arturo Graf. 1848-1913. Escritor y Poeta Italiano.

2.5 BASE CONCEPTUAL

1. Acoso Sexual:

Toda conducta inequívoca de naturaleza o contenido sexual no deseada por la mujer que la recibe y que, de forma sistemática y recurrente, se ejerce sobre una mujer por el hecho de ser mujer. Incluye una serie de agresiones que van desde frases, tocamientos, señas y molestias, hasta abusos serios.

2. Agresión sexual (o abuso sexual):

Cualquier tipo de actividad sexual, de actos o hechos de connotación sexual, realizados por una persona sin consentimiento y que afectan la libertad o la integridad sexual de otra persona. Incluyen toques indebidos, penetración vaginal, anal u oral, coito al que se niega, violación, intento de violación, y abuso de menores. La agresión sexual puede ser verbal, visual o cualquier cosa que fuerce a una persona a participar en un contacto o atención sexual no deseados. De modo que puede implicar contacto corporal (violación, estupro, abuso sexual, incesto, y acoso sexual).

3. Atención integral:

Toda acción orientada a prestar servicios físicos, psicológicos y legales con el fin de proteger y restablecer, de forma expedita y eficaz, los derechos de las mujeres víctimas directas e indirectas de cualquier tipo y modalidad de violencia, tanto en el ámbito público como privado.

4. Detección:

Toda acción orientada a la identificación temprana y focalización de los factores que origina los hechos de violencia contra las mujeres, tanto en el ámbito público como privado, para establecer modelos de detección de acuerdo a los tipos y las modalidades de violencia.

5. Erradicación:

Toda acción orientada a desestructurar las prácticas, conductas, normas y costumbres sociales y culturales que vayan en detrimento de la identidad, dignidad e integridad física y emocional de las mujeres, o que las sitúen en condiciones de vulnerabilidad.

6. Femicidio:

Acto de matar o intento de matar a una o más mujeres, de cualquier edad, mediando motivos de odio o menosprecio por su condición de mujeres, producto de la violencia específica contra las mujeres por el hecho de ser mujeres y que deriva de las relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres por razones de género, producto de la violencia específica que las mujeres vivimos como mujeres, derivada de las relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres. Se trata de una conducta misógina. Constituye uno de los principales tipos de muerte violenta de mujeres y la culminación o forma más extrema de la violencia de género que viven las mujeres por el hecho de ser mujeres. Incluye los asesinatos producidos por la violencia intrafamiliar y la violencia sexual.

7. Femicidio:

Acto de matar a una o más mujeres, de cualquier edad, mediando motivos de odio o menosprecio por su condición de mujeres, producto de la violencia específica contra las mujeres por el hecho de ser mujeres y que deriva de las relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres, como en el caso del femicidio, cuando, además, el asesinato se da en un contexto de impunidad.

Se trata de un tipo de muerte violenta de mujeres que suponen la negligencia y la complicidad o la responsabilidad directa por parte del Estado.

8. Género:

Categoría de análisis de la realidad que estudia los aspectos culturales que explican la situación de discriminación que ha vivido la mujer a lo largo de la historia.

9. Homicidio

Acto en que se causa la muerte de otra persona. Es el delito que alguien comete por acabar con la vida de una persona. Es diferente de “Asesinato” y “Muerte Violenta”.

10. Identidad de Género:

Sentirse y reconocerse como mujer o como hombre, a partir de la interpretación que la persona hace de su cuerpo sexuado desde su subjetividad y los mandatos sociales para cada sexo. Es por ello que no siempre la identidad de género coincide con el cuerpo sexuado de las personas. Este es el caso de la identidad de género de las personas transgéneros, las cuales se identifican con el género opuesto. Así, por ejemplo, una persona que nace biológicamente hombre, pero vive, siente y viste como mujer porque su identidad de género es femenina.

11. Igualdad entre Hombres y Mujeres:

Brindar las mismas oportunidades a mujeres y hombres sin importar el sexo de la persona.

12. Leyes sobre Violencia de Género “de Primera generación”:

Leyes orientadas principalmente a dar tratamiento a la violencia que viven las mujeres en el ámbito familiar –conceptualizada como violencia doméstica o intrafamiliar–; tienen un contenido declarativo y preventivo, no punitivo; y establecen como delito la violencia sexual, sin reconocer variantes por razones de género contra las mujeres.

13. Leyes sobre Violencia de Género “de segunda Generación”:

Leyes que tipifican una amplia gama de expresiones de violencia, ampliando la violencia contra las mujeres a un problema de tipo social y no sólo familiar; introducen abordajes de prevención, detección, atención, protección, empoderamiento a las sobrevivientes y el castigo adecuado a los autores; abordan la violencia desde un enfoque interdisciplinario, lo más completo e integral posible; involucran a diversos niveles, sectores, y actores para la erradicación de la violencia contra las mujeres; y constituyen un marco legislativo vertebrador y transversal que se transforma en una Política de Estado para atender la violencia de género contra las mujeres como una situación que afecta el interés colectivo y que por tanto compete al Estado.

14. Leyes sobre Violencia de Género “de tercera generación”:

Leyes que abordan el acceso a la justicia no sólo retributiva, sino restaurativa, y evidencian la relevancia social que tiene el tema de la violencia de género contra las mujeres.

15. Machismo:

Conjunto de actitudes discriminatorias hacia la mujer, subvalorándola y tratándola como si fuera un objeto.

16. Misoginia:

En sentido estricto, etimológicamente, la misoginia expresa una aversión u “odio fuerte contra la mujer”. Consiste en conductas de odio, implícitas o explícitas, contra todo lo considerado femenino, tales como rechazo, aversión y desprecio contra las mujeres. Se trata de un tipo de prejuicio sexual que se traduce en el desprecio a la mujer como género y, con ello, en general, a todas mujeres como individuos y a todo lo considerado como femenino. Puede ser entendida como “sexismo contra las mujeres”.

La misoginia no debe ser vista como una forma extrema de sexismo y aún de machismo, pues no consiste en ser partidario del predominio del hombre sobre la mujer, sino en pensar que el hombre debe liberarse de cualquier tipo de dependencia del género femenino.

17. Muerte Violenta de Mujeres:

Muerte violenta intencional de mujeres, niñas, adolescentes y jóvenes, como manifestación extrema de la violencia que las mujeres sufren debido a las relaciones desiguales de poder sobre las mujeres, a la discriminación por su condición de ser mujeres, y a la flagrante violación de sus derechos humanos.

18. Otras Agresiones Sexuales.

Cualquier agresión sexual que no sea constitutiva de violación, aunque implique acceso carnal bucal o introducción de objetos en vía vaginal o anal.

En tanto que delito, el Código Penal establece que “El que realizare en otra persona cualquier agresión sexual que no sea constitutiva de violación, será sancionado con prisión de tres a seis años”. Si la agresión sexual consistiere en acceso carnal bucal, o introducción de objetos en vía vaginal o anal, la sanción será de seis a diez años de prisión”.

19. Patrones Sexistas:

Patrones que identifican como propios y naturales ciertas atribuciones para hombres y mujeres.

20. Persona Agresora:

Persona que ejerce cualquiera de los tipos de violencia de género contra las mujeres, en una relación desigual de poder o de confianza y en cualquiera de sus modalidades.

21. Prevención:

Normas y políticas orientadas a evitar la violencia contra las mujeres, en cualquiera de sus tipos y modalidades, interviniendo desde las causas identificadas de la misma. Se dirigen a transformar el entorno del riesgo y a fortalecer las habilidades y condiciones de las personas y comunidades frente a la violencia. Para ello es clave asegurar la identificación rápida y eficaz, el des aprendizaje de los modelos tradicionales sobre la imagen y el concepto de las mujeres, el reaprendizaje de nuevos modelos basados en principios de igualdad, equidad, diversidad y democracia, así como la reducción de los impactos y secuelas. Su objetivo es reducir la probabilidad de aparición del problema y evitar su reproducción.

22. Protección:

Toda acción orientada a defender y salvaguardar a las mujeres víctimas de violencia para garantizarles sus derechos, se encuentren o no en situación de riesgo.

23. Publicidad sexista:

Cualquier forma de publicidad que transmita valores, estereotipos, actitudes, conductas femeninas y masculinas, lenguaje verbal y no verbal, y que fomente la discriminación, subordinación, violencia y misoginia.

24. Relaciones de poder:

Relaciones caracterizadas por la asimetría, el dominio y el control de una o varias personas sobre otra u otras.

25. Seguridad Ciudadana:

“La condición personal, objetiva y subjetiva, de encontrarse libre de violencia o amenaza de violencia o despojo intencional por parte de otros”, junto con las políticas públicas orientadas a conseguirlo.

Tiene una connotación preventiva y contrasta con la noción de “seguridad nacional” que predomina en situaciones de guerra civil y conflicto armado.

26. Seguridad Pública:

Un derecho de las personas y un servicio prestado por el Estado, que busca evitar las alteraciones al orden social, tiende a la convivencia armónica entre las personas ciudadanas y al respeto de los derechos individuales. Tiene como objetivo mantener el orden público, proteger la integridad física de las personas y sus bienes, prevenir la comisión de delitos, faltas e infracciones a las leyes y reglamentaciones, colaborar en la investigación y persecución de los delitos, delincuentes e infractores, y auxiliar a la población en casos de siniestros y desastres.

27. Sistema Patriarcal (Patriarcado):

Sistema de organización social en el cual las jerarquías políticas, económicas y sociales son ocupadas mayoritariamente por hombres.

28. Trata de Personas

“La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación.

Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”.

29. Violencia:

Uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. Comprende tanto la violencia interpersonal como el comportamiento suicida y los conflictos armados. Cubre también una amplia gama de actos que van más allá del acto físico para incluir las amenazas e intimidaciones. Además de la muerte y las lesiones, la definición abarca también las numerosísimas consecuencias del comportamiento violento a menudo menos notorias, como los daños psíquicos, privaciones y deficiencias del desarrollo que comprometan el bienestar de los individuos, las familias y las comunidades.

30. Víctima directa:

Toda mujer a quien se vulnere el derecho a vivir libre de violencia, independientemente que se denuncie, individualice, aprehenda, enjuicie o condene a la persona agresora.

31. Víctima indirecta:

Toda persona a quien se vulnere el derecho a vivir libre de violencia o que sufra daños al intervenir en un hecho de violencia para asistir a la víctima directa o prevenir su victimización, indistintamente del tipo de relación que exista ente ellas.

CAPITULO III

METODOLOGIA

CAPÍTULO III
METODOLOGÍA

3.1 HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN.

3.1.1 Hipótesis Generales.

OBJETIVO GENERAL:			
1) Profundizar en la investigación de la problemática de la Violencia de género que enfrentan las mujeres en la Ciudad de San Miguel y aportar formas de solución para la misma; tomando como base la Teoría del Género para así lograr transformar las estructuras desiguales y autoritarias que son desfavorables para las mujeres.			
HIPOTESIS GENERAL:			
1) Desde hace muchos años se ha luchado por impedir el trato desigualitario entre el hombre y la mujer viviendo El Salvador bajo una cultura patriarcal, será posible que la Teoría de Género pueda aportar esos medios de solución para que exista esa equidad e igualdad entre mujeres y hombres por la que tanto se ha luchado.			
VARIABLE INDEPENDIENTE:	INDICADORES:	VARIABLE DEPENDIENTE:	INDICADORES:
Desde hace muchos años se ha luchado por impedir el trato desigualitario entre el hombre y la mujer viviendo en una cultura patriarcal.	1) Lucha 2) Trato desigualitario 3) Cultura patriarcal.	Sin embargo será posible que la Teoría de Género pueda aportar esos medios de solución para que exista esa equidad e igualdad entre mujeres y hombres por la que tanto se ha luchado.	1) Teoría del género 2) Medios de solución 3) Equidad 4) Igualdad

OBJETIVO GENERAL:			
2) Identificar los diferentes mecanismos de protección prevención y solución que proporciona el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) para poder garantizar los derechos de la misma y demostrar que se están llevando a cabo con eficacia estos programas y así contribuir a asegurar el bienestar tanto físico, psicológico y económico de la mujer y que no solo quede a nivel institucional.			
HIPOTESIS GENERAL:			
2) El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), es una institución que brinda mecanismo de protección, prevención y solución para poder garantizar los derechos de la mujer, sin embargo se cumplirán con efectividad esos programas asegurando el bienestar tanto físico, psicológico y económico de la mujer, no solo quedando esto a nivel institucional.			
VARIABLE INDEPENDIENTE:	INDICADORES:	VARIABLE DEPENDIENTE:	INDICADORES:
El instituto salvadoreño para el desarrollo de la mujer ISDEMU es una institución que brinda mecanismo de protección, prevención y solución que garantizar los derechos de la mujer.	1)ISDEMU 2)Mecanismo 3)Protección 4)Prevención 5) Solución.	Sin embargo se cumplirán con efectividad esos programas asegurando el bienestar tanto físico, psicológico y económico de la mujer, no quedando esto a nivel institucional si no llevándolo a otra faceta en la que se le brinde un seguimiento del caso para asegurarle seguridad a la mujer y a su familia.	1) Cumplir 2) Efectividad. 3) Programas 4)Bienestar 5)Físico, 6)Psicológico, 7)Económico 8)Nivel Institucional 9) Brindar Seguridad

3.1.2 Hipótesis Específicas

OBJETIVO ESPECIFICO:			
1) Promover la identificación de las múltiples formas de Violencia de Género y contribuir a la ruptura de la moderna mitología social sobre el hombre violento, brindando la necesaria información auto reflexiva a la mujer que ayude a denunciar todo tipo de agresión que afecte su integridad, su bienestar físico, psicológico y económico para poder avanzar en la erradicación y eliminación de dicha violencia.			
HIPOTESIS ESPECIFICA:			
1) Existen múltiples de modalidades de Violencia de Genero que la población ignora, basados en una cultura machista, sin embargo promoviendo la información necesaria para el conocimiento de estos será posible que la mujer denuncie todo tipo de agresión a la que se ve sometida y así poder avanzar en la erradicación y eliminación de dicha violencia.			
VARIABLE INDEPENDIENTE:	INDICADORES:	VARIABLE DEPENDIENTE:	INDICADORES:
Existen múltiples de modalidades de violencia de genero que la población ignora, basados en una cultura machista se desconoce todas las formas de agresión a las que se ve sometida la mujer.	1) Modalidades de violencia de genero. 2) Población 3) Ignorancia 4) Cultura machista 5) Sometimiento	Sin embargo promoviendo la información necesaria para el conocimiento de estos será posible que la mujer reflexione y denuncie todo tipo de agresión que sufre y así poder avanzar en la erradicación y eliminación de dicha violencia.	1) Promover 2) Información 3) Conocimiento 4) Reflexión 5) Denuncia 6) Erradicación 7) Eliminación

OBJETIVO ESPECIFICO:			
2) Incentivar a profesionales del área sanitaria y educativa (médicos/as, trabajadores sociales, psicólogos/as, maestros/as, profesores/as, monitores, orientadores...), para que puedan desarrollar charlas que formen en una igualdad de respeto en los niños y niñas, que ayuden a detectar precozmente a potenciales varones que puedan ejercer violencia física, sexual o psicológica en el hogar, el trabajo o la calle.			
HIPOTESIS ESPECIFICA:			
2) Estimulando a profesionales en el área de la educación y sanitaria para que estos enseñen desde una edad temprana a los niños y niñas a actuar con respeto e igualdad, será posible que esto ayude a detectar precozmente a potenciales varones que puedan ejercer violencia física, sexual o psicológica en el hogar, el trabajo o la calle y así recibir la ayuda necesaria a tiempo.			
VARIABLE INDEPENDIENTE:	INDICADORES:	VARIABLE DEPENDIENTE:	INDICADORES:
La Estimulación que los profesionales en el área de educación y salud para que puedan enseñar desde una edad temprana a los niños y niñas a actuar con respeto e igualdad.	1) Estimulación 2) Profesionales 3) Educación 4) Salud 5) Respeto 6) Igualdad	Será posible que esto ayude a detectar precozmente a potenciales varones que puedan ejercer violencia física, sexual o psicológica en el hogar, el trabajo o la calle y así poder recibir la ayuda necesaria a tiempo y corregirlos	1) Detectar 2) Varones 3) Violencia física, sexual, económica 4) Hogar 5) Trabajo 6) Calle 7) Ayuda a tiempo

OBJETIVO ESPECIFICO:			
3) Indagar en qué medida se cumplen los Derechos Humanos establecidos en Tratados Internacionales, Legislaciones Primarias y Secundarias, para la protección de las mujeres en el marco de la teoría de género en El Salvador.			
HIPOTESIS ESPECIFICA:			
3) Los Derechos Humanos son garantías fundamentales que están establecidos en la Constitución y en Tratados Internacionales para garantizar los derechos a las mujeres, sin embargo se cumplirán a cabalidad estos derechos que se reconocen a las mujeres en la legislación Nacional e Internacional.			
VARIABLE INDEPENDIENTE:	INDICADORES:	VARIABLE DEPENDIENTE:	INDICADORES:
Los Derechos Humanos son garantías fundamentales que están establecidos en la Constitución y en Tratados Internacionales para garantizar Derechos de Igualdad y equidad a las mujeres.	1) Derechos Humanos. 2) Garantías fundamentales. 3) Constitución 4) Tratados Internacionales.	Sin embargo se cumplen a cabalidad estos derechos que se reconocen a las mujeres en el marco de la teoría de género en El Salvador.	1) Cumplimiento 2) Cabalidad. 3) Derechos. 4) Mujeres. 5) Teoría de género.

OBJETIVO ESPECIFICO:			
4) Estudiar y dar a conocer a la mujer migueleña, la Ley Especial Integral para una vida Libre de Violencia para las Mujeres, y la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la discriminación contra las mujeres, con el fin de que conozcan la garantía efectiva del Principio de Igualdad que expresa que ante El Estado, mujeres y hombres todos somos iguales ante la ley.			
HIPOTESIS ESPECIFICA:			
4) La Ley Especial Integral para una vida Libre de Violencia para las Mujeres, y la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la discriminación contra las mujeres, son herramientas de disciplinarias para sancionar la violencia de genero y en especial la violencia intrafamiliar, no obstante estas leyes no han siendo divulgadas para el conocimiento de toda la población para cumplimiento de la garantía efectiva del Principio de Igualdad que expresa que ante El Estado, mujeres y hombres son iguales ante la ley.			
VARIABLE INDEPENDIENTE:	INDICADORES:	VARIABLE DEPENDIENTE:	INDICADORES:
La Ley Especial Integral para una vida Libre de Violencia para las Mujeres, y la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la discriminación contra las mujeres, son herramientas disciplinarias para sancionar la violencia de genero y en especial la violencia intrafamiliar por ser la modalidad mas frecuente.	1) Herramientas 2) Disciplina 3) Sancionar 4) Violencia Genero 5) Violencia intrafamiliar	No obstante la población desconoce estas leyes ya que no han sido divulgadas a totalidad y así poder darle cumplimiento a la garantía efectiva del Principio de Igualdad que expresa que ante El Estado, mujeres y hombres todos somos iguales ante la ley.	1) Desconocimiento 2) Leyes 3) Divulgación 4) Cumplimiento 5) Garantía 6) Principio de Igualdad

3.2 TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN.

3.2.1 Entrevista No Estructurada

Es conocida además como entrevista libre, es aquella en la que se trabaja con preguntas abiertas, sin un orden preestablecido, adquiriendo características de conversación. Esta técnica consiste en realizar preguntas de acuerdo a las respuestas que vayan surgiendo durante la entrevista la entrevista no estructurada puede plantear cuestiones previas que serán indagadas en la entrevista, o puede desarrollarse sin preparación, pretendiendo que el entrevistado exprese su situación. Este Instrumento de investigación estará dirigido jueces(as) de familia así como a tres colaboradores jurídicos del juzgado de familia y a la Coordinadora Departamental de ISDEMU Licda. Vilma Mercedes Gómez.

3.2.2 Entrevista Semi Estructurada

Se llama Semi Estructurada porque está compuesta de dos modalidades; entrevista cerrada, que es un cuestionario, en donde el entrevistado responde con un sí, o un no. Y entrevista abierta que es una conversación abierta o clínica. En la entrevista Semi Estructurada el entrevistador es quien marca la pauta y el entrevistado tiene la palabra, esta forma es más completa ya que, mientras la parte preparada permite comparar entre los diferentes candidatos, la parte libre permite profundizar en las características específicas del candidato. Por ello, permite una mayor libertad y flexibilidad en la obtención de información. Este Instrumento está dirigido a las trabajadoras del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la mujer ISDEMU ya que a través de la gran experiencia en su área laboral se obtendrán datos de importante relevancia acerca de la violencia de género y la violencia Intrafamiliar que nos ayudara a identificar cuales son los mecanismos que lleva a cabo dicha institución y así poder confirmar si se cumplen con efectividad.

3.2.3 Encuesta

Una Encuesta es un estudio observacional en el cual el investigador busca recaudar datos de información por medio de un cuestionario prediseñado, y no modifica el entorno ni controla el proceso que está en observación.

Los datos se obtienen a partir de realizar un conjunto de preguntas normalizadas dirigidas a una muestra representativa o al conjunto total de la población estadística en estudio, formada a menudo por personas, empresas o entes institucionales, con el fin de conocer estados de opinión, características o hechos específicos. El investigador debe seleccionar las preguntas más convenientes, de acuerdo con la naturaleza de la investigación.

En estas encuestas se elige una parte de la población que se estima representativa de la población total. Debe tener un diseño muestral (o sea, un proceso de selección de la muestra), necesariamente debe tener un marco muestral (lista de elementos pertenecientes a la población de la cual se obtendrá la muestra). Este instrumento de Investigación estará dirigido a un grupo determinado de mujeres de la ciudad de San Miguel específicamente las mujeres encuestadas son las madres de familia del Centro Escolar Sor Cecilia Santillana, pues el tema de investigación está enfocado más hacia lo que opinan las mujeres acerca de la violencia de Género y la Violencia Intrafamiliar.

3.3 Método aplicado a la Investigación.

Método Científico. Es un método de investigación usado principalmente en la producción de conocimiento en las ciencias. Presenta diversas definiciones debido a la complejidad de una exactitud en su conceptualización: “*Conjunto de pasos fijados de antemano por una*

disciplina con el fin de alcanzar conocimientos validos mediante instrumentos confiables” toda investigación científica se somete siempre a una prueba de la verdad que consiste en que sus descubrimientos pueden ser comprobados, mediante experimentación, por cualquier persona y en cualquier lugar, y en que sus hipótesis son revisadas y cambiadas si no se cumplen.

Método Analítico. Es aquel método de investigación que consiste en la desmembración de un todo, descomponiéndolo en sus partes o elementos para observar las causas, la naturaleza y los efectos. El análisis es la observación y examen, de un hecho en particular. Es necesario conocer la naturaleza del fenómeno y objeto que se estudia para conocer su esencia. Este método nos permite conocer más del objeto de estudio, con lo cual se puede: explicar, hacer analogías, comprender mejor su comportamiento y establecer nuevas teorías.

Método Comparativo. Involucra la comparación de diferentes tipos de instituciones o grupos de gente para analizar y sintetizar sus diferencias, así como sus similitudes. Se parte del supuesto de que estas divergencias y similitudes permiten conocimientos precisos de ciertos fenómenos, instituciones, estructuras y culturas.

Método Hipotético-Deductivo. Un(a) investigador(a) propone una hipótesis como consecuencia de sus inferencias del conjunto de datos empíricos o de principios y leyes más generales. En el primer caso arriba a la hipótesis mediante procedimientos inductivos y en segundo caso mediante procedimientos deductivos. Es la vía primera de inferencias lógico deductivo para arribar a conclusiones particulares a partir de la hipótesis y que después se puedan comprobar experimentalmente.

Método Lógico Inductivo: Es el razonamiento que, partiendo de casos particulares, se eleva a conocimientos generales. Este método permite la formación de hipótesis, investigación de leyes científicas, y las demostraciones. La inducción puede ser completa o incompleta.

Inducción Completa: La conclusión es sacada del estudio de todos los elementos que forman el objeto de investigación, es decir que solo es posible si conocemos con exactitud el número de elementos que forman el objeto de estudio y además, cuando sabemos que el conocimiento generalizado pertenece a cada uno de los elementos del objeto de investigación. Las llamadas demostraciones complejas son formas de razonamiento inductivo, solo que en ellas se toman muestras que poco a poco se van articulando hasta lograr el estudio por inducción completa.

3.4 Categorías Metodológicas a Utilizar.

✓ Población:

También llamada universo colectivo es el conjunto de elementos de referencia sobre el que se realiza las observaciones. Según el diccionario de estadística básico, define el término población de la siguiente manera: **Población** es el conjunto de todos los elementos que comparten un grupo común de características, y forman el universo para el propósito del problema de investigación. Esta debe definirse en términos de: el contenido, las unidades, la extensión y el tiempo.

Este estudio se realizará con una población de treinta y cinco personas, que constituyen los dos (2) Juzgados de Familia de la Zona Oriental, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer ISDEMU con un total de seis (6), y la población mujer que constituyen veinticinco personas (25). Dentro de los cuales están: Jueces; Colaboradores, Especialistas entre estos: Psicólogos (as), Educadores (as), Trabajadores (as) Sociales, todos

ellos ubicados en la Zona Oriental, haciendo un total de 37 personas la muestra que se tomo de la población.

✓ **Universo:**

Es el conjunto de elementos, individuos o casos que manifiestan las características o hechos que nos interesa observar medir o conocer y al cual se van a aplicarlas conclusiones del estudio.

✓ **Muestra:**

Es una parte del Universo seleccionada con ciertos principios probabilísticos o casuales lo que permite que los resultados en ellas obtenidos se puedan generalizar al universo de origen.

✓ **Cuadro estadístico:**

Es aquel que se realiza como un resumen del conjunto de datos que se poseen distribuidos según las variables que se estudian.

✓ **Gráficos:**

Los gráficos son medios popularizados y a menudo los más convenientes para presentar datos, se emplean para tener una representación visual de la totalidad de la información. Los gráficos estadísticos presentan los datos en forma de dibujo de tal modo que se pueda percibir fácilmente los hechos esenciales y compararlos con otros. El tipo de gráficos que se utilizo fueron las circulares este tipo de grafico permite ver la distribución interna de datos que representan un hecho en forma de porcentajes sobre un total.

✓ **Datos:**

Son números que pueden ser comparados, analizados e interpretados. El campo del cual son tomados los datos estadísticos se identifica como

población o universo. La manera como se presento estos datos fue con tablas y graficas estos datos estadísticos fueron analizados para lo cual se utilizo una formula matemática en el proceso de análisis.

✓ **Variable:**

Es una característica que al ser medida en diferentes individuos es susceptible de adoptar diferentes valores.

✓ **Interpretación de resultados:**

Esta consiste que en base a los datos se llega a una serie de conclusiones que llevan a reafirmar la hipótesis inicial en una investigación se debe de tener claro lo que se quiere y para ello se buscan datos que reafirmen o desmientan lo que se dice y lo llevan a otra hipótesis y se interpretan los resultados para llegar a la hipótesis final.

✓ **Análisis de datos:**

Es la actividad de transformar un conjunto de datos con el objetivo de poder verificarlos muy bien dándole al mismo tiempo una razón de ser o un análisis racional. Consiste en analizar los datos de un problema e identificarlos.

✓ **Formula:**

Fórmula relaciona variables que pueden ser medidas, para calcular el valor de otras de muy difícil o imposible medida. En un contexto general, nos suministran una solución matemática para un problema del mundo real.

✓ **Indicador:**

Indicador o hipótesis indicadora, en epistemología, es una proposición que relaciona un fenómeno observable con un hecho no observable y sirve, por lo

tanto, para "indicar" o sugerir la existencia o ciertas características de este último.

✓ **Tendencia:**

Es el movimiento suave de la serie a largo plazo. La tendencia es cuando observamos que los datos estudiados presentan preferencia a estar de una forma u otra, es decir cuando vemos datos que tienden a elevarse en el grafico esa es una tendencia al aumento en largo plazo.

Formula a utilizar: **272**

$$\frac{\quad}{37 \times 100} = 13.6\%$$

SAN MIGUEL		
INSTITUCIÓN	POBLACIÓN	MUESTRA
JUZGADOS 1° Y 2° DE FAMILIA		
JUECES	2	2
COLABORADORES JURÍDICOS	13	3
ISDEMU		
COORDINADORA DEPARTAMENTAL ISDEMU	1	1
PSICÓLOGOS	6	6
POBLACIÓN MUJER		
MADRE DE FAMILIA C.E. SOR CECILIA SANTILLANA	250	25
TOTAL	272	37
	100%	13.6%

PARTE II
INVESTIGACION DE CAMPO

CAPITULO IV

ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS

CAPITULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.

4.1. ANÁLISIS DEL PROBLEMA.

La discriminación hacia la mujer ha constituido un acto violatorio del principio de igualdad, como sujeto jurídico equivalente a la dignidad humana, se ha tratado de establecer una concepción de igualdad no androcéntrica sino basada en la protección de los derechos humanos de las mujeres.”, esta tarea ha sido difícil ya que en la sociedad salvadoreña persiste el patriarcado y las desigualdades en el goce y el ejercicio de los derechos entre hombres y mujeres que producen un conjunto de brechas de género

. Las áreas en las que se producen la mayoría de las brechas son la participación política, la participación en la actividad económica, salud y violencia contra las mujeres, entre otras, esto exige que se llegue a convertir a la igualdad de género en una política de Estado.

En tal sentido, EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER (ISDEMU) como mecanismo para el avance de la mujer en El Salvador, ha realizado una labor intensa de análisis, síntesis, estructuración y definición de la nueva política a favor de las mujeres, que obedece a la directriz señalada desde este Plan Quinquenal de Desarrollo 2010 – 2014, hasta numerosos programas, para garantizar que las diferentes estrategias y políticas sectoriales, contribuyan a la creación de una sociedad con equidad de género mediante la reducción de las brechas de género y el combate a todas las formas de violencia contra la mujer. Observando que a partir de allí ISDEMU ha trabajado en crear mecanismos de protección, prevención y solución para la erradicación de dicha violencia se han ido desarrollando a lo largo de la investigación diferentes programas encaminados a la salvaguarda de esos derechos.

No dejando a un lado que La Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres y en la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación Contra las Mujeres, busca de manera transversal el logro de la deconstrucción de los patrones culturales que fomentan la desigualdad y la gestión del conocimiento a favor de intervenciones transformadoras que impacten de manera positiva la vida de las mujeres.

Las mujeres sufren variados y cada vez más sofisticados tipos de violencia entre los que es posible mencionar: la inseguridad en la calles, la violencia de género en las relaciones familiares, el acoso sexual en la escuela y en el trabajo, la violencia sexual, la trata de mujeres, la muerte violenta de mujeres y el feminicidio. De tal manera que las mujeres se ven expuestas tanto a la violencia social como a la violencia en razón de género.

El registro realizado por distintas instituciones, muestra que las mujeres son las víctimas en una proporción que supera el 90% de los casos. Como aún no existe Sistema Unificado de Registro, resulta difícil conocer su verdadera dimensión. Esto implica que para identificar con algún rigor las tendencias que la información estadística muestra, es necesario elegir una determinada fuente, que regularmente es el ISDEMU.

Es importante señalar que la disminución de procesos iniciados por causa de la Violencia Intrafamiliar (VIF), tipificada como delito, en los Juzgados de Familia, contrasta con el incremento de casos registrados por el ISDEMU. Los procesos pasaron de 4,890 casos registrados en 2003 a 1,240 casos en 2007.

Al interior de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) se señalan como causas de ésta diferencia: el debilitamiento de una cultura de denuncia, la

falta de manejo y capacitación en los Juzgados de Paz y la sobrecarga de trabajo en los Juzgados de Familia.

Según cifras del ISDEMU, se ha producido un aumento sostenido de casos de VIF entre niñas y adolescentes, entre los casos de violencia psicológica, patrimonial y física, con relación a los agresores en este tipo de violencia, la mayoría son hombres.

Según el Observatorio de la Violencia de Género contra la Mujer de la Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA), entre enero y septiembre 2009, el 87% de las personas agresoras eran hombres; mientras que el 13% eran mujeres.

En El Salvador, resulta preocupante que se registren casos de violación de mujeres a toda edad, desde 1 hasta 60 años o más. Sin embargo, se registra un pico entre las niñas de 10 a 14 años, seguido de los casos entre 15 y 19 años y entre 20 y 24 años en tendencia decreciente. De hecho, según las denuncias registradas, las violaciones ocurren en mayor proporción entre mujeres menores de edad, con mayor incidencia entre las niñas. Entre 2004 y 2009, el ISDEMU registró que el 90.7% de los casos de violación ocurrió en las edades de 0 a 17 años.

Las víctimas de “otras agresiones sexuales” también son en su mayoría menores: el 71.28% entre los 5 y 14 años. Entre 2004 y 2009, el ISDEMU registró un total de 5,169 denuncias de agresiones sexuales; de las cuales el 89% fueron mujeres (y el 11% hombres, en su mayoría niños menores de edad).

El número de casos registrados ha tenido una tendencia creciente desde 2004, con un total de 494 (mujeres y hombres), hasta alcanzar en 2009 un total de 1,166 casos.

4.2. PRESENTACION DE RESULTADOS.

4.2.1 Cuadro de la Entrevista No Estructurada

INSTRUMENTO N° 1.

CODIGO	TEMA FUNDAMENTAL	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA (%)
1	Estrategias que el Estado a legislado A través de diferentes programas.	3	50%
2	Mecanismos de prevención, protección, sanción que imparte el ISDEMU.	3	50%
3	Nuevas formas de detección, prevención, atención, protección, reparación y sanción, que la Ley Especial para una vida libre de violencia para la mujer ha implementado.	4	66%
4	Las mujeres no siempre pueden optar a cargos públicos.	6	100%
5	Disminución de denuncias a través de programas impartidos por ISDEMU.	0	0%
6	Fomentar valores de Igualdad y Equidad de Genero desde la niñez	6	100%

7	Como contrarrestar la Misoginia.	5	83%
8	Medidas para evitar el feminicidio.	5	83%
9	Factor del por que las Mujeres son asesinadas con mayor salvajismo.	5	83%
10	Soluciones para disminuir la Violencia de Genero.	6	100%
11	OTROS	17	
TOTAL		60	100%

CODIGO	TEMA FUNDAMENTAL	FRECUENCIA RELATIVA
04	Las mujeres no siempre pueden optar a cargos públicos.	100%
06	Fomentar valores de Igualdad y Equidad de Genero desde la niñez	100%
10	Soluciones para disminuir la Violencia de Genero	100%
07	Como se contrarrestar la Misoginia	83%
08	Medidas para evitar el feminicidio	83%
09	Factor por que son asesinadas las mujeres con mayor salvajismo	83%

4.2.2. Análisis de Resultados

Entrevista no Estructurada

En este apartado se realiza un breve análisis de las cinco entrevistas realizadas a diferentes profesionales que permitirán por medio de la aplicación estratégica de la categorización y contextualización, como método cualitativo de análisis para comparar y reflexionar los datos recopilados en base a los diferentes patrones, punto de vista y roles que desempeñan en la administración de justicia familiar, como son:

Jueces(a) de Familia, Coordinadora departamental ISDEMU San Miguel, colaboradores(a) judiciales de los Juzgados de Familia y otros, debido al grado de conocimiento que poseen la Jueza Maritza Santos del juzgado Segundo de Familia, el juez Saúl Alberto Zúniga del juzgado Primero de Familia, ya que con su acervo jurídico y capacidad de discernimiento e interpretación del verdadero espíritu de la ley y el alto grado de conocimiento que poseen en violencia de género son personas idóneas en la explicación de esta problemática.

Así mismo la Licenciada Vilma Mercedes Gómez, coordinadora de la oficina departamental ISDEMU San Miguel ya que apporto mediante la entrevista información importante de todos los mecanismos que esta llevando a cabo ISDEMU para la erradicación de la violencia de género.

Así mismo tres de los Colaboradores Jurídicos del Juzgado Segundo de Familia de San Miguel, ya que realizaron un aporte interesante sobre la realidad salvadoreña de la violencia de género en todas sus manifestaciones ya que interactúan con la víctima y el agresor.

PREGUNTA 1

Estrategias que el Estado ha legislado a través de diferentes programas.

Se puede observar entonces que tres de los cinco especialistas en género indicaron en la *pregunta numero uno* que ya existen leyes encaminadas a sancionar hechos de violencia contra las mujeres la Licenciada Maritza Santos dijo que a pesar de existir tantas leyes aun existe deuda por falta de políticas publicas dirigidas a cambiar los patrones socio-culturales que permiten esa violencia así mismo la Licenciada Vilma Mercedes Gómez menciona que el Estado a través de diferentes instancias a dado acceso para cumplir las leyes, y lo que se enfrenta en la realidad es la no cultura de denunciar estos actos de violencia por parte de la mujer ya que se pueden incluir programas de educación y cultura para que la mujer rompa el paradigma de que violencia no solo constituye golpes físicos sino todos aquellos tratos desiguallarios dirigidos a menoscabar la integridad de ella.

PREGUNTA 2

Mecanismos de prevención, protección, solución y sanción que imparte el ISDEMU.

Al referirse a las respuestas de la pregunta numero dos, tres de los entrevistados dicen conocer estos mecanismos que proporciona el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer como la Licenciada Vilma Mercedes Gómez siendo esta la coordinadora departamental de ISDEMU menciona todos esos mecanismos y algunos de estos son: La Ventanilla de atención integral de casos de acoso sexual, Los Consejos Consultivos, Ventanillas móviles de atención, entre otros programas de divulgación de Leyes, la Lcda. Dinora Yaneth Hernández programa de ventanillas llevadas a cabo en unidades de salud menciona que en estas unidades de salud se divulgan las leyes que protegen a las mujeres, las cuales son referidas a los juzgados si alguna de ellas sufre violencia intrafamiliar.

PREGUNTA 3

Nuevas formas de detección, prevención, atención, protección, reparación y sanción, que la Ley Especial para una vida libre de violencia para la mujer ha implementado.

De acuerdo a la pregunta tres se han implementados nuevas formas de detección, prevención, atención, protección, reparación y sanción para erradicar todas las formas de violencia, lo que opinaron la Licenciada Maritza Santos es que esta ley es un instrumento mas para garantizarle a la mujer sus derechos de igualdad, pero esos mecanismos serán efectivos cuando el Estado dirija e implemente políticas publicas para erradicar la violencia, la Licenciada Vilma Mercedes Gómez, menciona que la ley si los contempla esos mecanismos pero que se van a detectar en las comunidades, a nivel institucional y laboral y tienen que estar involucrados los consejos municipales es decir que en la población mujer surgen nuevas formas de violencia ya que cada día se atenta a su integridad.

PREGUNTA 4

Las mujeres no siempre pueden optar a cargos públicos.

Las 6 personas entrevistadas contestaron que el aspecto predominante es el mismo sistema patriarcal en el que vivimos, Lcda. Amalia Carolina Bustillo de Gómez menciona que se impone esas limitantes que a lo largo de la historia se ha visto esa gran desigualdad en aspectos sociales como laborales. Lcda. Dinora Yaneth Hernández dice que se parte de patrones culturales aunado al aspecto religioso que a predominado en la cultura dándole énfasis al machismo en donde siempre el genero masculino predomino incluso la legislación anterior estuvo a su favor ya que la mujer la relevaron siempre a segundo plano lo que dificulto que asumiera su rol verdadero en nuestra sociedad debido a esa cultura predominante del patriarcado en donde no existe equidad de género.

PREGUNTA 5

Disminución de denuncias a través de programas impartidos por ISDEMU.

La Licenciada Maritza Santos asegura que a pesar de que el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer a implementado mecanismos a través de un política pública estas denuncias no han disminuido siempre existen altos números de casos de violaciones a derechos de las mujeres. La Licenciada Vilma Mercedes Gómez expreso que las parejas que reciben una atención oportuna y adecuada realizan cambios que favorecen a la solución violenta de los conflictos, sin embargo se ven mas denuncias por que hay un gran numero de personas que a través de la implementación de estos mecanismos están rompiendo el silencio y denuncian estos hechos de violencia que antes callaban.

PREGUNTA 6

Fomentar valores de Igualdad y Equidad de Genero desde la niñez.

Respondieron todos los especialistas que si es necesario que se le eduque al niño a través de las escuelas mediante charlas impartidas de igual y equidad de genero la Lcda. .Dinora Yaneth Hernández asegura que fomentando todos estos principios se va a construir una sociedad mas justa y que promoviendo valores de respeto entre niños y niñas.

Indiscutiblemente mientras haya una educación incluyente y equitativa la sociedad será más justa, para que exista una sociedad mas justa se debe fomentar la educación e igualdad de genero y mas valores y que estos deberá estar presente desde el inicio de la educación de los niños y niñas y transversalizar el enfoque de genero hasta los grados superiores considerados dentro del sistema educativo de nuestro país.

PREGUNTA 7

Que opina acerca de como evitar la Misoginia

En cuanto a la pregunta 7 con respecto de como evitar la misoginia las respuestas fueron en el siguiente orden la Lcda. Dinora Yaneth Hernández que la misma diferencia entre géneros hace que exista ese gran odio de los hombres hacia las mujeres, y que una de las formas como se puede evitar es efectivamente educando a los niños y niñas desde la temprana edad para que no exista este tipo de violencia.

La Lcda. Amalia Carolina Bustillo de Gómez dice que la desigualdad entre géneros hace que ese fenómeno social le reste la importancia necesaria a la mujer para ejercer su verdadero rol en la sociedad y que ese odio que se crea hacia ella por la condición de ser mujer se puede contrarrestar educando a la sociedad masculina.

PREGUNTA 8

Medidas para evitar el feminicidio.

Respecto a las medidas urgentes que se deben de tomar a fin de evitar el feminicidio dice la licenciada Maritza Santos que cada una de las instituciones realice su trabajo de una manera eficaz y que el Estado asuma políticas encaminadas a cambiar esos patrones donde predomina el machismo. Lcda. Amalia Carolina Bustillo de Gómez. Explica que unas de las medidas pueden ser un reaprendizaje en toda la población en diferentes niveles así como mucha labor preventiva, con la intencionalidad de des construir patrones de conductas preestablecidos que no ayudan sino que retrasan el desarrollo de un país, Lcda. Dinora Yaneth Hernández, el genero femenino si se pone en balanza siempre esta en desventaja ya que es minimizado e invisibilizado por lo tanto carece de un gran valor y el hombre demuestra el poderío que existe entre ambos géneros.

PREGUNTA 9**Mujeres asesinadas con mayor salvajismo.**

Se trata de considerar a aquellos aspectos por lo cual las mujeres son asesinadas con mayor salvajismo y se encuentra que entre la mayoría de respuesta la Lcda. Amalia Carolina Bustillo de Gómez se refiere q el femicida tiene que demostrar poder en cuanto a las brutalidades que le hace a la mujer al momento de asesinarla ya que muchos lo hacen con un gran odio por resentimiento, Lcda. Dinora Yaneth Hernández el genero femenino si se pone en balanza siempre esta en desventaja ya que es minimizado e invisibilizado por lo tanto carece de un gran valor y el hombre demuestra el poderío que existe entre ambos géneros la Lcda. Maritza Santos nos dice que en relación a la población de el salvador se ocupa el primer lugar en números de femicidios y se les asesina de manera más salvaje par que las otras mujeres queden intimidadas.

PREGUNTA 10**Soluciones para disminuir la Violencia de Genero.**

Se trata de aportar a este trabajo de investigación las soluciones para disminuir todo tipo de violencia de genero en la sociedad Salvadoreña y estas fueron sus respuestas: la licenciada Maritza Santos enuncia que hay que trabajar en la deconstrucción de patrones socio-culturales en las que no se discrimine o menosprecie a las mujeres ya se a por razón de raza, sexo, religión, condición social, incapacidad entre otros y el inculcar valores como el del eje transversal tomando en cuenta las edades que se forman la personalidad en el niño y niña. Lcda. Amalia Carolina Bustillo de Gómez que al momento de crear políticas publicas se debería de involucrar mas a la mujer para conocer su sentir y pensar y que se ha una participación protagónica y que el ministerio de educación tome en cuenta esta intervención.

4.2.3 Entrevista Semi Estructurada

INSTRUMENTO Nº 2.

Formulación de la pregunta:

1. ¿Con que frecuencia recibe esta Institución denuncias de Violencia de Género?

Tabla Nº 1

Alternativa	Fa	Fr
Con Mucha Frecuencia	6	100%
No tan Frecuente	0	0
No se Reciben	0	0
Total	6	100%

Fuente: Entrevista dirigida a trabajadores/as de ISDEMU.



Análisis e Interpretación: Del total de personas encuestadas que trabajan en el Instituto Salvadoreño para El Desarrollo de La Mujer sobre la pregunta que se les presentó acerca de que tan frecuente esta Institución recibe denuncias de Violencia de Género se ha podido confirmar que el 100% a manifestado que si se reciben con mucha frecuencia este tipo de denuncias por lo cual podemos asegurar que el problema de Violencia de Género es muy complejo y difícil de solucionar solo por esta Institución por lo tanto es indispensable que todas las Instituciones del Estado participen para la protección prevención erradicación sanción y reparación del daño en todos sus aspectos a las víctima de violencia de género.

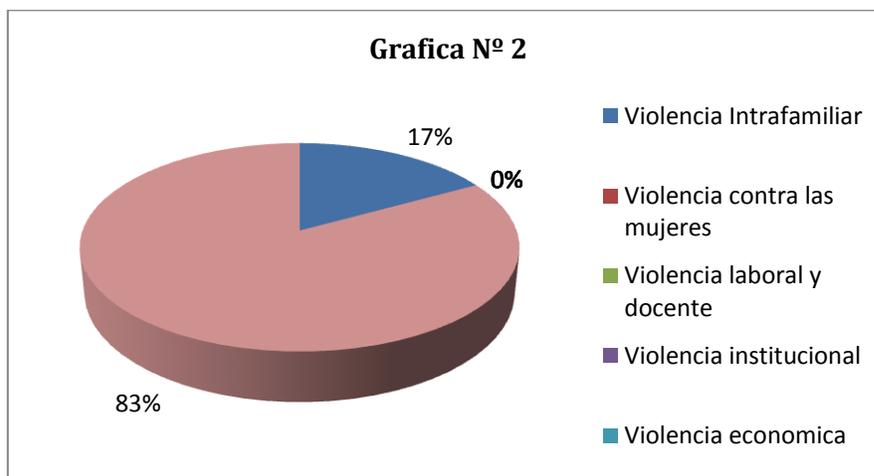
Formulación de la pregunta:

2. ¿Qué modalidad de Violencia de Género en El Salvador, es la que denuncian con más frecuencia?

Tabla N° 2

Alternativa	Fa	Fr
Violencia Intrafamiliar	1	17%
Violencia Contra las Mujeres	0	0
Violencia Laboral y Docente	0	0
Violencia Institucional	0	0
Violencia Económica	0	0
Violencia Femínicida	0	0
Violencia Simbólica	0	0
Todas las Anteriores	5	83%
Total	6	100%

Fuente: Entrevista dirigida a trabajadores/as de ISDEMU.



Análisis e Interpretación: En cuanto a que modalidad de Violencia de Género en el Salvador es la que se denuncia con más frecuencia el 17% dice que es la Violencia Intrafamiliar y el 83% dice que todas las anteriores es decir todas demás modalidades de Violencia de Género son denunciadas por las mujeres salvadoreñas, podemos confirmar entonces que las demás modalidades de violencia de género son un problema que afecta a las mujeres en todos los 4 ámbitos de su vida tanto laboral, institucional, económico, simbólico etc.

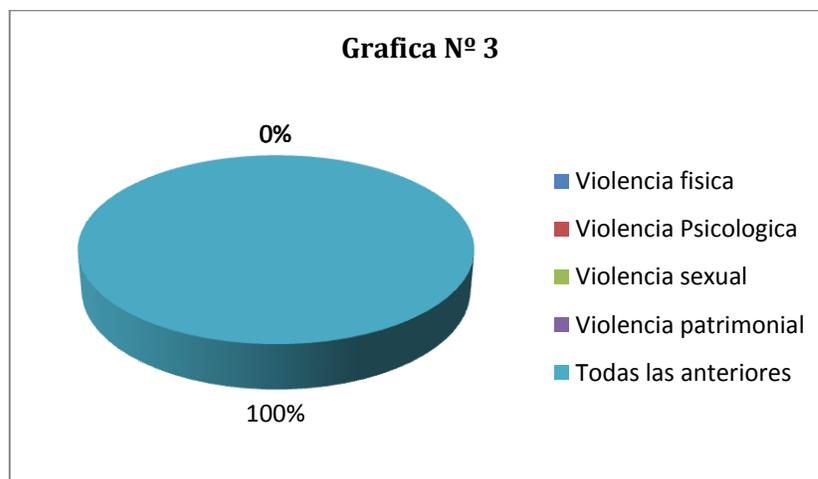
Formulación de la pregunta:

3. ¿Qué tipo de Violencia Intrafamiliar denuncian con más frecuencia?

Tabla N° 3

Alternativa	Fa	Fr
Violencia Física	0	0
Violencia Psicológica	0	0
Violencia Sexual	0	0
Violencia Patrimonial	0	0
Todas las Anteriores	6	100%
Total	6	100%

Fuente: Entrevista dirigida a trabajadores/as de ISDEMU.



Análisis e Interpretación: En cuanto a que tipo de violencia Intrafamiliar es la que se denuncia con más frecuencia el 100% de las personas encuestadas que trabajan en el Instituto Salvadoreño para El Desarrollo de La Mujer afirmo que tanto la violencia física, Psicológica, Sexual y Patrimonial son denunciadas con mucha frecuencia ya que existe una combinación de todos los tipos de violencia pues las mujeres son objeto de violencia en todos los aspectos de su vida en familia.

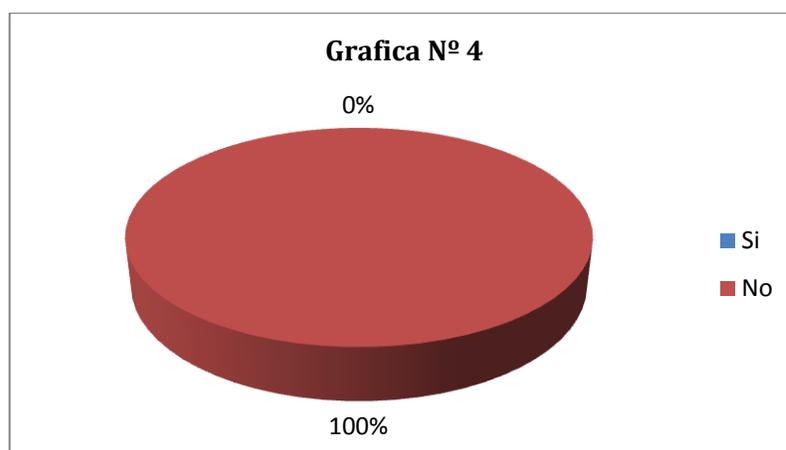
Formulación de la pregunta:

4. ¿Cree usted que con la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres que entro en Vigencia en Enero del 2012 han disminuido las denuncias de Violencia Intrafamiliar?

Tabla N° 4

Alternativa	Fa	Fr
Si	0	0
No	6	100%
Total	6	100%

Fuente: Entrevista dirigida a trabajadores/as de ISDEMU.



Análisis e Interpretación: con respecto si a través de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres se ha podido disminuir la violencia Intrafamiliar el 100% de las personas encuestadas y que trabajan en dicha Institución aseguran que no han disminuido el número de denuncias a pesar de contar con esta nueva Ley que entro en vigencia en Enero de 2012, pero se espera que con la divulgación y promoción de dicha ley, el agresor conozca de los derechos que la mujer posee y se abstenga de agredirla ya que este tipo de conductas son punibles y sancionadas.

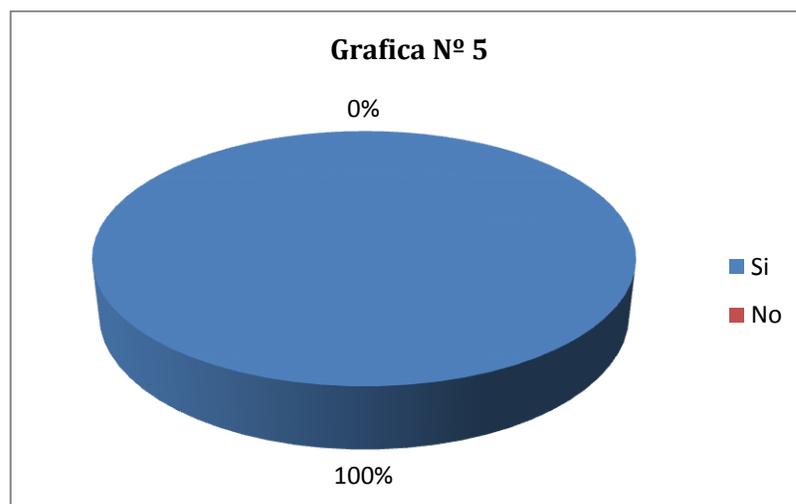
Formulación de la pregunta:

5. ¿Cree usted que es necesario la existencia de tribunales especiales para los delitos cometidos contra los Derechos de la Mujer?

Tabla N° 5

Alternativa	Fa	Fr
Si	6	100%
No	0	0
Total	6	100%

Fuente: Entrevista dirigida a trabajadores/as de ISDEMU.



Análisis e Interpretación: Con respecto a que si es necesario la existencia de tribunales especiales para los delitos cometidos contra los Derechos de la Mujer el 100% de las personas encuestadas y que trabajan en dicha Institución afirman que si es necesario contar con tribunales especiales ya que es ineludible contar con personal especializado en violencia de genero que se encarguen de garantizarles a todas las mujeres que sufren de violencia de Género una promoción y protección de igualdad de derechos.

PREGUNTA 5.

¿Cree usted que es necesario la existencia de tribunales especiales para los delitos cometidos contra los Derechos de la Mujer?

La mayoría de trabajadoras de ISDEMU acertaron en que sería lo mejor y lo mas conveniente que existan tribunales especiales por que habría única y exclusiva atención para las victimas de violencia además que los juzgados de familia y los juzgados de paz están cargados de trabajo y se daría una mejor atención a la victima por que se capacitaría a los empleados en violencia de genero y estarían mas sensibilizados en el tema para generar empatía a las mujeres y garantizar su restitución de derechos, y por ultimo mencionan que ningún tribunal quiere asumir la competencia de la ley.

PREGUNTA 6.

¿A su criterio, cuales son los mecanismos que está utilizando esta institución para disminuir la violencia?

La primera encuestada respondió que los mecanismos son: Divulgación de leyes a través de ventanillas móviles de atención, conformación de consejos consultivos de mujeres en todos los municipios y gabinetes, asesores en los municipios para el empoderamiento de las mujeres a que se les haga saber sus derechos entre otros, la segunda empleada de ISEDEMU contesto y agrego otros mecanismos de prevención como los consejos consultivos y de contraloría social entre algunos programas que ya se mencionaron anteriormente.

La siguiente empleada encuestada dijo que uno de los mecanismos para la prevención de este problema es el monitoreo y seguimiento de casos e instituciones como la fiscalía general de la republica, procuraduría general de la republica, juzgados de paz y juzgados de familia.

Así mismo las otras dos empleadas agregaron que empoderando a las mujeres en sus derechos a través de consejos consultivos y contraloría social, asesorarlas a través de gabinetes así como a las instituciones publicas en los municipios sobre equidad de género.

PREGUNTA 7.

¿A su juicio, cual es la causa predominante de la Violencia Intrafamiliar en El Salvador?

Al momento de preguntar la causa predominante las 6 empleadas dijeron que como factor principal es la cultura patriarcal y el machismo, así como también respondieron el poder de subordinación que tiene el hombre hacia la mujer, las relaciones desiguales de género, y el desconocimiento de los derechos de la mujer, entre otros patrones culturales.

PREGUNTA 8.

¿Cuáles son las consecuencias de la Violencia Intrafamiliar?

Una mujer cuando sufre violencia intrafamiliar explican las entrevistadas que en *los aspectos como el personal* les produce principalmente baja autoestima ya que se siente insegura, devaluaciones de la persona es decir se siente inferiores a los demás, trastornos psicológicos como el que se sienta temerosas y angustiadas.

En el aspecto familiar, se da en gran manera la desintegración familiar afectando principalmente a los hijos; así como *en el aspecto social* se aíslan ya que se siente relegadas y muchos amigos y familiares se alejan, dice la siguiente entrevistada que la depresión en la que caen estas mujeres las lleva al suicidio sin dejar de mencionar el alto grado de feminicidios que existen en los índices de asesinatos por razón de género.

PREGUNTA 9.

¿Cuales son los planes, proyectos y programas que ustedes realizan para erradicar toda forma de violencia contra la mujer?

Siendo una institución rectora de la política nacional de la mujer PNM desarrollamos programas de atención a mujeres victimas de violencia de genero, así como se esta llevando a cabo el plan nacional de igualdad de genero y se divulgan la ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres, así como programas de sensibilización social y legal, menciona otra entrevistada que se llevan a cabo capacitaciones y talleres de genero llevando mensajes a las mujeres que denuncien todo tipo de violencia de genero que estén sufriendo, sin dejar afuera que los agresores tienen que recibir charlas encaminadas a la prevención de este problema, y también se le dan capacitaciones a jueces y al personal técnico de los juzgados y demás instituciones que participan en la erradicación de todos las modalidades de violencia.

PREGUNTA 10.

¿Por qué motivos cree que las mujeres no denuncian la Violencia Intrafamiliar?

En la mayoría de casos es por miedo a su agresor, pero también desconocen que existen leyes encaminadas a la protección de la victima no dejando de lado que hay una parte de la población que en razón de su clase social prefieren callar y manifiesta otra de las entrevistadas que las mujeres violentadas no confían en las instituciones encargadas (PNC, Juzgados de Familia, Juzgados de Paz, ISDEMU, etc.) debido a que se da lo que se conoce como maltrato institucional, así como por la negligencia de estas instituciones y la poca sensibilización de los empleados (as) y funcionarios (as) públicos.-

4.2.4 Encuesta.

INSTRUMENTO Nº 3.

DIRIGIDA A LA POBLACION

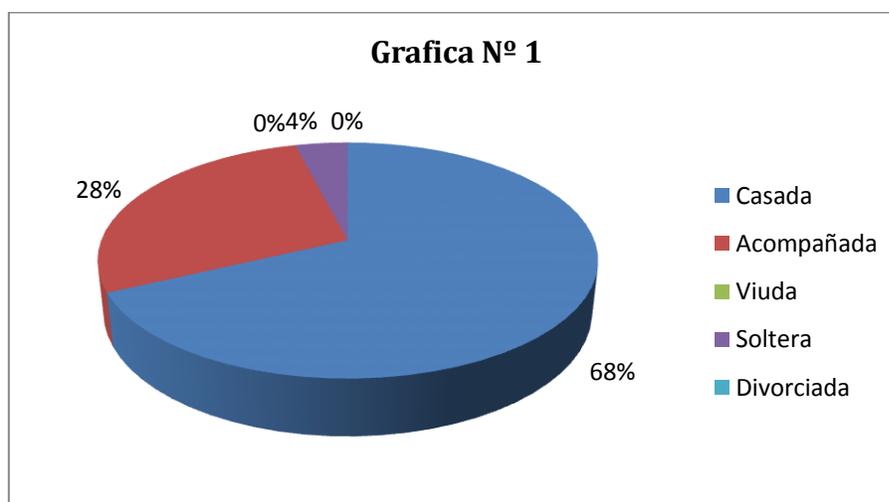
Formulación de la pregunta:

1. ¿Está Usted...?

Tabla Nº 1

Alternativa	Fa	Fr
Casada	17	68%
Acompañada	7	28%
Viuda	0	0
Soltera	1	4%
Divorciada	0	0
Total	25	100%

Fuente: Entrevista dirigida a la población.



Análisis e Interpretación: Para determinar la condición afectiva de cada una de las mujeres encuestadas se les pregunto qué tipo de relación gozaban en su hogar por lo que un 68% de ellas dijo que estaban casadas el 28% dijo que estaban acompañadas y un 4% solteras, por lo que la mayoría de ellas tienen una relación afectiva con sus respectivas parejas y pudieron responder como es el tipo de relación que tienen con sus actuales parejas.

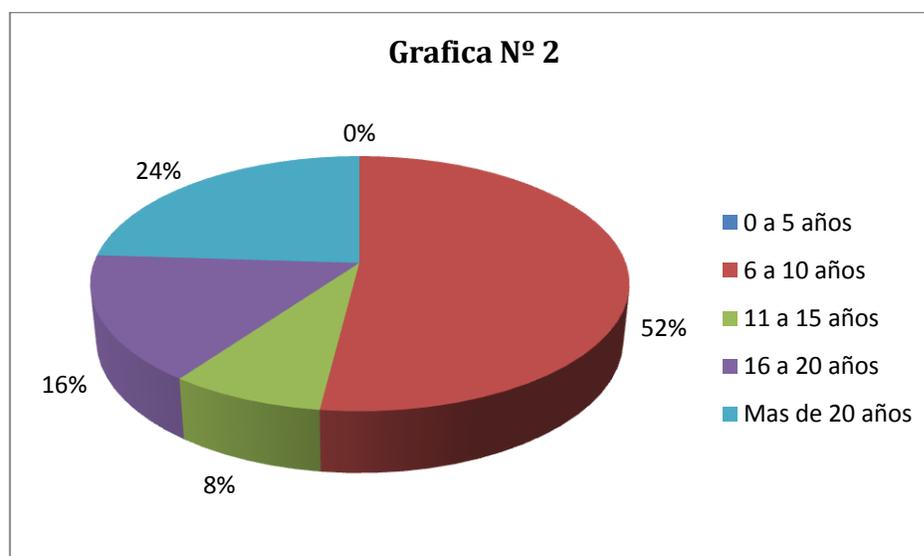
Formulación de la pregunta:

2. ¿Cuánto tiempo tiene de estar casada o acompañada?

Tabla Nº 2

Alternativa	Fa	Fr
0 a 5 años	0	0
6 a 10 años	13	52%
11 a 15 años	2	8%
16 a 20 años	4	16%
Más de 20 años	6	24%
Total	25	100%

Fuente: Entrevista dirigida a la población.

**Análisis e Interpretación:**

Es necesario conocer cuanto tiempo llevan de estar casadas o acompañadas las mujeres como un factor determinante para poder determinar el tiempo que llevan soportando maltratos y es así que se estableció que el 52% de mujeres encuestadas tienen de 6 a 10 años, el 24% más de 20 años, el 16% dijeron de 16 a 20 años, el 8% de 11 a 15 años, con esta pregunta se puede establecer que la violencia de género se perpetúa tanto al inicio de una relación, durante y aun separados, dejando en claro que no importa los años que lleven de estar casadas o acompañadas.

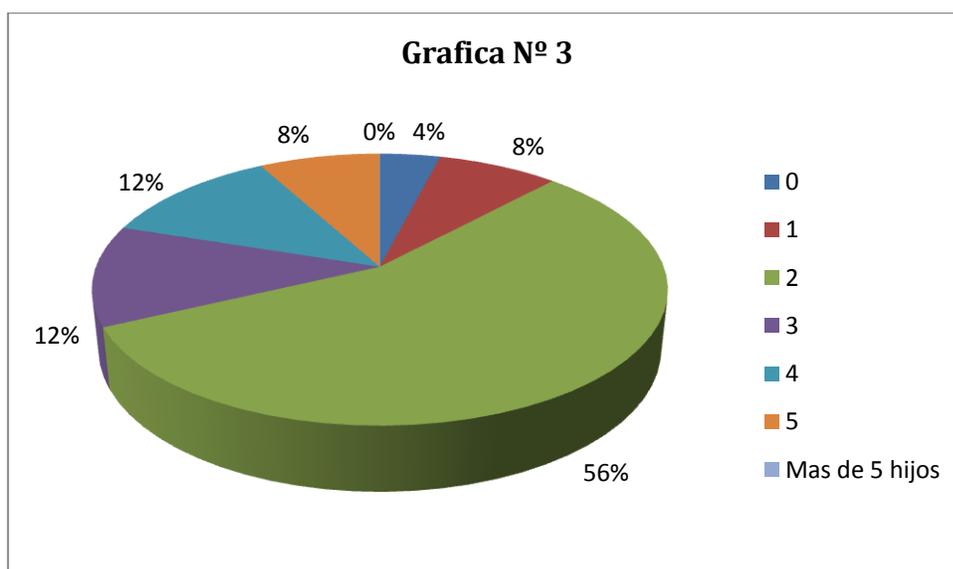
Formulación de la pregunta:

3. ¿Cuántos hijos tiene?

Tabla N° 3

Alternativa	Fa	Fr
0	1	4%
1	2	8%
2	14	56%
3	3	12%
4	3	12%
5	2	8%
Más de 5 hijos	0	0
Total	25	100%

Fuente: Entrevista dirigida a la población.



Análisis e Interpretación: Para saber si la mayoría de mujeres además de tener una relación afectiva tienen hijos con sus respectivas parejas se les pregunto la cantidad de hijos por lo cual el 56% aseguro que tienen 2 hijos, mientras que un 12% aseguro tener 3 hijos y el otro 12% aseguro tener 4 hijos y un 8% tienen 5 hijos y el otro 8% tienen solo 1 hijo.

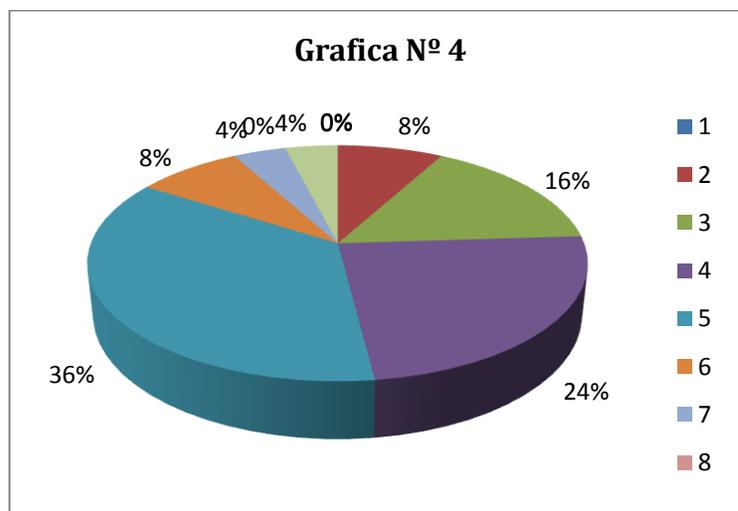
Formulación de la pregunta:

4. ¿Cuántas personas habitan en su hogar?

Tabla N° 4

Alternativa	Fa	Fr
1	0	0
2	2	8%
3	4	16%
4	6	24%
5	9	36%
6	2	8%
7	1	4%
8	0	0%
9	1	4%
10	0	0
Total	25	100%

Fuente: Entrevista dirigida a la población.



Análisis e Interpretación: Se les pregunto a las diferentes mujeres encuestadas cuantas personas habitan en su hogar para poder determinar el numero de su grupo familiar que son afectadas directamente por la violencia ejercida dentro de esta por lo que un 8% dijo que solo viven 2 personas el 16% dijo que viven 3 personas el 24% dijo que viven 4 personas el 36% dijo que viven 5 personas el otro 8% dijo que viven 6 personas mientras que el 4% dijo que viven 7 personas y un 4% dijo que viven 9 personas en su hogar por lo tanto la mayoría de mujeres encuestadas tienen un total de 5 personas viviendo en su hogar.

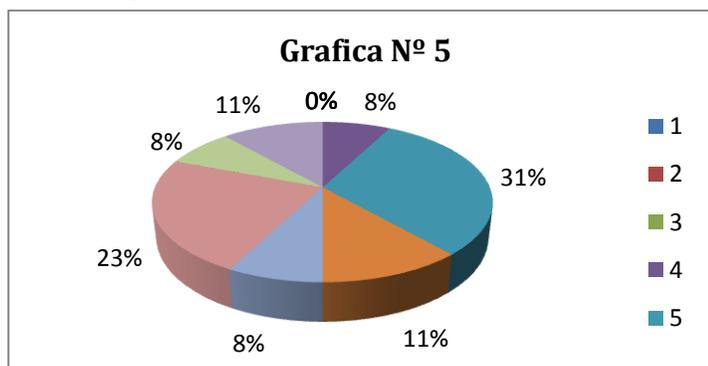
Formulación de la pregunta:

5. ¿Como considera la relación entre su esposo/a o su compañero/a de vida, en una escala del uno al diez?

Tabla N° 5

Alternativa	Fa	Fr
1	0	0
2	0	0
3	0	0
4	2	8%
5	8	32%
6	3	12%
7	2	8%
8	6	24%
9	2	8%
10	3	12%
Total	25	100%

Fuente: Entrevista dirigida a la población.



Análisis e Interpretación: Se les pregunto a las mujeres encuestadas como consideraban la relación entre sus esposos o compañeros de vida en una escala del uno al diez por lo que el 8% dijo que tenían de puntaje 4, el 32% le dio un puntaje del 5, mientras que el 12% le dio una puntuación de el 6, el otro 8% le dio una puntuación de un 7 mientras que el 24% le dio una puntuación de un 8 y el otro 8% le dio una puntuación de 9 y el 12% aseguro que su relación de pareja era perfecta dando una puntuación de un 10. Como se puede observar la mayoría de mujeres está en la línea del 5 por lo que la relación que tienen con sus respectivas parejas no es muy buena ya que tienen un puntaje bajo que se da a notar que no tienen una buena relación en pareja.

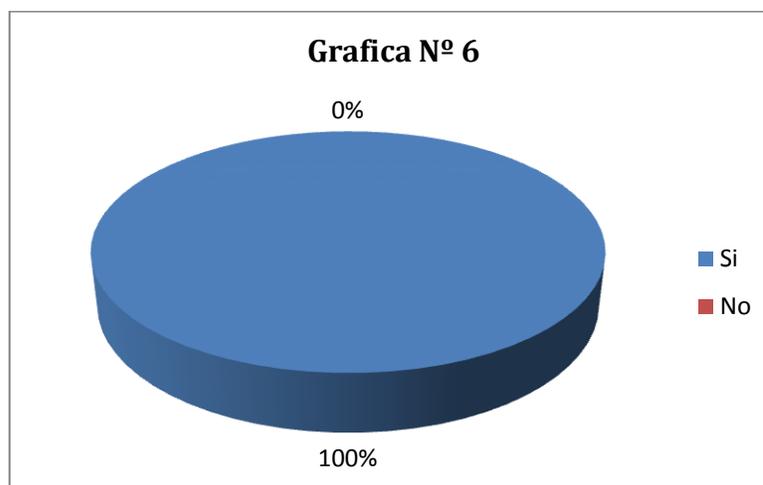
Formulación de la pregunta:

6. ¿Cree usted que existe Violencia Intrafamiliar, en el seno de la familia Salvadoreña?

Tabla N° 6

Alternativa	Fa	Fr
Si	25	100%
No	0	0
Total	25	100%

Fuente: Entrevista dirigida a la población.



Análisis e Interpretación: Se les pregunto a las mujeres encuestadas si existe violencia Intrafamiliar, en el seno de la familia salvadoreña. Ellas respondieron de un total de veinticinco mujeres que si existe violencia en la familia salvadoreña por lo que el 100% afirma esta problemática y poder saber que las mujeres están consientes de la violencia que se vive, pues se confirman esos datos estadísticos en las noticias y en las Instituciones que perciben el mayor número de denuncias por violencia Intrafamiliar en estos últimos años.

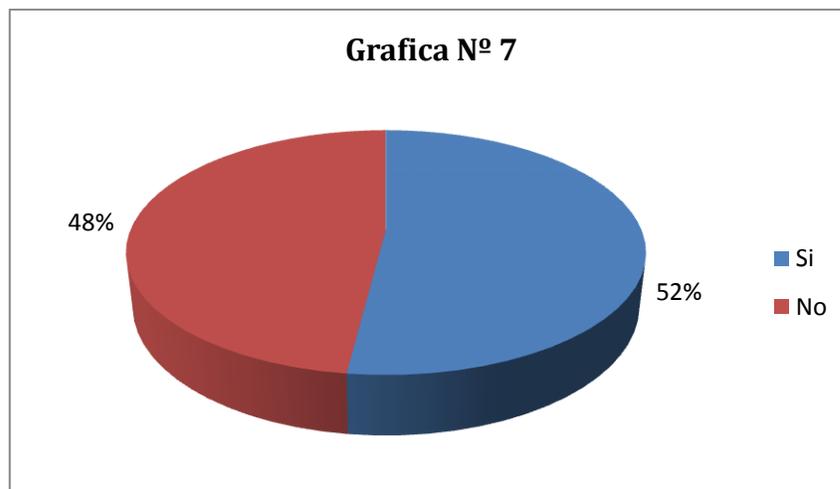
Formulación de la pregunta:

7. ¿Existe Violencia Intrafamiliar en su hogar?

Tabla N° 7

Alternativa	Fa	Fr
Si	13	52%
No	12	48%
Total	25	100%

Fuente: Entrevista dirigida a la población.



Análisis e Interpretación: De todas las mujeres encuestadas se pudo confirmar que un total de el 52% de ellas sufren de violencia intrafamiliar en su hogar y un 48% dijo que no hay violencia intrafamiliar en su hogar, por lo que se puede apreciar en esta grafica que muchas de las mujeres encuestadas no tienen o no quieren aceptar que si tienen problemas de violencia pues existe una negación de aceptar la problemática de violencia dentro de la familia migueleña.

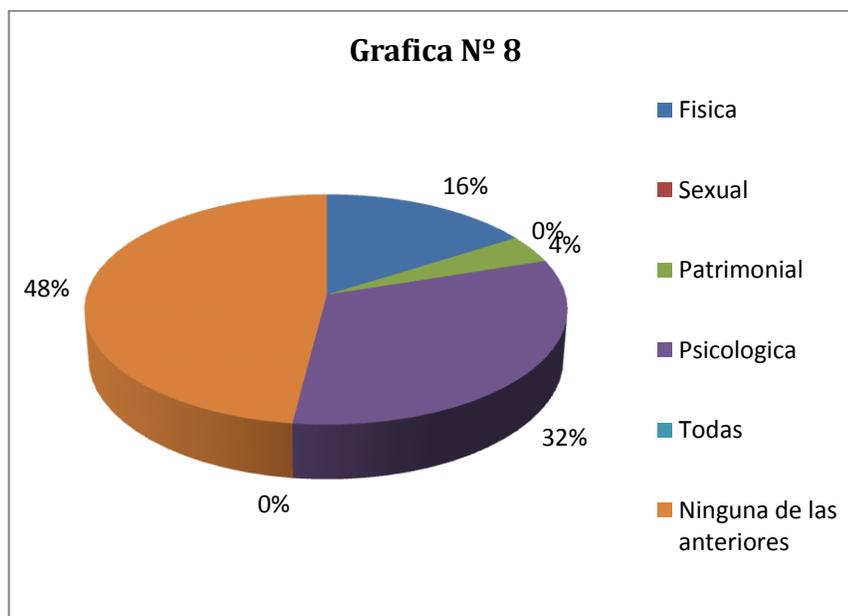
Formulación de la pregunta:

8. ¿Qué clase de violencia es la más frecuente en su hogar?

Tabla N° 8

Alternativa	Fa	Fr
Física	4	16%
Sexual	0	0
Patrimonial	1	4%
Psicológica	8	32%
Todas	0	0
Ninguna de las anteriores	12	48%
Total	25	100%

Fuente: Entrevista dirigida a la población.



Análisis e Interpretación: En cuanto a qué clase de violencia es la más frecuente en el hogar de las diferentes mujeres encuestadas el 16% aseguran que la violencia intrafamiliar que sufren es física, mientras que el 4% dice que es patrimonial, el 32% dice que es psicológica, y el 48% asegura que no tienen problemas de violencia intrafamiliar.

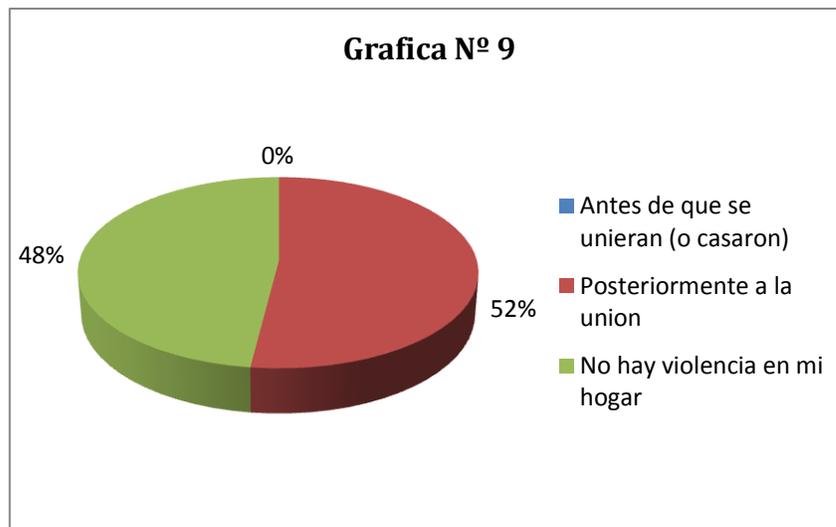
Formulación de la pregunta:

9. ¿Qué tiempo hace que hay maltrato en su hogar?

Tabla N° 9

Alternativa	Fa	Fr
Antes que se unieran (o casaron)	0	0
Posteriormente a la unión (o casamiento)	13	52%
No hay Violencia en mi hogar	12	48%
Total	25	100%

Fuente: Entrevista dirigida a la población.



Análisis e Interpretación: Con respecto a que tiempo hace que hay maltrato en el hogar de cada una de las mujeres encuestadas se confirmó que el 52% de ellas dice que posteriormente a la unión o casamiento mientras que el 48% dice que no hay violencia en su hogar podemos confirmar en esta gráfica que la mayoría de mujeres sufren violencia en su familia después de haberse casado o acompañado con sus respectivas parejas por lo que podemos fortalecer la tesis de que en la etapa de noviazgo todo es color de rosa a sus parejas si no que es en la etapa de matrimonio que se da esta problemática además de confirmar que la mayoría de mujeres no acepta tener violencia intrafamiliar en su hogar.

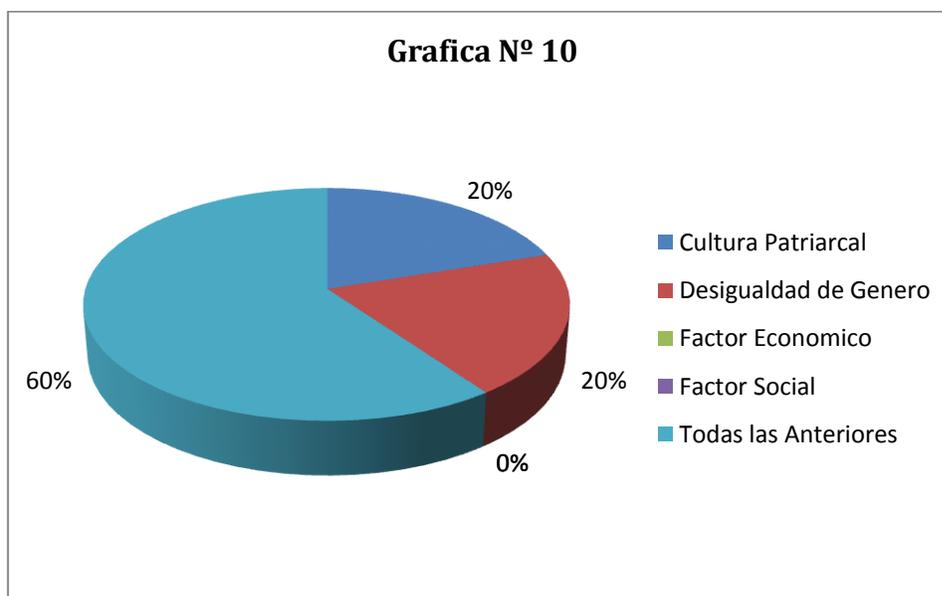
Formulación de la pregunta:

10. ¿Cuáles considera usted que son los factores por los que existe dicha violencia?

Tabla N° 10

Alternativa	Fa	Fr
Cultura Patriarcal	5	20%
Desigualdad de Genero	5	20%
Factor Económico	0	0
Factor Social	0	0
Todas las Anteriores	15	60%
Total	25	100%

Fuente: Entrevista dirigida a la población.

Grafica N° 10

Análisis e Interpretación: En cuanto a cuales considera la población que son los factores por los que existe dicha violencia un 20% dice que se debe a la cultura patriarcal el otro 20% dice que se debe a la desigualdad de género y el 60% asegura que son todas las anteriores por lo que podemos confirmar que todas estas problemáticas en conjunto son las causas predominantes para que exista la violencia Intrafamiliar en la familia Migueleña.

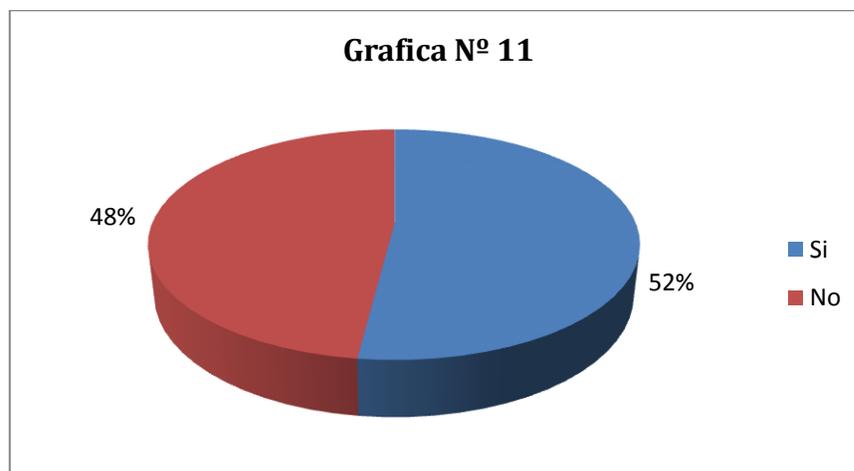
Formulación de la pregunta

11. ¿Le afecta la violencia en su trabajo y en las Relaciones Sociales?

Tabla N° 11

Alternativa	Fa	Fr
Si	13	52%
No	12	48%
Total	25	100%

Fuente: Entrevista dirigida a la población.



Análisis e Interpretación: Con respecto a si le afecta la violencia en su trabajo y en las relaciones sociales a las mujeres encuestadas el 52% dice que si les afecta mientras que el 48% dice que no, podemos mencionar que entre las consecuencias más graves que trae para una mujer vivir en un entorno familiar violento están: problemas de agresividad, dificultades de interacción social, baja autoestima, etc.

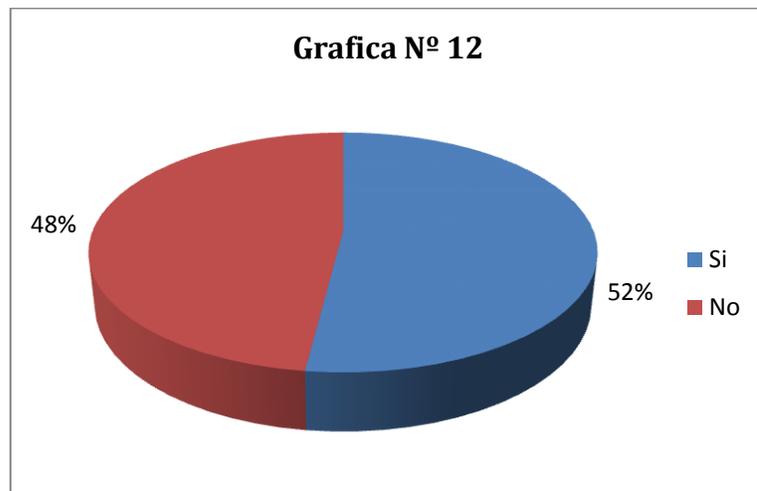
Formulación de la pregunta:

12. ¿Le ha afectado a sus hijos/as o a las personas que viven en su hogar la Violencia Intrafamiliar?

Tabla N° 12

Alternativa	Fa	Fr
Si	13	52%
No	12	48%
Total	25	100%

Fuente: Entrevista dirigida a la población.



Análisis e Interpretación: En cuanto a si le ha afectado a sus hijos/as o a las personas que viven en su hogar la violencia Intrafamiliar: el 52% dice que si le afecta a sus hijos y a las personas que les rodea pues es una problemática que no solo afecta a las mujeres si no también a todos los demás integrantes de la familia mientras que el 48% de mujeres dice que no les afecta pues siguen asegurando que no sufren de violencia intrafamiliar en su hogar.

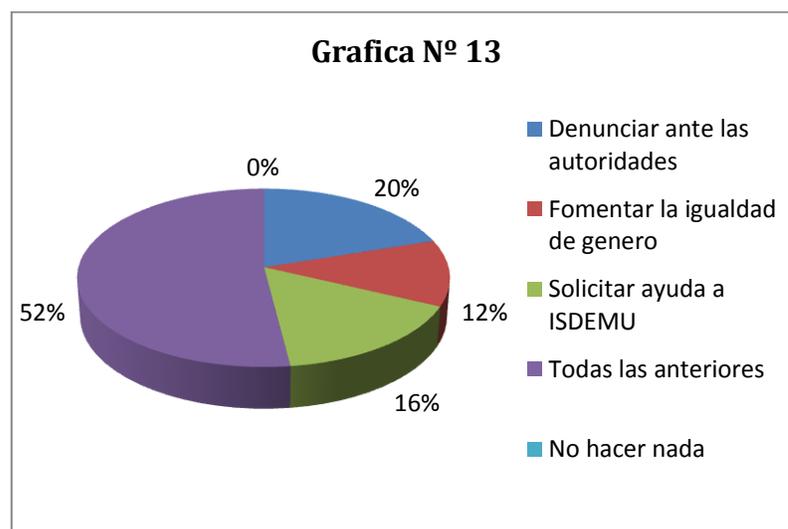
Formulación de la pregunta:

13. ¿Qué va a hacer para prevenir la Violencia Intrafamiliar en su hogar?

Tabla Nº 13

Alternativa	Fa	Fr
Denunciar ante las autoridades	5	20%
Fomentar la igualdad de genero	3	12%
Solicitar ayuda a ISDEMU	4	16%
Todas las anteriores	13	52%
No hacer nada	0	0
Total	25	100%

Fuente: Entrevista dirigida a la población.



Análisis e Interpretación: En cuanto a que va hacer para prevenir la violencia Intrafamiliar en su hogar: el 20% de mujeres encuestadas dicen que denunciar ante las autoridades, el 12% dice fomentar la igualdad de género, el 16% dice que pedir ayuda a ISDEMU y el 52% dice que todas las anteriores son importantes para prevenir la violencia y acabar con esta problemática ya que es importante que la población se sensibilice y decida por iniciativa propia acabar con la violencia Intrafamiliar.

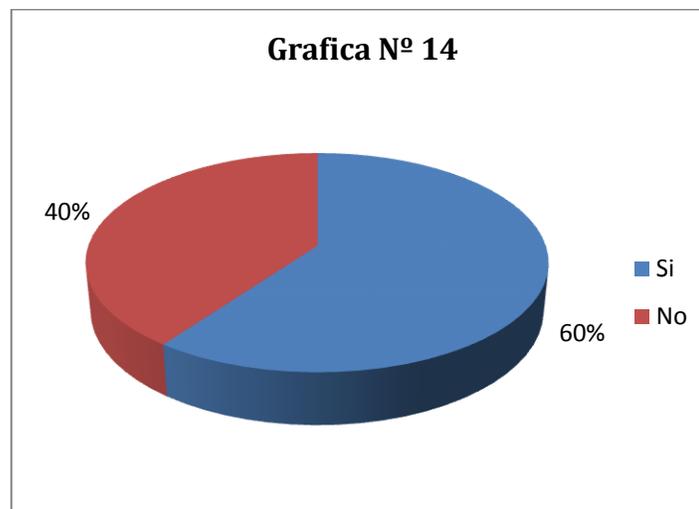
Formulación de la pregunta:

14. ¿Estaría en la disposición de asistir a charlas y programas impartidos por EI INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER (ISDEMU) para prevenir o reparar la violencia Intrafamiliar?

Tabla N° 14

Alternativa	Fa	Fr
Si	15	60%
No	10	40%
Total	25	100%

Fuente: Entrevista dirigida a la población.



Análisis e Interpretación: Con relación a si estaría en la disposición de asistir a charlas y programas por el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer ISDEMU para prevenir o reparar la violencia Intrafamiliar: el 60% de mujeres encuestadas afirmo que si está en la disposición de asistir a programas y charlas impartidos por ISDEMU pues aseguran que es de una gran importancia solicitar ayuda a esta institución para no seguir el ciclo violento y romper esa cadena, y el 40% de ellas asegura no necesitar este tipo de ayudas.

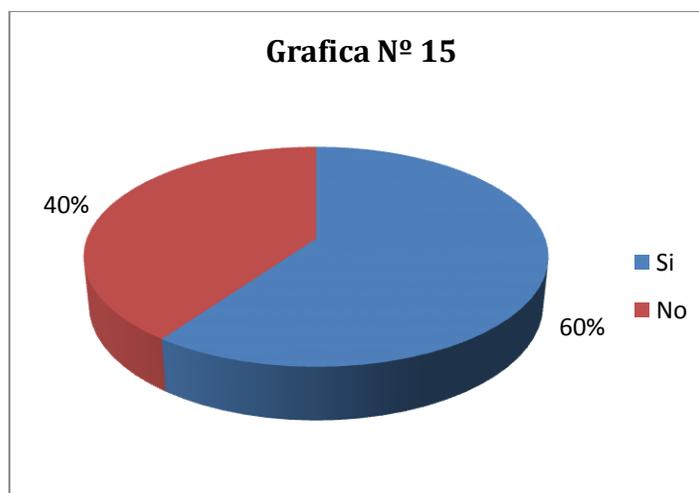
Formulación de la pregunta:

15. Sabe que hay Leyes y Tratados Internacionales que protegen a la mujer tanto para prevenir como para aquellas que han sufrido violencia intrafamiliar; como la Ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres?

Tabla N° 15

Alternativa	Fa	Fr
Si	15	60%
No	10	40%
Total	25	100%

Fuente: Entrevista dirigida a la población.



Análisis e Interpretación: Con respecto a si sabe que hay Leyes y Tratados Internacionales que protegen a la mujer tanto para prevenir como para aquellas que han sufrido violencia intrafamiliar; como la Ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres: el 60% dice que si conocen este tipo de leyes y el otro 40% dice que no las conoce por lo que podemos ver que existe un gran porcentaje de mujeres que desconoce sus derechos y por lo tanto todas las leyes que las ampara para que se les proteja de cualquier tipo de agresión.

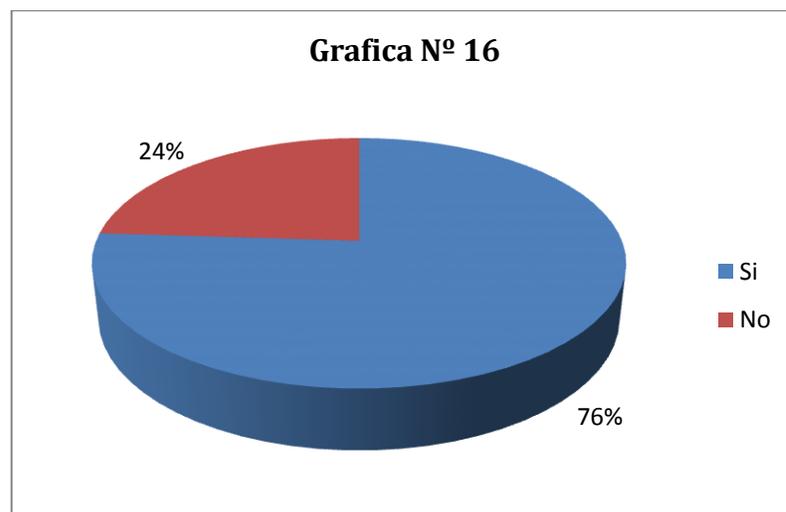
Formulación de la pregunta:

16. ¿Sabe que existen Instituciones como El INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER (ISDEMU) donde puede asistir a denunciar cualquier tipo de violencia en todas sus manifestaciones como en el ámbito familiar, laboral y social?

Tabla N° 16

Alternativa	Fa	Fr
Si	19	76%
No	6	24%
Total	25	100%

Fuente: Entrevista dirigida a la población.



Análisis e Interpretación: Con respecto a si sabe que existen Instituciones como El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) donde puede asistir a denunciar cualquier tipo de violencia en todas sus manifestaciones como en el ámbito familiar, laboral y social: el 76% dice que si conoce esta Institución mientras que el 24% dice que no conoce dicha Institución, por lo que dicha institución tiene que seguir difundiendo la ayuda que brindan a todas las mujeres para prevenir esta violencia como para reparar el daño ya hecho.

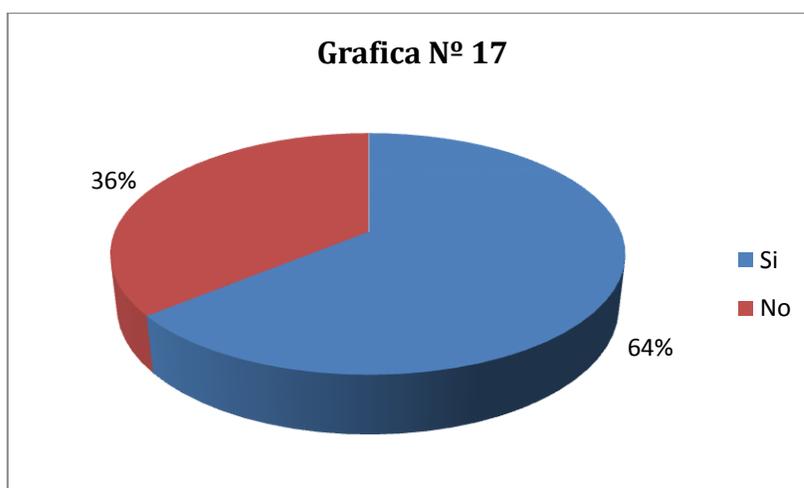
Formulación de la pregunta:

17. ¿Ahora qué sabe que existen Instituciones, Leyes y Tratados Internacionales que velan por los derechos de la mujer en el ámbito de la violencia de género está dispuesta a denunciar cualquier tipo de violencia que sufra?

Tabla N° 17

Alternativa	Fa	Fr
Si	16	64%
No	9	36%
Total	25	100%

Fuente: Entrevista dirigida a la población.



Análisis e Interpretación: En cuanto a esta pregunta tiene relación con la pregunta 15y 16 y dice: Ahora qué sabe que existen Instituciones, Leyes y tratados Internacionales que velan por los derechos de la mujer en el ámbito de la violencia de género está dispuesta a denunciar cualquier tipo de violencia que sufra: el 64% dijo que si están dispuestas a denunciar cualquier tipo de violencia de género que sufra mientras que el 36% de mujeres dicen que no estarían dispuestas a denunciar por que ellas no sufren de dicha violencia, se pretende saber que conocimiento tienen las mujeres encuestadas con respecto a las leyes y tratados Internacionales que velan por resguardar los derechos de ellas y si saben que existen instituciones como ISDEMU para darle protección y asistencia ya que la mayoría desconoce este tipo de ayuda.

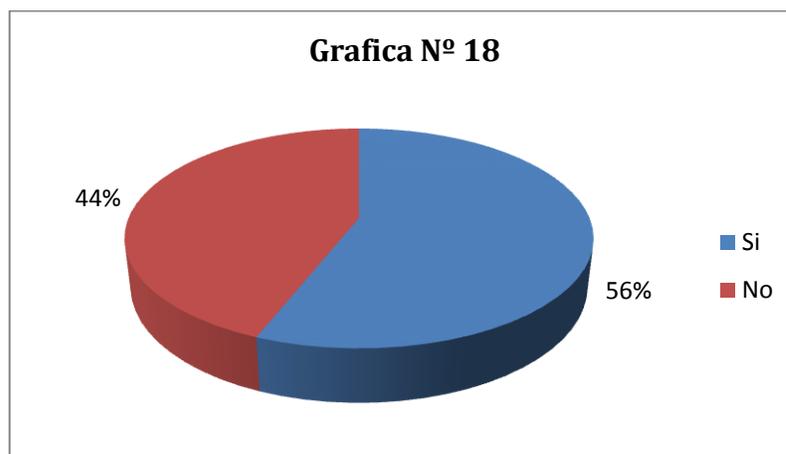
Formulación de la pregunta:

18. ¿Sabía usted que existen programas de Casas de Acogida con el fin de atender a las mujeres y su grupo familiar afectado que se encuentran en riesgo y en desprotección generadas por situaciones de violencia, ¿Si sufre de violencia intrafamiliar estaría dispuesta a recibir ayuda por parte de este programa?

Tabla N° 18

Alternativa	Fa	Fr
Si	14	56%
No	11	44%
Total	25	100%

Fuente: Entrevista dirigida a la población.



Análisis e Interpretación: En cuanto a esta pregunta: Sabía usted que existen programas de Casas de Acogida con el fin de atender a las mujeres y su grupo familiar afectado que se encuentran en riesgo y en desprotección generadas por situaciones de violencia, ¿Si sufre de violencia intrafamiliar estaría dispuesta a recibir ayuda por parte de este programa? El 56% dice que si estaría en la disposición de recibir ayuda y el 44% dice que este tipo de programas no le serian de mucha ayuda, este es un programa que esta utilizando ISDEMU como mecanismo para darle protección a la victima cuando presenta una alto riesgo de volver hacer maltratada y para evitar que esa violencia se convierta en Femicidio, la víctima y su grupo familiar son protegidas en este programa donde pueden aprender varios oficios.

RESUMEN.

4.3 Análisis del Problema fundamental:

¿En qué medida garantiza el Estado el cumplimiento y el respeto de los Derechos Humanos de las mujeres con los Tratados Internacionales y La Legislación Salvadoreña, para la prevención, sanción y erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres por razón de su género; así como también cuál es la operatividad de los mecanismos que ofrece el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), para brindarles a las mujeres servicios apropiados para su integración, bienestar y desarrollo socio-cultural y económico en la Ciudad de San Miguel?

La medida en que el Estado garantiza el cumplimiento y el respeto de los Derechos Humanos de las mujeres se manifiesta a través de la formulación de una Política General, hasta la fecha se han elaborado tres Planes de Acción de la PNM (política nacional de la mujer), junto con ISDEMU, entre ellos podemos mencionar que en 1996, mediante un proceso participativo, se formuló la Primera PNM, como instrumento de política pública, el segundo es el Plan de Acción 2000 – 2004 estuvo dirigido a mejorar la condición de las mujeres a través de acciones específicas y puntuales. Y el tercero que fue la evaluación del Plan de Acción 2005 – 2009, la PNM identificó dos tipos de acciones para lograr la equidad e igualdad de género entre mujeres y hombres: acciones afirmativas (51.6%) y acciones específicas (34.7%), así también se elaboro el Plan Quinquenal de Desarrollo 2010 – 2014, el GOES establece el compromiso de impulsar una PNM para “garantizar que las diferentes estrategias y políticas sectoriales contenidas en este Plan Quinquenal de Desarrollo contribuyan a la creación de una sociedad con equidad de género mediante la reducción de las

brechas de género y el combate a todas las formas de violencia contra la mujer”

En tal sentido, el objetivo general de la PNM es “Potenciar el desarrollo integral de las mujeres salvadoreñas en todos los espacios de la sociedad civil en condiciones de equidad y de igualdad con los hombres”. Entonces se pretende que el Estado garantice los derechos de las mujeres a través de estas Políticas Nacionales para la prevención, sanción y erradicación de todas las formas de violencia de género, pero esta tarea es difícil e interminable es por ello que cuenta con la ayuda de ISDEMU como ente rector ya que a partir de allí ISDEMU ha trabajado en crear mecanismos para la erradicación de dicha violencia.

PROBLEMA ESPECIFICO Nº 1.

¿Hasta qué medida las relaciones de dominio y opresión entre los géneros, y las formas de ser mujer en las condiciones patriarcales, ¿han desfavorecido el desarrollo social, el ejercicio de los derechos humanos y el mejoramiento de la calidad de la vida de las mujeres?

Al estudiar la violencia en concreto, encontramos que es una dimensión extraordinariamente poderosa de las formas de dominación de género de los hombres sobre las mujeres. Como género, las mujeres en El Salvador, están sometidas en grados diversos a poderes de exclusión, segregación, discriminación y explotación de tipo estructural, por ser mujeres. Dichas formas de opresión están presentes con peculiaridades en todo el país, en todas las edades y las clases sociales, los grupos étnicos y en todos los órdenes y esferas de la vida privada y pública.

Es decir, la violencia de género es parte medular de la opresión de las mujeres, es más, aunque las interrelaciones entre las diversas formas de

opresión son múltiples y simultáneas, unas apoyan a las otras y se nutren de ellas, son a la vez soporte de otras. La violencia es el máximo mecanismo de reproducción de todas las otras formas de opresión y se manifiesta de formas específicas en cada una de ellas.

Entre los resultados más relevantes de la Investigación está la generación de información oficial sobre la gravedad, en cifras, de los homicidios de mujeres entidad por entidad, y sistematización y su relación con las otras modalidades de violencia, entonces observamos que esa opresión *llega hasta el grado de que niñas y mujeres son asesinadas en todo el país en síntesis el feminicidio es grave en el país y en el mundo entero.*

PROBLEMA ESPECÍFICO N° 2

¿Cuál ha sido la trascendencia y evolución de Los Derechos Humanos en la necesidad de la igualdad de Derechos de Genero de la mujer, en todas las esferas de la vida económica, social, cultural y política?

En la actualidad, aún se sigue luchando para que se le trate a la mujer de forma igualitaria que al hombre, ya que aún existen huellas de desigualdad. Aunque existan leyes que protejan los derechos de la mujer y grupos feministas que sí lo defienden, estos derechos no exigen un trato superior, si no que, tal y como indica la palabra, exigen igualdad.

Es por ello que a lo largo de la historia se ha visto la evolución de la mujer en todas las esferas de la vida ya que la mujer de hoy ha logrado ser escuchada, dar y aportar ideas de mujeres de su medio, obteniendo poco a poco un lugar por el que desde hace muchos años se había luchado.

Existen mujeres profesionales que trabajan, luchan por ser mejores, por sobresalir en su trabajo y por mantener el cariño y respeto en el hogar. Ha quedado atrás el pensamiento de que la mujer debe quedarse en casa al cuidado de los hijos, ahora se ha demostrado que podemos con la responsabilidad de un hogar y, a su vez, con la de un trabajo digno ya que Gracias a su lucha, las mujeres han obtenido logros que han ayudado a que los hombres tengan una mejor perspectiva de sí mismos y de ellas.

Un ejemplo claro de que existen mujeres que se han desarrollado en todas las esferas de la vida económica, social, cultural y política es que se cuenta con treinta ganadoras de premios Nobel desde 1903 a 1998 fecha en que por primera ocasión el sexo femenino recibió este galardón. Los premios se distribuyen así: dos en Física, tres en Química, seis en Fisiología y Medicina, diez de la Paz y nueve en Literatura. Estas 29 mujeres (una de ellas, Marie Curie, recibió dos premios) conforman sólo un 5% de los Premios Nobel otorgados desde su inicio.

PROBLEMA ESPECÍFICO N° 3

¿Cuáles son los planes, proyectos y programas que tiene el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) para prevenir y erradicar toda forma de violencia de género contra la mujer?

Entre los que se han desarrollado a lo largo de la presente investigación se encuentran los siguientes:

Mecanismos de Prevención:

1. El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) imparte charlas en los diferentes municipios de las cabeceras departamentales.

2. Creación de los Consejos Consultivos de Contraloría Social para los Derechos de la Mujer.
3. Plan Nacional para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar.
4. Programa de Saneamiento de la Relación Familiar.

Entre los Mecanismos de Protección se tienen:

5. Ventanillas móviles.
6. El diseño e instrumentación del “Observatorio del Tratamiento de la Imagen de la mujer en la Publicidad Comercial y los Medios de Comunicación Masiva.

Entre los Mecanismos de Solución se tienen:

7. La incorporación del objetivo del combate a la violencia de género en Plan Quinquenal de Desarrollo 2010-2014.
8. La formulación y aprobación de “Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres”;

PROBLEMA ESPECÍFICO N° 4

¿Hasta qué grado la Ley Especial Integral para una vida Libre de Violencia a garantizado los derechos de las mujeres, por medio de Políticas Públicas orientadas a la detección, prevención, atención, protección, reparación y sanción de la violencia de género?

La Ley Especial Integral para una vida Libre de Violencia para la Mujeres, es una herramienta legislativa que busca el compromiso del Estado para que se garantice el respeto de los derechos humanos de las mujeres, tanto en el ámbito de la prevención, detección como en la erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres por razón de su sexo y el compromiso lo asume el gobierno hasta el grado de presentar una de las

medidas más innovadoras de la Ley y se encuentra en la alerta de violencia de género diseñada para hacer frente a la violencia Feminicida.

Esto se debe a la presencia de focos rojos por la alta incidencia de violencia feminicida en diversas entidades del país la Alerta de violencia de género es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad entonces observamos que para poder erradicar la violencia de género esta ley ha tomado como medida de emergencia que implica acciones de investigación, procuración y administración de justicia que conduzcan al esclarecimiento de los hechos, a la detención y el proceso de los agresores y al acceso a la justicia de familiares de las víctimas. Incluye desde luego medidas de prevención para evitar que la violencia continúe.

PROBLEMA ESPECÍFICO N° 5

¿Cuáles son las Expectativas que tiene el Estado con la nueva Ley de Igualdad Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres para que se dé cumplimiento al principio de igualdad consagrado en la Constitución de El Salvador y que también se debe cumplir en las demás leyes del país?

Bueno una de las expectativas que pretende el Estado es dar cumplimiento a las responsabilidades encomendadas a través de esta ley (LIE art. 8 y 12) por medio de ISDEMU que realizará tres Consultas para la Construcción del Plan Nacional de Igualdad. Ésta es una herramienta operativa que se fundamenta en los principios y mandatos de la LIE y orienta con acciones concretas para la erradicación de la desigualdad entre mujeres y hombres en el país.

Otro de sus cimientos serán las necesidades y problemáticas que afrontan las mujeres en su entorno social y vida cotidiana. Lo que se pretende con las consultas es que las mujeres se apropien y formen parte en la construcción del Plan de Igualdad. Una herramienta que será clave e histórica para el país porque permitirá mejorar las condiciones de las mujeres a través de nuevas y mejores oportunidades en la sociedad.

Es por esta razón que el ISDEMU convocará a mujeres de los catorce departamentos para analizar una propuesta base que reúne problemáticas y soluciones identificadas y previamente priorizadas por un equipo de trabajo conformado por el Instituto y La Concertación Feminista Prudencia Ayala.

Dicha propuesta está basada en seis ejes de acción que están estrechamente relacionados a la Política Nacional de las Mujeres (PNM) actualizada al 2014: Autonomía Económica, Educación Incluyente, Cuidado y Protección Social, Medio Ambiente y Gestión de Riesgo, Salud Integral, Vida Libre de Violencia.

4.4 Análisis y Verificación de Hipótesis

HIPOTESIS GENERAL Nº 1

Desde hace muchos años se ha luchado por impedir el trato desigualitario entre el hombre y la mujer, bajo una cultura patriarcal será posible que la Teoría de Género pueda aportar esos medios de solución para que exista esa equidad e igualdad entre mujeres y hombres.

La diferencia cultural entre el hombre y la mujer ha sido usada con la finalidad de oprimir al sexo débil, colocándolo en una situación de desventaja en relación con el hombre, la teoría de género pretende cambiar ese paradigma, ya que a través del movimiento feminista se logro crear una

visión distinta de esa desigualdad y es así como se ha podido avanzar para que exista esa equidad entre la mujer y el hombre, tarea que hasta la fecha ha sido difícil pero que se están viendo los primeros frutos; ya que ha abierto la brecha para que se le dé una perspectiva diferente a la mujer.

Es por ello que podemos mencionar los avances que han tenido las mujeres en el campo laboral ya que ahora ocupan puestos importantes en la Sociedad.

HIPOTESIS GENERAL Nº 2

El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), es una institución que brinda mecanismo de protección, prevención y solución para poder garantizar los derechos de la mujer, sin embargo se cumplirán con efectividad esos programas asegurando el bienestar tanto físico, psicológico y económico de la mujer, no solo quedando esto a nivel institucional.

Mientras ISDEMU a través de sus diferentes mecanismos provee servicios en las diferentes zonas del país y hace divulgar las leyes que amparan los derechos de la mujer, se están abriendo brechas para que la mujer se acerque a denunciar cualquier tipo de violencia que esté sufriendo entonces por un lado podemos decir que el número de denuncias ha aumentado por que la mujer está dejando ese miedo que tenía antes.

Por tanto EL ISDEMU tiene la calidad de Ente Rector, esto significa que será el encargado de velar, coordinar y buscar mecanismos de ayuda y cooperación, con todos los sectores involucrados en su protección, prevención y atención, para tratar de erradicar la violencia intrafamiliar.

HIPOTESIS ESPECIFICA N°1

Existen múltiples modalidades de violencia de género que la población ignora, sin embargo promoviendo la información necesaria para el conocimiento de estos tipos será posible que la mujer denuncie todo tipo de agresión a la que se ve sometida y así poder avanzar en la erradicación y eliminación de dicha violencia.

Es necesario que la mujer conozca los tipos de violencia de género que existen y para ello es preciso realizar campañas de difusión con el propósito de sensibilizar a la sociedad sobre el tema de la violencia intrafamiliar y divulgar el contenido y alcances de La Ley Especial Integral para una vida Libre de Violencia para la Mujeres.

Ya que se puede observar en la realidad que la mujer ignora toda esta información, puesto que la violencia no solo se trata de golpes físicos si no que es todo tipo que atente contra la dignidad e integridad de la persona, se considera que el reconocimiento y el respeto irrestricto de todos los derechos de la mujer son condiciones indispensables para su desarrollo individual y para el fomento y desarrollo de una sociedad, familia y Estado equitativo, democrático y pacífico en sus relaciones interpersonales y sociales.

HIPOTESIS ESPECIFICA N° 2

Estimulando a profesionales en el área de la educación y salud para que estos enseñen desde una edad temprana a los niños y niñas a actuar con respeto e igualdad, será posible que esto ayude a detectar precozmente a potenciales hombres que puedan ejercer violencia física, sexual o psicológica en el hogar, el trabajo o la calle y así recibir la ayuda necesaria a tiempo.

Se planteo con esta hipótesis como una de las recomendaciones principales para el pueblo salvadoreño y para poder erradicar la violencia de género que es necesario que el ministerio de educación y el ministerio de salud propicien métodos para el aprendizaje de niños y niñas donde aprendan valores de igualdad y equidad para poder detectar así a posibles jóvenes violentos en el futuro, esta hipótesis no es tan fácil de comprobar ya que se requiere tiempo y esfuerzo es así que con las recomendaciones que se han proporcionado en esta investigación se trata de aportar elementos que apoyen a la deconstrucción de todas esas enseñanzas que aprende el niño en la cultura machista que se vive a diario.

HIPOTESIS ESPECIFICA Nº 3

Los Derechos Humanos son garantías fundamentales que están establecidos en la constitución y en tratados Internacionales para garantizar los derechos a las mujeres, Sin embargo se cumplirán a cabalidad estos derechos que se reconocen a las mujeres en el marco de la teoría de género en El Salvador.

La elaboración de normas tanto de protección internacional y nacional de la mujer se fundamenta en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en las leyes nacionales de cada país en particular estableciéndose garantías para un trato igualitario, lográndose comprobar con un análisis exhaustivo de la teoría de género que no se cumplen esos derechos hasta que son reclamados es decir que con el aporte que ha hecho esta teoría al régimen jurídico no ha sido suficiente para promover la erradicación de la violencia y el trato igualitario y digno de la mujer, observándose que la discriminación que aún sigue siendo víctima la mujer en distintas regiones del mundo debe ser eliminada.

El hecho de que la mujer no goce de los mismos derechos que el hombre es contrario a la Carta de las Naciones Unidas y a las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos, no dejando a un lado que el ascenso de la presencia de las mujeres en defensa de sus derechos se ha hecho visible a través del tiempo y seguirá haciéndose hasta acabar con todas las formas de discriminación.

HIPOTESIS ESPECÍFICA Nº4

La Ley Especial Integral para una vida Libre de Violencia para las Mujeres, y la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la discriminación contra las mujeres, son herramientas disciplinarias para sancionar la violencia de género y en especial la violencia intrafamiliar, no obstante estas leyes aun no han sido divulgadas para el conocimiento de toda la población para el cumplimiento de la garantía efectiva del Principio de Igualdad que expresa que ante El Estado, mujeres y hombres son iguales ante la ley.

Se tomo como una hipótesis importante en la investigación el seguir con la tarea de divulgar La Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia y la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación de las Mujeres, y para ello se pudo comprobar ISDEMU en coordinación con la Unidad Técnica del Sector Justicia está haciendo este trabajo que consiste en la reproducción de publicaciones que serán entregadas a mujeres de diferentes puntos del país a través de las Ventanillas Fijas y Móviles de ISDEMU. De igual manera, servirán para la sensibilización de aplicadores de Ley quienes recibirán capacitaciones para la uniformidad de la interpretación de las mismas entonces se agrega que se está dando el cumplimiento a mayor medida de la garantía efectiva del Principio de Igualdad que expresa que ante El Estado, mujeres y hombres son iguales ante la ley.

4.5 Análisis De Objetivos.

OBJETIVO GENERAL Nº 1

Profundizar en la investigación de la problemática de Violencia de Género que enfrentan las mujeres en la ciudad de San Miguel y aportar formas de solución tomando como base la Teoría del Género para así lograr transformar las estructuras desiguales-autoritarias, desfavorables para las mujeres.

Este objetivo es una guía fundamental para la presente investigación. Su interés radica en aportar elementos importantes tomando como base la teoría de género (ver marco teórico) para luchar por transformar el trato desigualitario que a lo largo de la historia se ha dado debido a que la violencia se encuentra en correspondencia con los valores, normas y creencias de cada país, época y clase social, los diferentes grados, niveles y concepciones con que se presenta en cada terreno, es así como esta tarea se ha logrado aportando estrategias de convivencia igualitaria entre mujeres y hombres alcanzándose a través de una manera respetuosa ya que esto se logra si se hace de formas que trasciendan y no queden solo escritas.

OBJETIVO GENERAL Nº 2

Identificar los diferentes mecanismos de prevención, protección y solución que proporciona el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) y demostrar el cumplimiento efectivo de los mismos para poder prevenir, sancionar y erradicar toda forma de Violencia de Género contra la mujer.

Para el logro del objetivo planteado se asistió al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) entrevistando así al personal que labora en dicha institución se logro recabar la información necesaria para determinar

cuáles son esos mecanismos que se manifiestan a través de programas inter-relacionados que promuevan la participación de la población, la cooperación de diferentes instituciones y que estimulen la creación de pensamiento con una actitud crítica y capaz de responder y actuar ante los desafíos que implica que el Estado Salvadoreño; identificando todos y cada uno de los mecanismos lo que no se logro comprobar fue el cumplimiento efectivo de los mismos para poder prevenir, sancionar y erradicar la violencia de genero ya que las respuesta de las instituciones del Estado Salvadoreño, relacionada con sus obligaciones de respeto, protección, y garantía de los Derechos de las Mujeres en el avance de la Igualdad son insuficientes.

OBJETIVO ESPECÍFICO Nº 1

Promover la identificación de las múltiples formas de violencia de Género y contribuir a la ruptura de la moderna mitología social sobre el hombre violento, brindando la necesaria información auto reflexiva a la mujer que ayude a denunciar todo tipo de agresión que afecte su integridad y su bienestar físico, psicológico y económico para poder avanzar en la erradicación y eliminación de dicha violencia.

Es de vital importancia comentar este objetivo ya que la mayoría de la población femenina desconoce las diferentes formas de violencia a la que es sometida, dejando atrás ese oscurantismo que violencia solo son los golpes físicos y de esta manera proporcionar así la información necesaria para ayudar a la educación y culturización que se debe denunciar cualquier tipo de violencia contra las mujeres cometida por hombres y que surge en el ámbito de una relación asimétrica o desigual de poder.

Debido a que la violencia de género contra las mujeres es la principal cara escondida de la inseguridad ciudadana en América Central, dimos a conocer la forma más extrema de violencia de género contra mujeres: el

Femicidio (Asesinato de Mujer por su condición de mujer), a fin de contrarrestar este tipo de violencia.

OBJETIVO ESPECÍFICO Nº 2

Incentivar a profesionales del área educativa y de salud (médicos/as, trabajadores sociales, psicólogos/as, maestros/as, profesores/as, orientadores...), para que puedan formar en una igualdad de respeto en los niños y niñas, desarrollando así charlas que ayuden a detectar precozmente a potenciales niños que puedan ejercer violencia física, sexual o psicológica en el hogar, el trabajo o la calle.

Para cumplir con este objetivo que lo consideramos muy importante y como requisito para la erradicación de la violencia y discriminación contra las mujeres, ha sido necesario aportar la información necesaria a los profesionales del área de salud y educativa como se desarrollo en el presente trabajo entre los que podemos mencionar las campañas de prevención con materiales diversos escritos y audiovisuales que proporciona ISDEMU; así como el uso del arte social para lograr que el mensaje llegue de manera sencilla, entendible para los niños y la población se sienta identificada con la problemática y pueda darse ese proceso de deconstrucción y transformación cultural, bajo el enfoque de derechos humanos y género.

OBJETIVO ESPECÍFICO Nº 3

Indagar en qué medida se están cumpliendo los Derechos Humanos establecidos en Tratados Internacionales, Legislaciones Primarias y Secundarias, para la protección de las mujeres en el marco de la teoría de género en El Salvador.

Se ha puesto de manifiesto a lo largo de la investigación que el aporte de la Legislación Nacional e Internacional también es de suma importancia porque es a través de la Legislación Salvadoreña que se van hacer efectivos los derechos de la mujer; para el cumplimiento de dicho objetivo no podemos determinar con exactitud hasta que medida se están cumpliendo los derechos de la mujeres salvadoreñas pero si podemos decir que las altos índices de violencia son elevados y que se siguen cometiendo actos de barbarie en contra de esta hasta llegar a la muerte.

OBJETIVO ESPECÍFICO Nº 4

Estudiar y dar a conocer a la mujer Migueleña, la Ley Especial Integral para una vida Libre de Violencia para las Mujeres, y la ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la discriminación contra las mujeres, con el fin de que conozcan la garantía efectiva del Principio de Igualdad que expresa que ante El Estado, mujeres y hombres son iguales ante la ley.

El cumplimiento de este objetivo es un ideal, pero esto no significa que sea irrealizable, puesto que se está en la construcción de lograr que la población en general conozcan de las leyes que amparan sus derechos, y para ello dimos a conocer los diferentes programas que el ISDEMU está llevando a cabo, de igual manera para esta comprensión se desarrollaron las dos leyes y se logro explicar lo más esencial de ellas, estas leyes entraron en vigencia este año por lo tanto se tomo como uno de nuestros mayores objetivos. Y es tarea de las instituciones encargadas como ISEDMU el divulgar dichas leyes a toda la población en general.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES

5.1.1 Conclusiones Generales.

Conclusiones Doctrinarias.

- ✓ Dentro del marco Doctrinario se analizan aspectos que permiten entender que las ideologías Patriarcales son fundamento de una manifestación e Institucionalización de la dominación masculina que abarca a todas las clases sociales y diferentes culturas del mundo. Esta consecuencia conlleva a privilegios que favorecen al hombre a tener poder en todas las instituciones importantes de la sociedad teniendo como resultado la desigualdad de géneros es decir la poca oportunidad del acceso a condiciones de igualdad de derechos en todos los ámbitos sociales de la vida. Pero estas posturas diferentes no han impedido que existan instituciones que promueven la igualdad entre hombres y mujeres y que se les reconozcan sus derechos, además de comprender mejor el fenómeno que ha afectado el núcleo familiar por ser un problema que no ha sido reconocido por la misma mujer y también por la cultura patriarcal y que aun es un problema que está bajo la oscuridad de muchas familias salvadoreñas que no se atreven a romper el silencio y enfrentar esta problemática para darle solución definitiva a la violencia de género y demás tipos de violencia que existen en la sociedad.

- ✓ Las ideologías patriarcales además de explicar las diferencias entre ambos sexos que son biológicas y naturales también agrava otras formas de dominación por eso es importante reconocer que la

distinción de sexo y género ha contribuido grandemente a develar la falsedad de las ideologías patriarcales es decir que se ha podido determinar que la condición de un hombre y una mujer no se determinan por el sexo sino por sus características reglas y normas aprendidas dentro de una sociedad. La necesidad de romper con estos paradigmas que agudizan más la violencia de género es importante pues de ello depende que exista una sociedad más tolerante hacia los diferentes grupos de personas que tienen pensamientos diferentes pero que son respaldados por la igualdad de género y derechos de la sociedad en general.

Conclusiones Jurídicas.

- ✓ Dentro del ámbito jurídico que denota el tema en estudio se concluye que en el Salvador existen leyes que protegen a la mujer dentro de ellas están la Constitución de la República que asegura que el Estado debe proteger a la familia además de crear Organismos e Instituciones apropiadas para el bienestar y desarrollo social cultural y económico. También se tiene el Código de Familia, la Ley Procesal de Familia, Ley contra la Violencia Intrafamiliar, y se cuenta con dos nuevas Leyes que han sido aprobadas por el Estado entre ellas están la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres y la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres estas dos últimas teniendo mayor protagonismos pues han traído innovaciones importantes para la protección eficaz de todos los derechos de la mujer, como las novedades que está implementando la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres que es el cumplimiento efectivo del principio de igualdad establecido en la Constitución y que también deberá ser cumplido por las demás leyes del país.

- ✓ Los Tratados y Convenciones Internacionales también constituyen parte importante para la garantía efectiva de los Derechos de la Mujer entre estos tenemos la Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belén do para) la cual establece un catalogo de Derechos protegidos hacia la mujer como el reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los Derechos Humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e Internacionales sobre derechos humanos estos derechos comprenden entre otros el derecho a la vida, a la integridad física psíquica y moral, el derecho a la libertad y seguridad personal el derecho a no ser sometida a torturas, el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que proteja a su familia. También la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) establece que los Estados partes deberán condenar todo tipo de Discriminación contra la Mujer siguiendo una política encaminada a eliminar la discriminación de tal forma que todos los Estados deberán consagrar en sus constituciones y en otras leyes el principio de igualdad entre hombres y mujeres para el goce efectivo de sus Derecho.

Conclusiones Teóricas.

- ✓ La teoría de género viene a romper esos paradigmas antiguos; basados en relaciones de poder, que determina la desigualdad entre hombres y mujeres y a comprobar nuevos patrones valores y principios que la sociedad puede retomar para entender que en todas partes del mundo existe la violencia de género y poder transformarlo, con la participación de la población que conlleven a la educación igualitaria entre géneros se puede rescatar a una sociedad identificada con patrones culturales que dañan la identidad dignidad e integridad física y emocional tanto de mujeres como de hombres con esto se

pretende educar a la población creando nuevos valores que determinen la equidad e igualdad de hombres y mujeres.

- ✓ El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer ISDEMU es una Institución orientada al beneficio colectivo de la Mujer, además de ser la encargada de ejecutar políticas y programas efectivos para el desarrollo político, económico, social y cultural de la mujer y difundir la Igualdad de derechos y oportunidades a hombres y mujeres pero es importante que estos programas y proyectos no solo sean políticas del Estado y que dicha Institución se comprometa a ejecutarlas y hacerlas efectivas asignándoles a cada uno de sus empleados las labores correspondientes para poder efectivizar todos estos programas también las demás Instituciones del estado tienen el compromiso de realizar bien su trabajo para garantizar la plena prevención y solución de los problemas que afronta la mujer darle seguimiento a estos programas y proyectos que promueven los Derechos económicos, sociales, políticos y culturales de la mujer además de el efectivo cumplimiento de disposiciones legales que mejoren la situación legal de la mujer.

5.1.2 CONCLUSIONES ESPECÍFICAS.

- ✓ En la actualidad podemos observar la alta incidencia de la violencia contra las mujeres en todas sus manifestaciones, en los ámbitos público y privado y la persistencia del sexismo en todos los niveles sociales, laborales, familiares y sobre todo en la educación el cual se expresa en el analfabetismo, la deserción escolar, y la segregación en carreras técnicas y universitarias entre las mujeres, el no optar a cargos públicos, etc. Y que se necesita seguir trabajando y

fomentando la equidad de género, ya hasta la fecha no se ha tratado esa problemática como tal.

- ✓ La Discriminación hacia las mujeres consecuencia de la construcción de patrones culturales que fomentan la desigualdad explícita e implícita en el acceso a recursos para la integración justa al ámbito productivo como el acceso a empleo, activos, desarrollo productivo, presupuesto público, etc.
- ✓ Al ISDEMU le corresponde la conducción, revisión y evaluación de las estrategias y acciones encaminadas al cumplimiento de la Política Nacional de la Mujer pero es necesario que trabajen las demás instituciones ya que erradicar la violencia contra las mujeres es responsabilidad de todas y todos.

5.2 RECOMENDACIONES.

Al Estado Salvadoreño.

- ✓ Que el Estado se encargue de crear tribunales especiales donde se ventilen procesos de delitos cometidos hacia la mujer y que haya personal capacitado en el área de violencia de Género, que se pongan en el sentir y pensar de cada mujer que a sufrido de violencia, así como también ante la escasez de recursos humanos se recomienda al Estado parte, fortalecer a ISDEMU proporcionándole un reconocimiento apropiado, recursos humanos y financieros en todos los niveles.

A los Juzgados de Familia

- ✓ Condenar la violencia de género en todas sus manifestaciones, sabiendo que esta violencia es fundamentalmente masculina, y que es

un atentado a los derechos humanos de las mujeres que como tal debe ser considerada socialmente intolerable y condenable. Para ello hay que, primero, visibilizarla en todas sus formas, y no solamente percibirla en los graves casos que salen en los medios de comunicación, ya que es tanto violencia el maltrato físico como el abuso de la Disponibilidad femenina en el hogar y luego establecer mecanismos de condena social y judicial efectiva para quienes la ejercen.

Al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer.

En aras de un mejor servicio al/a ciudadano/a y de un mejor cumplimiento de su función legal como Institución responsable de promover y propiciar el desarrollo integral de las mujeres, recomendamos lo siguiente:

- ✓ Que se le de un trato amable y respetuoso por parte del personal de la institución, con consideración hacia sus intereses e inquietudes y adaptación a sus circunstancias psicológicas, sociales y culturales.
- ✓ Que se ha atendido/a en igualdad de condiciones y sin discriminación alguna por razones de sexo, lengua, religión, condición social, nacionalidad, origen, opinión, etc.
- ✓ Que los ciudadanos puedan formular reclamaciones, denuncias y sugerencias relativas al incorrecto funcionamiento de la institución o a la inadecuada tramitación de su solicitud, así como a recibir respuesta a las mismas a la mayor brevedad posible.

A los Medios de Comunicación.

- ✓ Que se mantengan en capacitación sobre los Derechos de la Mujer y que utilicen un lenguaje correcto que no contenga el uso sexista ni

expresiones discriminatorias, comprometiéndose a la igualdad en la acción de los medios de comunicación social. Que exista una libertad de expresión e información correcta con imágenes igualitaria, plural y no estereotipada de las funciones de las mujeres y hombres en sociedad.

A la Universidad de El Salvador.

- ✓ Que en la mayoría de las carreras de la Universidad de El Salvador y en especial en la facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales se implemente una cátedra enfocada a la igualdad y equidad de género para que se promueva el Derecho igualitario hacia hombres y mujeres.

Al Ministerio de Educación.

- ✓ Que en la medida de lo posible promuevan el estudio del Derecho a la igualdad y equidad de género para formar ciudadanos capaces de crear conciencia y fomentar valores de respeto y equidad hacia toda la sociedad, generando campañas de prevención con materiales diversos escritos y audiovisuales; así como el uso del arte social para lograr que el mensaje llegue de manera sencilla, entendible y que la población se sienta identificada con la problemática y pueda darse ese proceso de deconstrucción y transformación cultural, bajo el enfoque de derechos humanos y género.

A la Población Salvadoreña.

- ✓ Que se encarguen desde su núcleo familiar a fomentar valores de respeto y equidad de género hacia todos sus miembros del hogar formando personas con una calidad educativa y moral que se comprometa a cambiar la cultura machista y desigual que ha existido en la sociedad.

BIBLIOGRAFIA

LIBROS.

- Ayala Prudencia , **“INMORTAL, AMORES DE LOCA”** 1928
- Barrera Luis Carlos, **“LA FAMILIA ROMANA”**; Introducción al Derecho Romano.
- Camacho Rosalía **“LA MATERNIDAD COMO INSTITUCIÓN DEL PATRIARCADO”**. Tesis de Maestría en Estudios de La Mujer, Universidad Nacional, Heredia, 1997, pág. 41
- Dinarte Cañas Carlós **“LA MUJER EN LA INDEPENDENCIA”** pagina 2, 1814.
- Engels Federico. **EL ORIGEN DE LA FAMILIA.-** Buenos Aires 1935. pág. 188.
- Facio, Alda y Lorena Frías, **“FEMINISMO, GENERO Y PATRIARCADO”**, en “Genero y Derecho”, Alda Facio y Lorena Frías editoras, LOM Ediciones, La Morada, Santiago de Chile, 1999.
- Grossman, Mesterman y Adamo **“VIOLENCIA EN LA FAMILIA”** La relación de pareja.
- Lagarde Marcela **“IDENTIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS: La construcción de las humanas, en Caminando Hacia la Igualdad Real”**. Manual en Módulos. Programa Mujer, Justicia y Género, Ilanud, 1997.

- Lagarde Marcela, 1996 “El género”, fragmento literal: **LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, EN GÉNERO Y FEMINISMO.** Desarrollo humano y democracia, Ed. horas y horas, España, pp. 13-38.
- López Vázquez Luis **“FORMULARIO TÉCNICO Y PRACTICO DE FAMILIA”**, editorial LIS, primera edición, octubre de 1995, san salvador.
- Lozano Gustavo Raúl. **CONSTITUCIÓN DE LA FAMILIA.** “la Violencia Intrafamiliar,” sin Editorial y sin Edición del 20 al 26 de septiembre de 1992 sin número de páginas. –VII Congreso Mundial sobre Derechos de Familia, sin número de páginas.
- Manrabet Asma: **“LA ETERNA PROBLEMÁTICA DE LA MUJER MUSULMANA”**. Número 169, 22 de Abril de 2002.
- Morales Corante Víctor y Arturo Navarro Garma **“VIOLENCIA FAMILIAR.** Doctrina, Legislación y Jurisprudencia”, Librería y Ediciones Jurídicas, Lima, 2004.
- Porra Ana. **MUJERES EN ROMA.-** Universidad Simón Bolívar. Sept.- Dic. 2002
- Vásquez Méndez Josefina **“MUJERES EN FAMILIA Y FAMILIA DE MUJERES EN LAS SOCIEDADES DEL ANTIGUO RÉGIMEN MATERNIDAD, FAMILIA Y TRABAJO”**: de la Invisibilidad histórica de las mujeres a la igualdad contemporánea Año 2007 paginas 99-125

- Walker Leonor: **THE BATTERED WOMAN HARPER AND ROW, NEW YORK**, U.S.A 1979.
- Watzlawick, P; Y OTROS: **TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN HUMANA**, Ed. Tiempo Contemporáneo, Buenos Aires, 1973.

DICCIONARIOS.

- Cabanellas Guillermo. **“DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO DE DERECHO USUAL”**. Revisada actualizada y ampliada. TOMO I. Editorial Eliasta S.R.L Buenos Aires Republica de Argentina, año. 1987.
- Cabanellas Guillermo **“DICCIONARIO JURIDICO ELEMENTAL”**. Edición 2003.
- Real Academia Española, **DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA**. vigésima segunda edición 2001.

OTRAS FUENTES.

- Conferencias I: **LA APLICACIÓN DE LA LEY DE IGUALDAD, EQUIDAD Y ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES.**
- Conferencia II: **“LA TRANSVERSALIDAD DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD POR PARTE DE ISDEMU COMO ORGANISMO RECTOR EN LOS INSTRUMENTOS DE POLÍTICAS DE IGUALDAD Y ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN”.**

- Conferencia III: **“LA IMPORTANCIA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE IGUALDAD EN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES”**.
- Conferencia IV: **“EL ORIGEN DE LA LIE. LA IMPORTANCIA DE SU INTERPRETACIÓN CONFORME A LA CONSTITUCIÓN Y TRATADOS INTERNACIONALES EN LA DEFENSA Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES”**.
- Conferencia V: **LA PGR COMO ORGANISMO DE LA DEFENSA Y GARANTÍA DE LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN LOS DERECHOS DE LAS MUJERES”**.

SITIOS WEB.

- Corsi Jorge **“LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES COMO PROBLEMA SOCIAL”**. Análisis de las consecuencias y de los factores de riesgo. En línea: <http://www.corsi.com.ar/articulos.htm>
- ISDEMU (2011). **SEGUNDO INFORME NACIONAL SOBRE LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL SALVADOR**. San Salvador: Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. <http://www.isdemu.gob.sv/>.
- Pulido Jorge **“LAS ILUSTRES DESCONOCIDAS”** www. Revista esperanza. Com.

LEYES.

- Constitución de El Salvador.
- Código de Familia.
- Código Penal
- Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belén do para).
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- Ley Procesal de Familia.
- Ley Contra la Violencia Intrafamiliar
- Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres
- Ley de igualdad, equidad, y erradicación de la discriminación contra las mujeres.

PARTE III
ANEXOS

INSTRUMENTO Nº 1

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS.



Universidad de El Salvador
Hacia la libertad por la cultura

PROCESO DE GRADUACION DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURIDICAS AÑO 2012.

TEMA:

"Mecanismos de Protección, Prevención y Solución que proporciona **EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER (ISDEMU)** para garantizar los Derechos de la mujer ante la Violencia de Género en una de sus modalidades más frecuentes: La Violencia Intrafamiliar en la Ciudad de San Miguel en el periodo 2010 hasta el mes de Julio de 2012".

Entrevista No Estructurada: Dirigida a especialistas sobre el Derecho de Familia.

FECHA: 11/06/2012.

Objetivo: Determinar los diferentes puntos de vista de los especialistas sobre la Violencia de Género en una de sus modalidades más frecuentes: La Violencia Intrafamiliar.

Indicación: Contestar las preguntas que a continuación se presentan. Por su disponibilidad gracias de antemano.

Lugar: Zona Oriental, San Miguel.

- 1) ¿La negación al acceso a una vida libre de violencia, constituye una violación de los Derechos humanos y libertades fundamentales de la mujer; en razón de lo cual ¿Qué piensa usted de las medidas que el Estado ha legislado de manera integral, a través de programas que incluyan la detección, prevención, atención, protección, reparación y sanción de la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones?_____

- 2) ¿Conoce Usted algunos Mecanismos de Protección y Prevención que este impartiendo El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de La Mujer (ISDEMU) menciónelos, o a su criterio cuales son los mecanismos que deberían de existir para garantizarle a la mujer una vida libre de Violencia?_____

- 3) ¿Considera usted que La Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia ha implementado nuevas formas de detección, prevención, atención, protección, reparación y sanción, para la erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres?_____

- 4) ¿Cuáles son las limitantes que considera Usted por la cual la mayoría de mujeres en nuestro país no puedan ejercer plenamente sus derechos en el campo social, político, económico, cultural y familiar y en especial el no poder optar siempre por cargos públicos?_____

- 5) ¿Cree usted que el número de casos de Violencia Intrafamiliar han disminuido a través de los programas de atención para las mujeres que ha desarrollado El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU)?_____

6) ¿Qué opina usted si a través de una educación de Igualdad y Equidad de género hacia hombres y mujeres se pueda construir una sociedad más justa para fomentar desde la edad temprana de la niñez valores de respeto entre ambos sexos?_____

7) ¿Qué opina acerca de la Misoginia y como se puede evitar?

8) ¿Como especialista en Violencia de Género que medidas considera necesarias que debería tomarse a fin de evitar el femicidio?

9) ¿Cuantitativamente las mujeres representan el menor porcentaje de homicidios que los hombres, pero ¿Cual es el factor determinante por el que considera usted que son asesinadas con mayor salvajismo?

10) ¿Cuáles considera usted que podrían ser las soluciones para disminuir la Violencia de Género en la sociedad Salvadoreña?

INSTRUMENTO Nº 2
UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS.



Universidad de El Salvador
Hacia la libertad por la cultura

PROCESO DE GRADUACION DE LICENCIATURA EN CIENCIAS
JURIDICAS AÑO 2012.

TEMA:

“Mecanismos de Protección, Prevención y Solución que proporciona El INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER (ISDEMU) para garantizar los Derechos de la mujer ante la Violencia de Género, en la Ciudad de San Miguel en el periodo 2010 hasta el mes de Julio de 2012”.

Entrevista Semi- Estructurada: Dirigida a trabajadores/as de ISDEMU.

FECHA: 11/06/2012.

Objetivo: Determinar los diferentes puntos de vista de los trabajadores/as de ISDEMU sobre la Violencia de Género en una de sus modalidades más frecuentes: La Violencia Intrafamiliar.

Lugar: Zona Oriental, San Miguel.

Lugar donde se realiza la entrevista: Oficinas del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), ubicadas en el Centro de Gobierno Municipal, San Miguel.

Indicación: Contestar las preguntas que a continuación se presentan.
Por su disponibilidad gracias de antemano.

Entrevista:

1. ¿Con que frecuencia recibe esta Institución denuncias de Violencia de Género?

a) Con mucha frecuencia b) No tan frecuente c) No se reciben

2. ¿Qué modalidad de Violencia de Género en El Salvador, es la que denuncian con más frecuencia?

A) Violencia Intrafamiliar B) Violencia Laboral y Docente C) Violencia Institucional D) Violencia Económica E) Violencia Femínida F) Violencia Simbólica G) Todas las anteriores.

3. ¿Qué tipo de Violencia Intrafamiliar denuncian con más frecuencia?

a) Violencia Física b) Violencia Psicológica c) Violencia Sexual d) Violencia Patrimonial e) Todas las anteriores.

4. ¿Cree usted que con la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres que entro en Vigencia en Enero del 2012 han disminuido las denuncias de Violencia Intrafamiliar?

SI _____ NO _____

¿Porque? _____

5. ¿Cree usted que es necesario la existencia de tribunales especiales para los delitos cometidos contra los Derechos de la Mujer?

SI _____ NO _____

¿Porque? _____

6. ¿A su criterio, cuales son los mecanismos que está utilizando esta institución para disminuir la violencia? _____

7. ¿A su criterio, cual es la causa predominante de la Violencia Intrafamiliar en El Salvador? _____.

8. ¿Cuáles son las consecuencias de la Violencia Intrafamiliar? _____

9. ¿Cuales son los planes, proyectos y programas que ustedes realizan para erradicar toda forma de violencia contra la mujer?_____

10. ¿Por qué motivos cree que las mujeres no denuncian la Violencia Intrafamiliar?_____

INSTRUMENTO Nº 3
UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS.



Universidad de El Salvador
Hacia la libertad por la cultura

PROCESO DE GRADUACION DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURIDICAS AÑO 2012.

TEMA:

"Mecanismos de prevención, protección y solución que proporciona el INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER (ISDEMU) para garantizar los derechos de la mujer ante la Violencia de Género, en la Ciudad de San Miguel en el periodo 2010-hasta el mes de Julio de 2012".

Encuesta: Dirigida a la población.

FECHA: 8/06/2012.

Objetivo: Determinar los diferentes puntos de vista de los especialistas sobre la Violencia de Género y la Violencia Intrafamiliar.

Indicación: Contestar las preguntas que a continuación se presentan. Por su disponibilidad gracias de antemano.

Lugar: Zona Oriental, San Miguel.

ENCUESTAS SOBRE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL SALVADOR

SEXO F EDAD: _____

1. ¿Está Usted...?

a) Casada b) Acompañada c) Viuda d) Soltera e) Divorciada.

2. ¿Cuánto tiempo tiene de estar casada o acompañada?

a) 0 a 5 años b) 5 a 10 años c) 10 a 15 años d) 15 a 20 años e) más de 20 años.

3. ¿Cuántos hijos tiene?

a) 0 b) 1 c) 2 d) 3 e) 4 f) 5 g) Mas de 5 Hijos

4. ¿Cuántas personas habitan en su hogar?

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

5. ¿Como considera la relación entre su esposo/a o su compañero/a de vida, en una escala del uno al diez?

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

6. ¿Cree usted que existen Violencia Intrafamiliar, en el seno de la familia Salvadoreña?

Si _____ No _____

¿Por qué?: _____

7. ¿Existe Violencia Intrafamiliar en su hogar?

a) Si _____ b) No _____

¿Porqué?: _____

8. ¿Qué clase de violencia es la más frecuente en su hogar?

a) Física b) Sexual c) Patrimonial d) Psicológica e) Todas f)

Ninguna de las anteriores

9. ¿Qué tiempo hace que hay maltrato en su hogar?

a) Antes que se unieron (o casaron)

b) posteriormente a la unión (o casamiento) •

c) No hay violencia en mi hogar

10. ¿Cuáles considera usted que son los factores por los que existe dicha violencia?

a) Cultura Patriarcal b) Desigualdad de género c) Factor Económico

d) Factor Social e) Todas las anteriores

11. ¿Le afecta la violencia en su trabajo y en las Relaciones Sociales y familiares?

a) Si _____ b) No _____

12. ¿Le ha afectado a sus hijos/as o a las personas que viven en su hogar la Violencia Intrafamiliar?

a) Si _____ b) No _____

13. ¿Qué va a hacer para prevenir la Violencia Intrafamiliar en su hogar?

a) Denunciar ante las Autoridades b) Fomentar la igualdad de género c)

Solicitar ayuda a ISDEMU d) todas las Anteriores.

14. Estaría en la disposición de asistir a charlas y programas impartidos por EI INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER (ISDEMU) para prevenir o reparar la violencia Intrafamiliar.

a) Si _____ b) No _____

¿Por qué?: _____

15. ¿Sabe que hay Leyes y tratados Internacionales que protegen a la mujer tanto para prevenir como para aquellas que han sufrido Violencia Intrafamiliar como la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres?

a) Si _____ b) No _____

¿Por qué?: _____

16. ¿Sabe que existen Instituciones como EI INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER (ISDEMU) donde puede asistir a denunciar cualquier tipo de violencia en todas sus manifestaciones como en el ámbito familiar, laboral y social?

a) Si _____ b) No _____

17. Ahora que sabe que existen Instituciones, Leyes y Tratados Internacionales que velan por los Derechos de la mujer en el ámbito de la Violencia de Género ¿Está dispuesta a denunciar cualquier tipo de violencia que sufra?

a) Si _____ b) No _____

¿Por qué?: _____

18. Sabía usted que existen programas de Casas de Acogida con el fin de atender a las mujeres y su grupo familiar afectado que se encuentran en riesgo y en desprotección generadas por situaciones de violencia, ¿Si sufre de violencia intrafamiliar estaría dispuesta a recibir ayuda por parte de este programa?

a) Si _____ b) No _____

¿Por qué?: _____